

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha recibo estudio: 15 de octubre 2025.	Fecha de aprobación:
Lugar: El objeto del presente proceso de contratación, se realizará en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. ubicada en la Carrera 43ª 48C sur 45 - Barrio Primavera Envigado – Antioquia.	

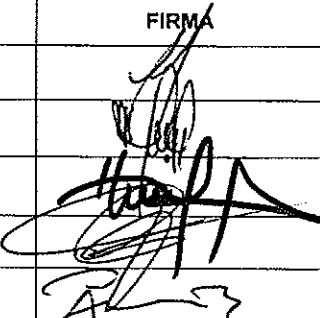
No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____

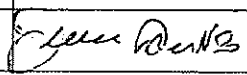
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – ANTIOQUIA.	Valor total del contrato
	\$ 700.000,00
	VIGENCIA 2025:
	\$ 1.400.000,00
	VIGENCIA 2026:
	\$ 2.100.000,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente FEIBER DAVID BRAVO RUIZ

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	FEIBER DAVID BRAVO RUIZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REvisa)	SI	ANGELA MARCELA CANO VELEZ	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	IT	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REvisa EL ESTUDIO PREVIO)	IJ	ELIAB FRANCO BEDOYA	
ASESOR ECONOMICO	CPS	RICARDO ALONSO PEREZ ALVAREZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		VALOR:	\$ 2.100.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IT	JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ	RESPONSABLE PAA	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

GS-2025-025561 / SUSAN – RASES – 11.9

Envigado, 15 de octubre de 2025

Señora subintendente
YESSICA ALEJANDRA PEREZ RIOS
Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Envigado.

Asunto: Solicitud expedición CDP SIIF – QUIPU de la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS del municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA

Teniendo en cuenta la guía 1AR-FR-0039 "lista de chequeo presupuesto expedición de certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal del compromiso", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la señora subintendente Jefe de Presupuesto, expedir el registro presupuestal del Compromiso del proceso Contractual que a continuación relaciono:

Modalidad de Contratación	CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 - OTROS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA .
Vigencia 2025	\$ 700.000,00
Vigencia 2026	\$ 1.400.000,00
Fecha de Termino	30/04/2026
Total	\$ 2.100.000,00

Atentamente,

Subintendente **FEIBER DAVID BRAVO RUIZ**
Coordinador Contrato Municipio San Francisco - Antioquia

Elaboró: SI. Feiber David Bravo Ruiz
SUSAN - RASES.

Revisó: SI. Feiber David Bravo Ruiz
SUSAN - RASES.

Fecha de elaboración: 15-10-2025
Ubicación: carpeta Word 2025

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3216446806
deant.rases-gug@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

GS-2025-025562 / SUSAN – RASES – 11.9

Envigado, 15 de octubre de 2025

Señor intendente
JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ
Responsable PAA Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Envigado.

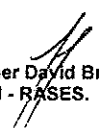
Asunto: Solicitud PAA para contratar servicios médicos y medicamentos E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS del municipio de SAN FRANCISCO – ANTIOQUIA

De manera atenta me permito solicitar a mi Intendente, de acuerdo a la asignación presupuestal Resolución 001 del 01/01/2025, y de acuerdo a comunicación oficial GS-2025-043510-DISAN autorización vigencias futuras 2026, sea expedido el Certificado Plan de Compras de la vigencia, con el fin de dar inicio al nuevo proceso de contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS del municipio de SAN FRANCISCO – ANTIOQUIA, así;

Modalidad de Contratación	CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 - OTROS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – ANTIOQUIA.
Vigencia 2025	\$ 700.000,00
Vigencia 2026	\$ 1.400.000,00
Fecha de Terminó	30/04/2026
Total	\$ 2.100.000,00

Atentamente,


Subintendente **FEIBER DAVID BRAVO RUIZ**
Coordinador Contrato Municipio San Francisco - Antioquia


Elaboró: St. Feiber David Bravo Ruiz
SUSAN - RASES.


Revisó: St. Feiber David Bravo Ruiz
SUSAN - RASES.

Fecha de elaboración: 15-10-2025
Ubicación: carpeta Word 2025

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3216446806
deant.rases-gug@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

FECHA		CERTIFICADO No.											
lunes, 20 de octubre de 2025		849											
UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R15		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	RASES-NIVEL 1	RASES No.6	85121500	02-02-02-009-003	01	SERVICIOS DE SALUD MUNICIPIO SAN FRANCISCO	\$ 700.000,00			1	\$ 700.000,00		
						TOTAL 2025				1	\$ 700.000,00		
				AUTORIZACION VIGENCIA FUTURAS MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL GS-2025-043510-DISAN		SERVICIOS DE SALUD MUNICIPIO SAN FRANCISCO	\$ 1.400.000,00		VIGENCIA FUTURA	1	\$ 1.400.000,00		
						TOTAL 2026				1	\$ 1.400.000,00		
Relación de documentos que soportan esta certificación y modificaciones : PROGRAMA O - OFICIO GS-2025-025562-REG18							TOTAL			2	\$ 2.100.000,00		
No. SISCO	N/A	PR-REG16-0256-25											

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN

\$ 2.100.000,00

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos

Cargo

Unidad

IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ Responsable Direcciónamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

SI. FEIBER DAVID BEAÑO RUIZ

SUPERVISOR DEL CONTRATO

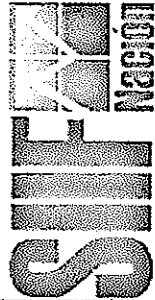
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN

\$ 2.100.000,00

IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA Responsable Planificación RASES No.6

INFORMACIÓN PÚBLICA



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal -
Comprobante

Usuario Solicitante:

MHamedon

HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO

Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

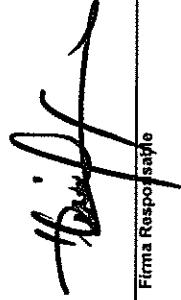
16-01-02-005

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
SALUD 6

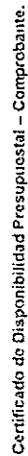
Fecha y Hora Sistema:

20/10/2025 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
Numero.: 108125		Fecha Registro: 2025-10-20		Unidad / Subunidad ejecutora: 16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		Valor Actual: 0,00		Valor Actual: 700.000,00			
Estado.: Generado		Valor Inicial:		Valor Total Operaciones: 700.000,00		Valor Actual: 0,00		Valor Actual: 700.000,00			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO		FECHA OPERACION		VALOR INICIAL		VALOR OPERACION		VALOR ACTUAL	
005 ATENCION SALUD		A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES									
				Total:		700.000,00		0,00		700.000,00	
Objeto: UPRES DEANT / NUEVO / MPIO SAN FRANCISCO / CPA 849 / MCT PR-REGIS-0256-25											



Firma Responsable



Usuario Solicitante	Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	Fecha y Hora Sistema

YESSICA ALEJANDRA PEREZ RIOS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	107725	Fecha Registro:	2025-10-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:		Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	700.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:		700.000,00	700.000,00
					Saldo x Comprometer:			0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	108125	Fecha Registro:	2025-10-20	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
---------	--------	-----------------	------------	---------	----------------------------	-------------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X CONTRIBUTOR	VALOR BLOQUEADO
					SSF						
005 ATENCION SALUD	A020202000003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16								
Total:							700.000,00	0,00	700.000,00	700.000,00	0,00

Objeto:	RASES ANTIOQUIA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO// CPA 649// SISCO PR- REGIO- 0258-25, PLAZO 30/04/2025
---------	---

Firma Responsabile



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

Página 1 de 2
21/10/2025 11:56:01
V. 5000

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 1012

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE *** \$700,000.00 para amparar el compromiso de ser contratado por el presente presupuesto.

Por Concepto de: RASES-// PRESTACIO SERVICIOS DE SALUD PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES* 04/2025
SAN FRANCISCO/C/ SERVICIOS DE SALUD PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES* 04/2025

Estado: GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M

Fecha Solicitud: 21/10/2025

Observaciones: REVISÓ:

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL					DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
	Tpo	Cla	Cta	Scta	Ord	SordAux		
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES* 2025 \$700,000.00
TOTAL								\$700,000.00

Expedido a los 21 días del mes de Octubre de 2025 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 1013

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CIN MIL OCHO CIENTOS MIL PESOS M/CTE *** \$1,400,000.00 para implementar el programa de atención y cuidado integral de la salud de la población.

Por Concepto de: RASES-// PRESTACIO SERVICIOS DE SALUD PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*
SAN FRANCISCO/CPJ, SC, 025, 05, LAZ, 30 4/2025.

Estado: GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M

Fecha Solicitud: 21/10/2025

Observaciones: REVISÓ:

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
	Tpo	Cia	Cta	Scta	Obg	Ord	SordAux	Recu	
01520200	0	2	020	200	9			16	
ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA								SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	\$1,400,000.00
TOTAL								2026	\$1,400,000.00

Expedido a los 21 días del mes de Octubre de 2025 en la ciudad de MEDELLIN


CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

GS-2025-02555 / SUSAN – RASES – 11.9

Envigado, 15 de octubre de 2025

Señora Teniente Coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Carrera 43ª 48 c sur – 45
Envigado

Asunto: Solicitud contratación servicios médicos y medicamentos municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutive a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de estrategias de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, autorice realizar los tramites pertinentes para contratar los servicios médicos y suministros y dispensación de medicamentos con la E.S.E SAN FRANCISCO DE ASIS del municipio de SAN FRANCISCO – ANTIOQUIA.

Modalidad de Contratación	CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 - OTROS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – ANTIOQUIA .
Vigencia 2025	\$ 700.000,00
Vigencia 2026	\$ 1.400.000,00
Fecha de Terminó	30/04/2026
Total	\$ 2.100.000,00

Atentamente,

Subintendente **FEIBER DAVID BRAVO RUIZ**
Coordinador Contrato/Municipio San Francisco – Antioquia

Elaboró: St. Feiber David Bravo Ruiz
SUSAN – RASES.

Revisó: St. Feiber David Bravo Ruiz
SUSAN – RASES.

Fecha de elaboración: 15-10-2025
Ubicación: carpeta Word 2025

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3216446806
deant.rases-gug@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2025-025555-REGI6

ADICIONALES



REGI6 - TC GIRALDO HEDINA LILIANA ANDREA

Comentario : AUTORIZADO - Dios y patria Favor atender y verificar comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley, continuar con el tramite contractual.; para: REGI6-IT ARREDONDO MALDONADO HECTOR DAVID

Fecha : 15/10/2025 15:59



REGI6 - IT ARREDONDO MALDONADO HECTOR DAVID

Comentario : Documento de soporte en carpeta del proceso

Fecha : 15/10/2025 19:28

Comentarios adicionales

2000 caracteres restantes

☐ No ☒ Si Público?

Guardar

Cerrar

Página 1 de 67	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

Envigado, 15 de octubre de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA									
	CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
	85101500		SERVICIOS DE SALUD		SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD		CENTROS DE SALUD		CENTROS DE SALUD	
	51000000		MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
1.2 VALOR	El valor estimado en el presente proceso es de DOS MILLONES CIENT MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 2.100.000,00), los cuales están distribuidos así:									
	Vigencia presupuestal 2025: La suma de setecientos mil pesos moneda legal colombiana (\$ 700.000,00)									
	Vigencia presupuestal 2026: La suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda legal colombiana (\$ 1.400.000,00)									
	TEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA		
1	02-02-02-009-03-01	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	1	VIGENCIA 2025: \$ 700.000,00 VIGENCIA 2026: \$ 1.400.000,00	VIGENCIA 2025 - 2026: \$ 2.100.000,00			
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 2.100.000,00			
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Resolución 001 del 01-01-2025 DISAN aprobación de recursos plan anual de adquisiciones Vigencia 2025 UNIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.									
	La vigencia 2026 se encuentra respaldada en la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 14925 del 28/05/2025, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2025-031702 del 20/05/2025 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2025-043510-DISAN del 27/05/2025									
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	
	1			REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	1	VIGENCIA 2025: \$ 700.000,00 VIGENCIA 2026: \$ 1.400.000,00	VIGENCIA 2025 - 2026: \$ 2.100.000,00	
TOTAL						1	\$ 2.100.000,00	\$ 2.100.000,00		

Página 2 de 67	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.4 CLASE DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	<p>La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, requiere contratar con la entidad E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS del municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA entidad que tiene por objeto social la prestación de servicios de salud, a fin de satisfacer las necesidades en salud y garantizar la continuidad en la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.</p> <p>La Entidad E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS del municipio de SAN FRANCISCO – ANTIOQUIA cuenta con certificado de habilitación No. 0565206016 para los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.</p>
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	<p>CONVENIENCIA</p> <p>La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, ha identificado una necesidad prioritaria relacionada con la falta de acceso oportuno a servicios de salud por parte de una significativa población, especialmente en zonas rurales y sectores vulnerables. Esta situación ha sido evidenciada a través de reportes de atención, quejas de usuarios y análisis de indicadores de cobertura y oportunidad en la prestación de servicios. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 no cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y/o personal técnico y profesionales en el municipio de San Francisco Antioquia, para la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos. Por tanto, se evidencia la necesidad de brindar oportunidad en la atención por dichos servicios a través del presente estudio previo de contratación, permitiendo que, contratistas externos existentes en la región satisfagan los requerimientos de la prestación de servicios en salud como derecho Constitucional de nuestros afiliados por lo que se hace necesario la contratación en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 y su establecimiento de Sanidad Policial, ya que tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA.</p> <p>La prestación de los servicios en salud, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA.</p> <p>La contratación de servicios de salud de baja complejidad con la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS del municipio de SAN FRANCISCO – ANTIOQUIA puede justificarse por varias razones importantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los servicios de baja complejidad de atención en salud es un pilar importante en la atención médica, ya que, dentro de sus principales objetivos, la prevención es la de menor costo y de mayor impacto en la salud de nuestros usuarios. • La atención de baja complejidad se proyecta en la comunidad, coordinándose con organizaciones para lograr actitudes favorables para la salud, tratando de involucrar y promoviendo la confiabilidad de nuestro subsistema de salud. • Los servicios de baja complejidad garantizan el acceso a profesionales y especialistas de la salud con experiencia y capacidad para brindar atención a pacientes. • El talento humano que constituye los servicios de baja complejidad son médicos y odontólogos generales, enfermeras, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, técnicos, sus principales actividades son promoción para la salud, prevención de riesgos y daños, atención médica integral ambulatoria, educación en hábitos saludables, control de la salud, tratamiento de morbilidad no compleja, rehabilitación y cuidados paliativos, así como referencia oportuna de casos a niveles de mayor complejidad. De igual manera, concentra los programas prioritarios, como los de vacunación, control nutricional, atención al niño sano, salud reproductiva y sexual, atención del embarazo, entre los más importantes. <p>La contratación de estos servicios permitirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliar la cobertura en zonas con barreras geográficas o sociales. • Reducir los tiempos de espera para la atención médica. • Mejorar los indicadores de acceso y oportunidad en salud. • Cumplir con los estándares de habilitación y calidad exigidos por el Ministerio de Salud. <p>En resumen, los servicios de baja complejidad se justifican en el presente estudio de contratación por la necesidad de acceso a la experiencia profesional, la atención integral, humanizada, oportuna y de calidad con una orientación diagnóstica, terapéutica y una asesoría sobre las recomendaciones, signos de alarmas y las medidas prevención que pueden beneficiar la calidad de la salud del paciente.</p> <p>OPORTUNIDAD</p> <p>La contratación interadministrativa entre la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 y la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS del municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA, tiene como fines primordiales la facilidad y eficiencia en el proceso de contratación de prestación de servicios de salud de baja complejidad, dispensación de medicamentos por parte de una entidad, al personal de usuarios y beneficiarios lo que permite:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Simplificación de procesos de autorizaciones y atenciones. 2. Reducción de tiempos de respuesta en atenciones de pacientes. 3. Mayor transparencia a la ejecución contractual.



4. Flexibilidad en las condiciones contractuales por ser de carácter interadministrativo.
5. Acceso a tecnologías y herramientas para agilizar la contratación por medio del SECOPII.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 se puede beneficiar con la ejecución del probable contrato, ya que puede:

1. Ahorrar tiempo y recursos por la atención fuera de las instalaciones propias, lo cual genera una menor demanda en el ESPCO y los ESPRI.
2. Mejorar la calidad de los servicios o bienes contratados, esto contando que los usuarios y beneficiarios residentes en el municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA, no tienen que realizar un desplazamiento de 140 minutos hasta el ESPCO DEANT, para atenciones de primer nivel.
3. Reducir costos ante las tarifas ofertadas de servicios de salud y suministro de medicamentos in situ.

Para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, la contratación con la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS del municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA busca la facilidad y eficiencia en el proceso de atención de servicios de salud, ya sea para usuarios o beneficiarios, puede incluir aspectos como:

1. Acceso rápido y sencillo a servicios médicos
2. Flexibilidad en horarios y ubicaciones
3. Simplificación de trámites y papeleo
4. Comunicación efectiva y transparente
5. Opciones de pago y seguro adecuadas
6. Reducir tiempos de espera
7. Mejorar la experiencia del paciente
8. Aumentar la accesibilidad a servicios de salud
9. Fomentar la adherencia a tratamientos y recomendaciones médicas

POBLACION OBJETO

La contratación interadministrativa entre la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 y la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS del municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA, se ha presentado atenciones en servicios de salud durante los primeros días de la vigencia, para las actividades de procedimientos de baja complejidad teniendo en cuenta la morbilidad, accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención por los servicios de consulta externa, consulta prioritaria, urgencias y servicios hospitalarios de los Policiales y sus beneficiarios pertenecientes a la Regional No. 6 de la Policía Nacional.

El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, es por ello que se debe garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral y resolutoria a los usuarios, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos. En consecuencia, resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional No. 6 de la Policía Nacional.

La situación de salud en la población de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, requiere la prestación de servicios de salud ambulatorios, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA. Se busca por medio de este contrato que haya una cobertura permanente, que no puede ser brindado activamente en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, al no existir otro medio de satisfacer la necesidad; es la contratación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la opción de mayor viabilidad, ya que remitir a los usuarios a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante.

A continuación, se relaciona la información presupuestal y el consumo promedio que se tiene registrado teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas:

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	MESES A CUBRIR	FECHA PROBABLE DE TERMINO
\$ 2.100.000,00	El promedio de consumo mensual que se tiene estipulado con la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS es de \$ 300.000,00.	Cantidad de meses a cubrir 7 meses	30/04/2026

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2025.

Demanda de servicios de salud.

La planificación de la prestación de servicios de salud requiere de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención lo requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

La demanda de servicios de salud surge de la necesidad de los riesgos gestionados y aquellos a gestionar conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud, actividades de Protección específica y detección temprana y la población a cargo consultante en los diferentes servicios de salud, tomando como referencia las bases de información dispuestas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, podemos verificar que la demanda de servicios en salud es efectiva real, según las estimaciones de la demanda esperada, utilizando los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS y reportes del Sistema de Información de Sanidad Policial SISAP.

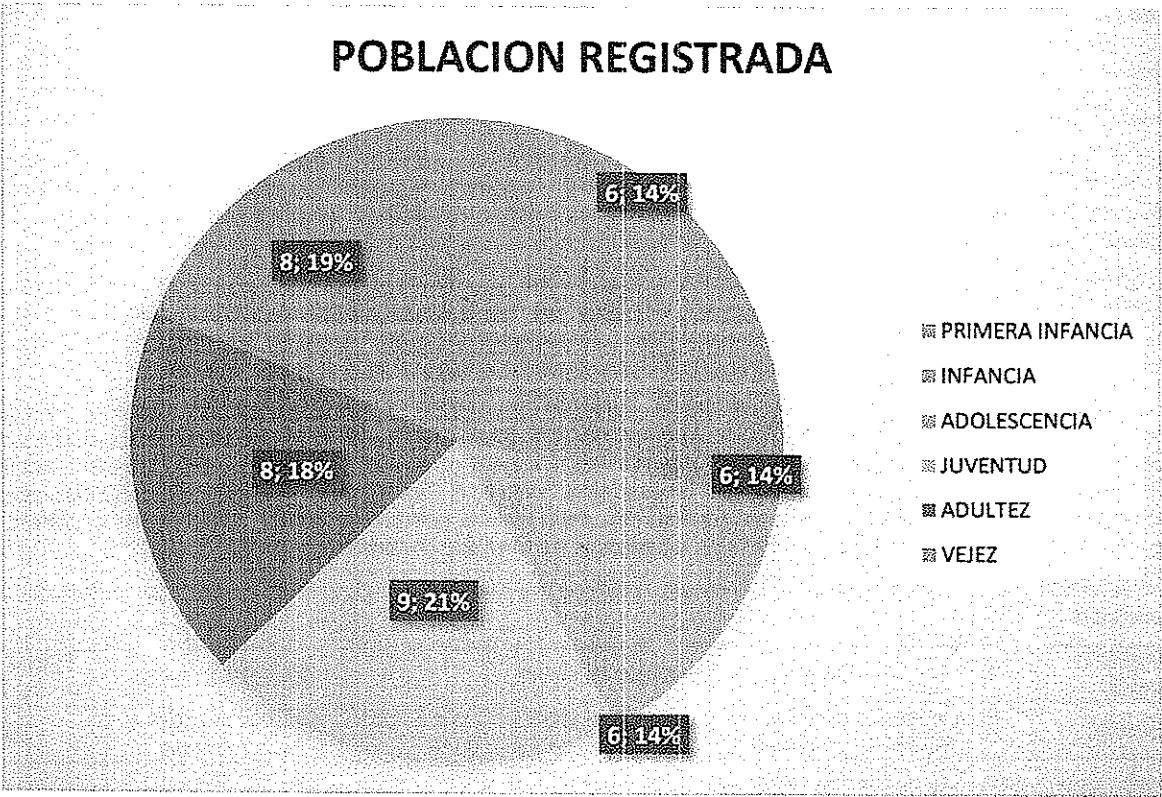
CONTENIDO DE LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.

a. Población por momento curso de vida

Análisis: en el municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA, Antioquia perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 contamos con un total de 43 usuarios distribuidos por momento curso de vida así:

RASES No. 6	CURSO DE VIDA	USUARIOS
	PRIMERA INFANCIA	6
	INFANCIA	6
	ADOLESCENCIA	6
	JUVENTUD	9
	ADULTEZ	8
	VEJEZ	8

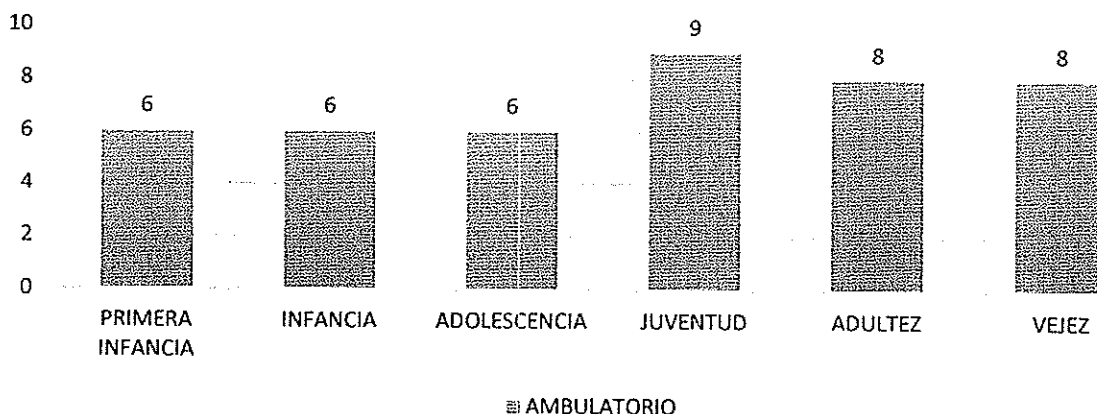
Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP, con una fecha de corte a abril 2025.



En base a lo anterior y en las fechas de inicio y termino del anterior contrato celebrado, se presenta la información correspondiente a las atenciones realizadas de acuerdo a curso de vida

CURSO DE VIDA	ATENCIONES
PRIMERA INFANCIA	6
INFANCIA	6
ADOLESCENCIA	6
JUVENTUD	9
ADULTEZ	8
VEJEZ	8

ATENCIONES



Entendiendo el perfil demográfico como el conjunto de características particulares (edad, sexo, determinantes económicos y sociales) de una población específica a través del tiempo, que constituye la base informativa más importante para el diagnóstico de la realidad de la población en estudio y facilita, entre otras, el diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas de salud orientados a mejorar los niveles de vida de la población perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 por lo que se identifica lo siguiente: en el municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA contamos con un total de 43 usuarios con una discriminación por sexo de la siguiente forma:

MUNICIPIO	SEXO	TOTAL, POR SEXO	TOTAL, POR UPRES
SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA.	M	28	43
	F	15	

Fuente: La información fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP de fecha abril del 2025.

MORBILIDAD

A continuación, se describe en la tabla los diagnósticos más frecuentes en nuestros usuarios en el año 2025 en municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA, Antioquia

CUPS	ATENCIÓN	CANTIDAD
890201	CONSULTA MEDICO GENERAL	43
881431	SUPERVISION DE EMBARAZO CON OTRO RIESGO EN LA HISTORIA OBSTETRICA O RE	18
997102	CONSULTA ODONTOLOGICO	13
906249	CONSULTA DE LABORATORIO	7
890301	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	6
904904	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	5
232101	CARIES DE LA DENTINA	4
890701	DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN	3
890701	DOLOR EN ARTICULACION	2
890201	DERMATITIS SEBORREICA NO ESPECIFICADA	2
890701	DEPLECION DEL VOLUMEN	2
890376	SINCOPE Y COLAPSO	2
873411	OTRAS BURSITIS DE LA CADERA	1
873422	OTRAS GONARTROSIS SECUNDARIAS	1
881201	OTROS SIGNOS Y SINTOMAS RELATIVOS A LA MAMA	1
881432	GINGIVITIS CRONICA	1
890701	CALCULO DE CONDUCTO BILIAR SIN COLANGITIS NI COLECISTITIS	1
890701	CALCULO URINARIO NO ESPECIFICADO	1
890701	COLICO RENAL NO ESPECIFICADO	1

890701	CONTUSION DE DEDO(S) DE LA MANO CON DAÑO DE LA(S) UÑA(S)	1
890701	CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	1
890701	CONTUSION DEL GLOBO OCULAR Y DEL TEJIDO ORBITARIO	1
890701	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	1
890701	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVAS CRONICA CON EXACERBACION AGUDA NO E	1
890701	ENVENENAMIENTO AUTOINFLIGIDO INTENCIONALMENTE POR, Y EXPOSICION A OTRAS DROGAS MEDICAMENTOS Y SUSTANCIAS BIOLOGICAS, Y LOS NO ESPECIFICADOS: VIVIENDA	1
890701	FIEBRE NO ESPECIFICADA	1
890701	HEMORRAGIA VAGINAL Y UTERINA ANORMAL NO ESPECIFICADA	1
890701	HIPERGLICEMIA NO ESPECIFICADA	1
890701	LXESGUINCE O DESGARRO DE ARTICULACION Y LIGAMENTOS NO ESPECMI NOE	1
890701	PULPITIS	1
906610	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	1

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Se realizó el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, no cuenta con el talento humano para la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para dar cumplimiento a este beneficio es la siguiente:

- A. Adquirir los servicios para la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA.
- B. Contratación de personal, adquirir equipos, ampliara instalaciones lo cual genera alto costo para la Dirección de sanidad.

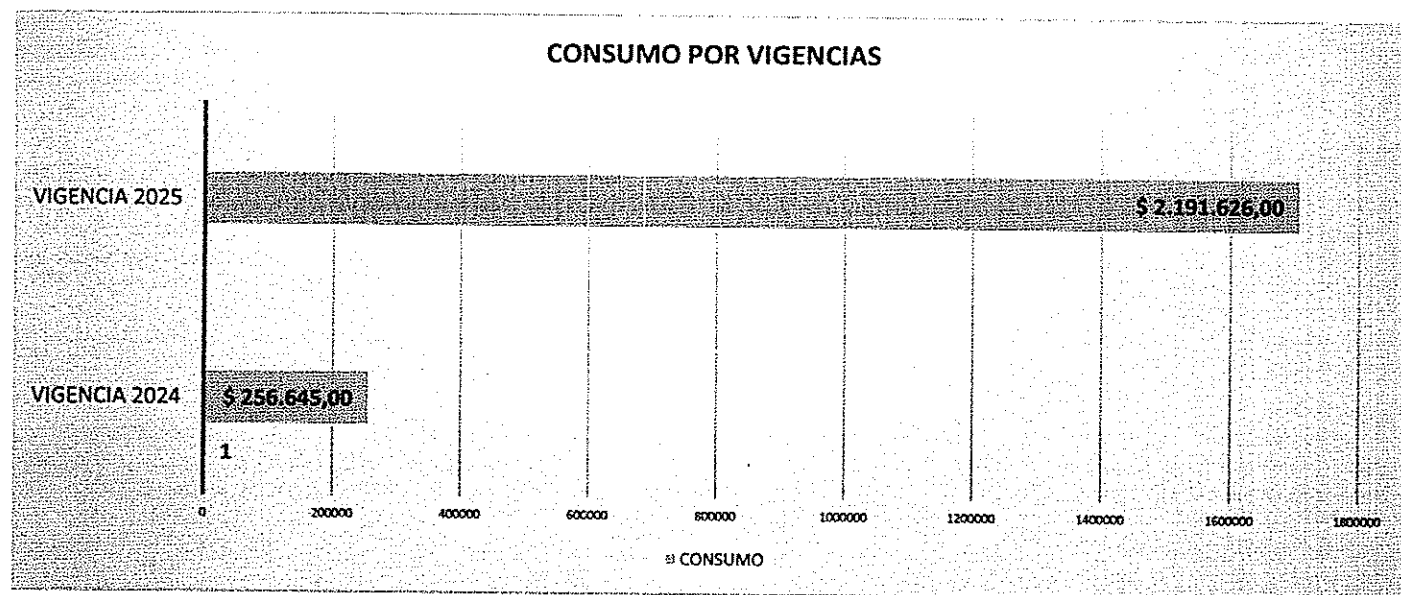
Por lo anterior, la alternativa de solución más viable que permite la satisfacción de la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, es la contratación de dichos servicios.

Así las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1º; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.



CONSUMO CONTRATO No. 65-5-20317-24 VIGENCIA 2024 - 2025



La asignación del contrato para las vigencias 2024 – 2025 fue de un total de tres millones novecientos mil pesos moneda legal colombiana (\$ 3.900.00,00) con fecha de inicio 16 de diciembre de 2024 y fecha de término 30 de septiembre de 2025, al momento de elaborar este estudio previo cuenta con un saldo de (\$ 1.451.726) un millón cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos veintiséis pesos moneda legal colombiana, para liquidación por término del contrato.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin *"la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*. Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que *"...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos..."* en conexidad con la vida.

1. Artículos 2, 11, 44, 48 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**
2. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones."*
3. Artículos 2, 4, 5, 6, 18 y 27 del **DECRETO 1795 DE 2000** *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*
4. Artículos 1, 2, 4, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 DEL 2001** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"*
5. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional."*
6. Artículos 1, 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**Sentencia T-178 de 2024**

"(...) La continuidad en la prestación del servicio adquiere una especial relevancia, en cuanto implica que la atención en salud no puede ser suspendida por razones de carácter administrativo o económico. Al respecto, esta Corte ha advertido que «las entidades que tienen a su cargo la prestación de este servicio deben abstenerse de realizar actuaciones y de omitir las obligaciones que supongan la interrupción injustificada de los tratamientos». Esto quiere decir que, una vez iniciada la atención en salud, en determinado centro clínico y bajo condiciones específicas, debe garantizarse su continuidad, sin suspensiones o retardos de tipo administrativo o financiero, hasta lograr la recuperación o estabilización del paciente, de forma que se ampare la atención integral e integrada de la prestación del servicio de salud en su inicio (...)"

Sentencia T-017 de 2021

"(...) Atendiendo al principio de continuidad, ya estudiado en esta providencia, es preciso señalar que los usuarios del sistema de salud tienen derecho a recibir la totalidad del tratamiento de acuerdo con las consideraciones del médico y que los servicios de que gozan no deben ser suspendidos, interrumpidos o limitados por parte de las Entidades Promotoras de Salud. Lo anterior, considerando que la interrupción de un tratamiento o la limitación del goce de su totalidad no debe ser originada por trámites de índole administrativo, jurídico o financiero de las EPS. De ahí que el deber impuesto a dichas entidades procura brindar un acceso efectivo a los servicios de salud (...)"

Sentencia T-012 de 2020

"(...) La jurisprudencia constitucional ha considerado que, el derecho a la salud es un elemento estructural de la dignidad humana que reviste la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable, cuyo contenido ha sido definido y determinado por el legislador estatutario y por la jurisprudencia de esta Corte. En ese sentido, el servicio público de salud, consagrado en la Constitución Política como derecho económico, social y cultural, ha sido desarrollado jurisprudencial y legislativamente, delimitando y depurando tanto el contenido del derecho, como su ámbito de protección ante la justicia constitucional. En estos términos, esta Corte al estudiar los complejos problemas que plantean los requerimientos de atención en salud, se ha referido a dos dimensiones de amparo, una como derecho y otra como servicio público a cargo del Estado. En cuanto a la salud como derecho fundamental, este debe ser prestado de manera oportuna, eficiente y con calidad, con fundamento en los principios de continuidad e integralidad; mientras que, respecto a la salud como servicio, se ha advertido que su prestación debe atender a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (...)"

Sentencia T-331 de 2018

"(...) Uno de los principios rectores en el ámbito de la prestación del servicio de salud es el principio de continuidad. Esta Corporación ha sostenido que "Dada la naturaleza dual de la salud, como derecho y servicio público a cargo del Estado, la continuidad en su prestación supone que, una vez iniciado un tratamiento o suministrado un servicio de salud, el mismo no pueda ser interrumpido o suspendido por parte de la entidad responsable de su prestación por razones administrativas, presupuestales o de cualquier índole, salvo que exista una causa legal que lo justifique y siempre que la misma se encuentre ajustada a los principios y derechos constitucionales (...)"

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Es de anotar que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para suplir la necesidad y garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema en el municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA siempre ha contratado este servicio mediante contratos interadministrativos con la entidad E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, teniendo en cuenta que es la única entidad que brinda este servicio en dicho Municipio, además cuenta con la capacidad instalada y suficiencia administrativa para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud allí para suplir la necesidad y además garantizar el Suministro y dispensación de medicamentos.

A continuación, se relacionará los últimos 3 contratos suscritos con esta entidad como referencia al nuevo proceso contractual que se proyecta con el presente estudio previo.

ENTIDAD Y/O UNIDAD NOMBRE	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA	65-5-20317-24 18/12/2024	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	PN RASES 6 CD IA 360-2024	La entidad presto los servicios de acuerdo al objeto contractual, brindando accesibilidad al servicio de salud	N/A
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA	65-5-20237-23 01/11/2023	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	PN RASES 6 CD IA 259-2023	La entidad presto los servicios de acuerdo al objeto contractual, brindando accesibilidad al servicio de salud	N/A

E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA	62-5-20211-22 02/12/2022	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	PN RASES 6 CD IA 219-2022	La entidad presto los servicios de acuerdo al objeto contractual, brindando accesibilidad al servicio de salud	N/A
---	-----------------------------	--	------------------------------	--	-----

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa.

El presente proceso de contratación deberá tramitarse a través del procedimiento dispuesto para la CONTRATACIÓN DIRECTA, Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014.

Contrato interadministrativo.

Reglamentado en el Literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente estudio previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

N/A

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el contratista debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de la salud formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.

4.1.3 EXPERIENCIA

N/A

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE con a la experiencia del talento humano necesario en la prestación de servicios de salud a contratar, firmada por representante legal.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la capacidad operativa que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE, que cuenta con personal idóneo para prestar el servicio las 24 horas de los 7 días de la semana en las instalaciones ofertadas, firmada por representante legal.

OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD

El contratista debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada:

- Atención por la consulta externa con medicina general y otros profesionales de la salud hasta 3 días hábiles
- Procedimientos hasta 30 días calendario
- Atención prioritaria en las primeras 24 horas
- Atención por urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social

Nota 1: En todos los casos igual o menor a la oferta presentada en el Decreto 019 de 2012 en materia de oportunidad para asignación de citas, Resolución 256 de 2016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Circular Externa 047 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Nota 2: Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. **Primera. Atención oportuna.** Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes. **Segunda. Atención especial en niños.** Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato,

Página 10 de 67	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección.*

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

La institución y/o persona natural debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE).

- Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de los servicios ofertados expedido por la secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
- Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.
- Para los contratos de servicios en una red externa y contratos de suministro de bienes e insumos Únicamente se requerirá el diligenciamiento y cumplimiento de las condiciones del formato 1LF-FR0071 "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS" estipuladas en el anexo "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE

El oferente debe diligenciar en el anexo de condiciones técnicas mínimas de CUMPLE O NO CUMPLE la información correspondiente a la persona de enlace, quien se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre: _____

Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

INFRAESTRUCTURA.

El oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE con instalaciones para la prestación los servicios de salud objeto del presente estudio previo, en el municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. En caso de que algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, deberá garantizarse que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.

- El contratista debe contar con la sede(s) habilitada(s).
- El contratista debe contar con consultorios habilitados para la atención.
- El contratista debe contar con sala (s) de hospitalización habilitada.
- El contratista debe contar con sala (s) de Urgencias habilitada.
- El contratista debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario.
- El contratista debe contar con baños aptos para usuarios con y sin discapacidad.
- El contratista debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutive, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio.
- Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación.
- Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones:
- Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.
- Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.
- Su manejo debe ser autónomo.
- Debe garantizar seguridad durante su uso.
- La sede propuesta por el contratista debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- La sede propuesta por el contratista debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ OFERTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, EL NO HACERLO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

En atención a la Circular Externa 025 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social - Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud, dirigida a compañías de seguros autorizadas para expedir el SOAT, entidades responsables de pago, prestadores de servicios de salud públicos y privados, y empresas de traslado de pacientes, mediante la cual se establecen las tarifas del manual de régimen tarifario que regirán durante la vigencia 2025, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dará aplicabilidad a los valores tarifarios relacionados en la presente circular, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud, la correcta liquidación de los eventos cubiertos por la Circular Externa 025 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y el cumplimiento normativo por parte de los actores del sistema.

Para los medicamentos ofertados pos la ESE se tendrán en cuenta las tarifas propias institucionales.

La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 evaluará económicamente la oferta que presente el contratista de acuerdo a su relación costo beneficio, lo que para el presente proceso de contratación se realizaría para la prestación de los servicios médicos.

1LS-FR-0071

Página 10 de 67

aprobación: 17/06/2024

Versión: 10

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección Cuestionario el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo en el archivo Excel denominado Anexo Oferta Económica de este proceso, SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando ÚNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% - 2% o en su defecto 0%) el cual aplicará para la totalidad de los ítems, por lo que superar el precio techo, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR

_____ %

ÍTEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CODIGO CUPS	TARIFA A OFERTAR	TARIFA PRECIO TECHO
1	ACIDO ÚRICO	903801	Circular Externa 025 de 2024	24.400
2	ACIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 H	903802	Circular Externa 025 de 2024	24.400
3	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA [PSA]	906610	Circular Externa 025 de 2024	225.400
4	APLICACION DE FERULA +	935400	Circular Externa 025 de 2024	153.400
5	APLICACION O CAMBIO DE YESO O ARNES EN TORAX Y/O PELVIS	935303	Circular Externa 025 de 2024	162.300
6	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA) Y COCCIX	935307	Circular Externa 025 de 2024	153.400
7	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	935302	Circular Externa 025 de 2024	209.000
8	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	935304	Circular Externa 025 de 2024	82.000
9	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	935301	Circular Externa 025 de 2024	82.000
10	APLICACION O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNES O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA)	935306	Circular Externa 025 de 2024	153.400
11	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTÁNEO GEMELAR O MULTIPLE	735930	Circular Externa 025 de 2024	2.640.200
12	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO NORMAL (EXPULSIVO)	735910	Circular Externa 025 de 2024	1.893.100
13	ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA Y/O PERINEORRAFIA SOD	735301	Circular Externa 025 de 2024	1.893.100
14	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	903809	Circular Externa 025 de 2024	15.100
15	CATETERISMO URETERAL NO CLASIFICADO BAJO OTRO CONCEPTO	598002	Circular Externa 025 de 2024	2.364.600
16	CK MB	903819	Circular Externa 025 de 2024	47.000
17	CK TOTAL	903821	Circular Externa 025 de 2024	33.500
18	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	903815	Circular Externa 025 de 2024	36.600
19	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	903816	Circular Externa 025 de 2024	43.100
20	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO	903817	Circular Externa 025 de 2024	43.100
21	COLESTEROL TOTAL	903818	Circular Externa 025 de 2024	44.400
22	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	901104	Circular Externa 025 de 2024	51.200
23	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	901107	Circular Externa 025 de 2024	18.700
24	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR ENFERMERA	890305	Circular Externa 025 de 2024	22.200
25	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	890303	Circular Externa 025 de 2024	31.000
26	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	890201	Circular Externa 025 de 2024	52.100
27	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	890203	Circular Externa 025 de 2024	35.700
28	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL	890701	Circular Externa 025 de 2024	85.800
29	COPROLÓGICO	907002	Circular Externa 025 de 2024	14.300
30	CREATININA EN ORINA DE 24 H	903824	Circular Externa 025 de 2024	20.900
31	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	903825	Circular Externa 025 de 2024	20.900
32	CURACION DE HERIDAS Y OTRO TIPO DE LESIONES	869500	Circular Externa 025 de 2024	76.500
33	DRENAJE DE ABSCESO O HEMATOMA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	180200	Circular Externa 025 de 2024	88.400
34	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR AGENTE EDUCATIVO	990211	Circular Externa 025 de 2024	16.200
35	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	990212	Circular Externa 025 de 2024	24.400
36	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	901304	Circular Externa 025 de 2024	36.600
37	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	901305	Circular Externa 025 de 2024	20.900
38	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR +	230102	Circular Externa 025 de 2024	40.500
39	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR +	230101	Circular Externa 025 de 2024	33.200
40	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +	230202	Circular Externa 025 de 2024	18.700
41	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	230201	Circular Externa 025 de 2024	18.700
42	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES SOD §	230102	Circular Externa 025 de 2024	40.500
43	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES SOD §	230201	Circular Externa 025 de 2024	18.700



44	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	231100	Circular Externa 025 de 2024	92.300
45	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	231200	Circular Externa 025 de 2024	153.400
46	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	982101	Circular Externa 025 de 2024	94.800
47	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION +	861201	Circular Externa 025 de 2024	625.000
48	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA ABDOMINAL +	483802	Circular Externa 025 de 2024	2.376.200
49	GLUCOSA EN ORINA	903840	Circular Externa 025 de 2024	14.800
50	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA (POR MUESTRA)	903844	Circular Externa 025 de 2024	100.300
51	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	904508	Circular Externa 025 de 2024	70.500
52	HEMATOCRITO	902210	Circular Externa 025 de 2024	36.200
53	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh	902211	Circular Externa 025 de 2024	6.500
54	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, DIRECTA O GLOBULAR EN PLACA	911018	Circular Externa 025 de 2024	19.200
55	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, INVERSA O SÉRICA EN TUBO	911020	Circular Externa 025 de 2024	51.200
56	HEMOGLOBINA	902213	Circular Externa 025 de 2024	13.500
57	HEMOGRAMA [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO MANUAL	902206	Circular Externa 025 de 2024	13.100
58	HEMOGRAMA I [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO MANUAL	902207	Circular Externa 025 de 2024	36.200
59	HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E ÍNDICES PLAQUETARIOS] METODO MANUAL Y SEMIAUTOMATICO	902208	Circular Externa 025 de 2024	36.200
60	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	904902	Circular Externa 025 de 2024	114.700
61	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] NEONATAL	904903	Circular Externa 025 de 2024	114.700
62	INMOVILIZACION, PRESION Y CUIDADO DE HERIDA SOD	935000	Circular Externa 025 de 2024	76.500
63	INSERCIÓN DE CATETER URINARIO (VESICAL) SOD +	579401	Circular Externa 025 de 2024	45.400
64	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	965201	Circular Externa 025 de 2024	36.700
65	IRRIGACION Y/O LAVADO DE OIDOS	965200	Circular Externa 025 de 2024	36.600
66	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	963300	Circular Externa 025 de 2024	44.400
67	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	965902	Circular Externa 025 de 2024	76.500
68	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	965901	Circular Externa 025 de 2024	76.500
69	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	897011	Circular Externa 025 de 2024	39.200
70	NEBULIZACION	939402	Circular Externa 025 de 2024	21.800
71	ONICECTOMÍA	862701	Circular Externa 025 de 2024	625.000
72	OXIUIROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	907007	Circular Externa 025 de 2024	17.400
73	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	870460	Circular Externa 025 de 2024	16.200
74	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	870440	Circular Externa 025 de 2024	29.700
75	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	870452	Circular Externa 025 de 2024	16.200
76	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	870451	Circular Externa 025 de 2024	16.200
77	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	870455	Circular Externa 025 de 2024	16.200
78	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	870454	Circular Externa 025 de 2024	16.200
79	SALA DE CURACIONES	522101	Circular Externa 025 de 2024	31.000
80	SALA DE OBSERVACION MENOR A 6 HORAS	520000	Circular Externa 025 de 2024	98.300
81	SALA DE OBSERVACION MAYOR A 6 HORAS Y MENOR DE 24 HORAS	520000	Circular Externa 025 de 2024	98.300
82	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD BAJA	90D502	Circular Externa 025 de 2024	738.300
83	SALA DE YESOS	522103	Circular Externa 025 de 2024	100.700
84	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	865101	Circular Externa 025 de 2024	24.400
85	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTIMETROS	243202	Circular Externa 025 de 2024	38.800
86	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTIMETROS	243201	Circular Externa 025 de 2024	38.800
87	TIEMPO DE COAGULACIÓN	902042	Circular Externa 025 de 2024	21.300
88	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	902045	Circular Externa 025 de 2024	52.700
89	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	902049	Circular Externa 025 de 2024	44.400
90	TOMA ELECTROCARDIOGRAMA	895100	Circular Externa 025 de 2024	71.500
91	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]	903867	Circular Externa 025 de 2024	245.800
92	TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT]	903866	Circular Externa 025 de 2024	245.800
93	TRIGLICÉRIDOS	903868	Circular Externa 025 de 2024	24.400
94	UROCULTIVO	901235	Circular Externa 025 de 2024	45.300
95	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA (DPT)	993122	Circular Externa 025 de 2024	16.200

ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

96	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA (TRIPLE VIRAL)	993522	Circular Externa 025 de 2024	16.200
97	VACUNACION CONTRA Haemophilus influenza tipo B	993104	Circular Externa 025 de 2024	16.200
98	VACUNACION CONTRA Hepatitis B	993503	Circular Externa 025 de 2024	16.200
99	VACUNACION CONTRA POLIOMELITIS (VOP O IVP)	993501	Circular Externa 025 de 2024	16.200
100	VACUNACION CONTRA RABIA	993505	Circular Externa 025 de 2024	16.200
101	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS	993102	Circular Externa 025 de 2024	16.200
102	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA +	890302	Circular Externa 025 de 2024	52.100
103	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	890308	Circular Externa 025 de 2024	65.500
104	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	890208	Circular Externa 025 de 2024	65.500
105	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL	890703	Circular Externa 025 de 2024	38.800
106	DRENAJE DE ABSCESO O HEMATOMA DE TABIQUE NASAL	213002	Circular Externa 025 de 2024	158.400
107	DRENAJE DE COLECCION EN LENGUA +	256301	Circular Externa 025 de 2024	350.000
108	DRENAJE DE COLECCION PERIANAL SOD	490200	Circular Externa 025 de 2024	840.000
109	DRENAJE DE HEMATOMA O ABSCESO EN PIRAMIDE NASAL	211301	Circular Externa 025 de 2024	2.080.700
110	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	990104	Circular Externa 025 de 2024	16.200
111	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	903426	Circular Externa 025 de 2024	79.900
112	RETIRO DE VERRUGAS VIRICAS	863104	Circular Externa 025 de 2024	79.900
113	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE) +	865207	Circular Externa 025 de 2024	24.400
114	TIEMPO DE TROMBINA	902048	Circular Externa 025 de 2024	16.200
115	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	902201	Circular Externa 025 de 2024	27.000
116	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	911004	Circular Externa 025 de 2024	16.200
117	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	911003	Circular Externa 025 de 2024	16.200
118	HEMOCLASIFICACION FACTOR Rh [FACTOR D] EN LAMINA O TUBO +	911016	Circular Externa 025 de 2024	34.400
119	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	890205	Circular Externa 025 de 2024	33.500
120	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	890212	Circular Externa 025 de 2024	33.500
121	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR MEDICINA GENERAL PARA RECIEN NACIDO	890301	Circular Externa 025 de 2024	52.100
122	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	870453	Circular Externa 025 de 2024	16.200
123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR +	237301	Circular Externa 025 de 2024	122.100
124	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR +	237303	Circular Externa 025 de 2024	184.700
125	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRA- DICULAR +	237304	Circular Externa 025 de 2024	61.600
126	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTI- RRADICULAR +	237305	Circular Externa 025 de 2024	61.600
127	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD +	997301	Circular Externa 025 de 2024	145.000
128	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO	997107	Circular Externa 025 de 2024	12.200
129	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	997103	Circular Externa 025 de 2024	35.700
130	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROTOMIA	549201	Circular Externa 025 de 2024	2.376.200
131	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO (DIU) SOD	697101	Circular Externa 025 de 2024	83.400
132	TIROXINA TOTAL [T4] +	904922	Circular Externa 025 de 2024	114.700
133	SEROLOGIA (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL SEMI O AUTOMATIZA	906039	Circular Externa 025 de 2024	143.900
134	SEROLOGIA VDRL [PRUEBA NO TREPOMENICA] EN SUERO O LCR	906915	Circular Externa 025 de 2024	23.100
135	VIH 1 Y 2- ANTICUERPOS	906249	Circular Externa 025 de 2024	125.100
136	HEPATITIS A ANTICUERPOS Ig M	906218	Circular Externa 025 de 2024	128.600
137	HEPATITIS A- ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	906219	Circular Externa 025 de 2024	157.300
138	HEPATITIS B- ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	906317	Circular Externa 025 de 2024	157.300
139	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	950601	Circular Externa 025 de 2024	73.500
140	CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC	997310	Circular Externa 025 de 2024	24.400
141	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LUPICO]	902004	Circular Externa 025 de 2024	100.700
142	ANTICOAGULANTE LÚPICO, PRUEBA CONFIRMATORIA CON VENENO DE VIBORA DE RUSSEL	902079	Circular Externa 025 de 2024	100.700
143	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	902045	Circular Externa 025 de 2024	52.700
144	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	902049	Circular Externa 025 de 2024	44.400
145	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	902201	Circular Externa 025 de 2024	27.000
146	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	992202	Circular Externa 025 de 2024	27.000
147	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUANITATIVA	992203	Circular Externa 025 de 2024	27.000
148	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA, ESTUDIO DE MORFOLOGIA	902206	Circular Externa 025 de 2024	13.100
149	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	902218	Circular Externa 025 de 2024	23.100
150	FERRITINA	903016	Circular Externa 025 de 2024	83.400



151	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	903017	Circular Externa 025 de 2024	40.100
152	MICROALBUMINURIA POR EIA	903026	Circular Externa 025 de 2024	66.100
153	MICROALBUMINURIA POR NEFELOMETRIA	903027	Circular Externa 025 de 2024	66.100
154	MICROALBUMINURIA POR RIA	903028	Circular Externa 025 de 2024	66.100
155	MICROALBUMINURIA POR TURBIDIMETRIA	903029	Circular Externa 025 de 2024	66.100
156	SATURACION DE TRANSFERRINA	903044	Circular Externa 025 de 2024	61.600
157	TRANSFERRINA POR IDR	903045	Circular Externa 025 de 2024	130.100
158	TRANSFERRINA POR NEFELOMETRIA	903046	Circular Externa 025 de 2024	130.100
159	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	903105	Circular Externa 025 de 2024	92.900
160	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [VERDADERA O ACETILCOLI-NESTERASA] *	903419	Circular Externa 025 de 2024	52.700
161	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	903426	Circular Externa 025 de 2024	79.900
162	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR CROMATOGRAFIA DE COLUMNA	903427	Circular Externa 025 de 2024	79.900
163	TROPONINA I, CUALITATIVA	903436	Circular Externa 025 de 2024	111.700
164	VITAMINA B 12	903703	Circular Externa 025 de 2024	191.600
165	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	903706	Circular Externa 025 de 2024	191.600
166	ALBUMINA	903803	Circular Externa 025 de 2024	14.800
167	AMILASA	903805	Circular Externa 025 de 2024	28.300
168	CALCIO POR COLORIMETRIA *	903810	Circular Externa 025 de 2024	31.000
169	COLORO [CLORURO]	903813	Circular Externa 025 de 2024	16.500
170	CREATININA DEPURACION	903823	Circular Externa 025 de 2024	33.500
171	CREATININA EN ORINA DE 24 H	903824	Circular Externa 025 de 2024	20.900
172	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]	903828	Circular Externa 025 de 2024	25.600
173	FOSFATASA ACIDA	903830	Circular Externa 025 de 2024	31.000
174	FOSFATASA ACIDA, FRACCION PROSTATICA A	903831	Circular Externa 025 de 2024	80.900
175	FOSFATASA ACIDA, FRACCION PROSTATICA POR EIA/RIA	903832	Circular Externa 025 de 2024	80.900
176	FOSFATASA ALCALINA	903833	Circular Externa 025 de 2024	26.600
177	FOSFORO INORGANICO [FOSFATOS]	903835	Circular Externa 025 de 2024	29.200
178	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	903838	Circular Externa 025 de 2024	44.400
179	HIERRO TOTAL	903846	Circular Externa 025 de 2024	61.600
180	LIPASA	903847	Circular Externa 025 de 2024	55.600
181	MAGNESIO	903854	Circular Externa 025 de 2024	33.500
182	POTASIO	903859	Circular Externa 025 de 2024	51.600
183	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA/GLOBULINA] *	903861	Circular Externa 025 de 2024	92.300
184	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	903862	Circular Externa 025 de 2024	16.500
185	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	903863	Circular Externa 025 de 2024	14.800
186	SODIO	903864	Circular Externa 025 de 2024	42.700
187	TRANSAMINASA GLUTAMICOPIRUVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT] *	903866	Circular Externa 025 de 2024	245.800
188	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]	903867	Circular Externa 025 de 2024	245.800
189	UREA	903869	Circular Externa 025 de 2024	19.200
190	FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA [SOMATO-MEDINA C]	904101	Circular Externa 025 de 2024	217.400
191	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	904104	Circular Externa 025 de 2024	133.500
192	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	904105	Circular Externa 025 de 2024	133.000
193	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	904107	Circular Externa 025 de 2024	151.900
194	PROLACTINA [BASAL]	904108	Circular Externa 025 de 2024	118.200
195	ESTRADIOL	904503	Circular Externa 025 de 2024	119.200
196	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	904509	Circular Externa 025 de 2024	133.000
197	PROGESTERONA	904510	Circular Externa 025 de 2024	122.100
198	TESTOSTERONA LIBRE	904601	Circular Externa 025 de 2024	125.100
199	TESTOSTERONA TOTAL	904602	Circular Externa 025 de 2024	114.700
200	INSULINA [CADA MUESTRA]	904704	Circular Externa 025 de 2024	130.100
201	INSULINA LIBRE	904705	Circular Externa 025 de 2024	130.100
202	PEPTIDO C	904706	Circular Externa 025 de 2024	480.000
203	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	904902	Circular Externa 025 de 2024	114.700
204	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] NEONATAL	904903	Circular Externa 025 de 2024	114.700
205	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	904904	Circular Externa 025 de 2024	114.700
206	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	904912	Circular Externa 025 de 2024	169.400
207	TIROGLOBULINA	904920	Circular Externa 025 de 2024	98.400
208	TIROXINA LIBRE [T4L]	904921	Circular Externa 025 de 2024	114.700
209	TIROXINA TOTAL [T4]	904922	Circular Externa 025 de 2024	114.700



210	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	904924	Circular Externa 025 de 2024	85.500
211	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	904925	Circular Externa 025 de 2024	85.500
212	ACIDO VALPROICO	905201	Circular Externa 025 de 2024	91.400
213	CARBAMAZEPINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	905206	Circular Externa 025 de 2024	136.100
214	FENOBARBITAL, CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	905216	Circular Externa 025 de 2024	142.600
215	LITIO POR FOTOMETRIA DE LLAMA	905312	Circular Externa 025 de 2024	36.200
216	DROGAS DE ABUSO NCOC	905727	Circular Externa 025 de 2024	69.500
217	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	906001	Circular Externa 025 de 2024	61.600
218	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR TITULACIÓN	906002	Circular Externa 025 de 2024	51.200
219	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IG G	906023	Circular Externa 025 de 2024	57.700
220	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG G POR EIA	906127	Circular Externa 025 de 2024	133.000
221	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG G POR IFI	906128	Circular Externa 025 de 2024	133.000
222	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG M POR EIA	906129	Circular Externa 025 de 2024	133.000
223	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG M POR IFI	906130	Circular Externa 025 de 2024	133.000
224	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG G [CMV-G] POR EIA	906205	Circular Externa 025 de 2024	96.800
225	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG M [CMV-M] POR EIA	906206	Circular Externa 025 de 2024	96.800
226	DENGUE, ANTICUERPOS IG G	906207	Circular Externa 025 de 2024	154.500
227	DENGUE, ANTICUERPOS IG M	906208	Circular Externa 025 de 2024	120.100
228	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG G [TEMPRANOS G] POR EIA	906214	Circular Externa 025 de 2024	135.000
229	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG M [CÁPSULA EB-VCA-M] POR EIA	906215	Circular Externa 025 de 2024	135.000
230	HEPATITIS C, ANTICUERPO [ANTI-HVC] & *	906225	Circular Externa 025 de 2024	176.700
231	HERPES I, ANTICUERPOS IG G	906228	Circular Externa 025 de 2024	176.700
232	HERPES I, ANTICUERPOS IG M	906229	Circular Externa 025 de 2024	138.500
233	HERPES II, ANTICUERPOS IG G	906230	Circular Externa 025 de 2024	138.500
234	HERPES II, ANTICUERPOS IG M	906231	Circular Externa 025 de 2024	138.500
235	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG G POR EIA	906241	Circular Externa 025 de 2024	120.100
236	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG G POR RIA	906242	Circular Externa 025 de 2024	120.100
237	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG M POR EIA *	906243	Circular Externa 025 de 2024	126.000
238	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG M POR RIA *	906244	Circular Externa 025 de 2024	126.000
239	SARAMPIÓN, ANTICUERPOS IG G POR EIA	906245	Circular Externa 025 de 2024	60.100
240	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IG G	906247	Circular Externa 025 de 2024	69.000
241	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IG M	906248	Circular Externa 025 de 2024	69.000
242	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOT O EQUIVALENTE *	906250	Circular Externa 025 de 2024	607.800
243	ANTIGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	906304	Circular Externa 025 de 2024	58.600
244	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS] & *	906317	Circular Externa 025 de 2024	157.300
245	HEPATITIS B, ANTIGENO E [AG HBE]	906318	Circular Externa 025 de 2024	157.300
246	ROTAVIRUS, ANTIGENOS EN MATERIA FECAL POR LATEX	906327	Circular Externa 025 de 2024	130.100
247	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM	906406	Circular Externa 025 de 2024	221500
248	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS IG G POR EIA	906408	Circular Externa 025 de 2024	161.800
249	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS IG M POR EIA	906409	Circular Externa 025 de 2024	161.800
250	DNA N, ANTICUERPOS POR EIA	906417	Circular Externa 025 de 2024	182.800
251	DNA N, ANTICUERPOS POR IFI	906418	Circular Externa 025 de 2024	182.800
252	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR EIA	906440	Circular Externa 025 de 2024	103.900
253	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR IFI	906441	Circular Externa 025 de 2024	103.900
254	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR RIA	906442	Circular Externa 025 de 2024	103.900
255	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS, ANTICUERPOS POR EIA	906463	Circular Externa 025 de 2024	107.300
256	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SÉRICA	906602	Circular Externa 025 de 2024	122.100
257	ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNICO [ACE-CEA]	906603	Circular Externa 025 de 2024	185.300
258	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3]	906604	Circular Externa 025 de 2024	278.500
259	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125]	906605	Circular Externa 025 de 2024	224.000
260	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	906606	Circular Externa 025 de 2024	224.000
261	ANTIGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA [PSA]	906610	Circular Externa 025 de 2024	225.400
262	ANTIGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, FRACCIÓN LIBRE	906611	Circular Externa 025 de 2024	225.400
263	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	906625	Circular Externa 025 de 2024	79.900
264	VIH, CARGA VIRAL CUALQUIER TÉCNICA	906840	Circular Externa 025 de 2024	144.100
265	FACTOR REMATOIDEO [RA] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	906910	Circular Externa 025 de 2024	37.900
266	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISIÓN	906913	Circular Externa 025 de 2024	73.500
267	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	907001	Circular Externa 025 de 2024	16.200
268	COPROSCÓPICO	907004	Circular Externa 025 de 2024	56.600



269	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	907007	Circular Externa 025 de 2024	17.400
270	COO MBS DIRECTO, CUALITATIVO POR MICROTECNICA	911009	Circular Externa 025 de 2024	27.000
271	COOMBS DIRECTO, CUALITATIVO POR TUBO	911010	Circular Externa 025 de 2024	27.000

Suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel bajo para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de SAN FRANCISCO – ANTIOQUIA

No.	DESCRIPCIÓN	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	TARIFA OFERTA
1	ACETAMINOFEN 100 MG/ML GOTAS	100.000 U	GOTAS	3.974,60
2	ACETAMINOFEN 150 MG/5ML(LAFRANCOL) JARABE	3.000 ml	JARABE	2.526,20
3	ACETAMINOFEN 150 MG/5ML(LAPROFF) JARABE	3.000 U	JARABE	4.063,00
4	ACETAMINOFEN 500 MG (GENFAR)TABLETA	500.000 U	TABLETA	83,30
5	ACETAMINOFEN 500 MG (LAFRANCOL)TABLETA	500.000 U	TABLETA	103,70
6	ACETATO 150 MG MEDROXIPROGESTERONA		AMPOLLA	15.179,30
7	ACETATO 25 MG + CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG (CYCLOFEN)	25.000 U	AMPOLLA	10.540,00
8	ACETATO 25 MG + CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG (FEMILIN)	5.000 U	AMPOLLA	15.179,30
9	ACICLOVIR 200 MG TABLETA (GENFAR)	200.000 U	TABLETA	251,60
10	ACICLOVIR 200 MG TABLETA (LAPROFF)	200.000 U	TABLETA	258,40
11	ACICLOVIR 200 MG TABLETA (LASANTE)	200.000 U	TABLETA	265,20
12	ACICLOVIR 5 % CREMA	5.000 U	CREMA	6.237,30
13	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TABLETA	100.000 U	TABLETA	49,30
14	ACIDO FENOFIBRICO 135+ ROSUVASTATINA 10 MG CAPSULA	100.000 U	CAPSULA	4.788,90
15	ACIDO FOLICO 1 MG (ECAR) TABLETA	1.000 U	TABLETA	51,00
16	ACIDO FUSIDICO 2% CREMA (GENFAR)	2.000 g	TABLETA	9.492,80
17	ACIDO RETINOICO CREMA	0.050 g	CREMA	16.190,80
18	ACIDO RETINOICO LOCION	0.050 ml	LOCION	8.209,30
19	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG (CLINTRANEX)	500.000 U	AMPOLLA	2.184,50
20	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG (SALUSPHARMA)	500.000 U	AMPOLLA	4.414,90
21	ACIDO VALPROICO 250 MG (FERBIN) CAPSULA	250.000 U	CAPSULA	535,50
22	ACIDO VALPROICO 250 MG/5 ML (AVALPRIC) JARABE	5.000 ml	JARABE	22.237,70
23	ACIDO VALPROICO 250 MG/5 ML (CHALVER) JARABE	5.000 U	JARABE	5.033,70
24	ACIDO VALPROICO 250 MG/5 ML (FERBIN) JARABE	5.000 U	JARABE	8.287,50
25	ADENOSINA 6 MG	6.000 U	AMPOLLA	31.662,50
26	ADENOSINA 6 MG (KNOVEL PHARMA)	6.000 U	AMPOLLA	42.967,50
27	ADRENALINA 1 MG/ML (EPINEFRINA)	1.000 U	AMPOLLA	1.708,50
28	ADRENALINA 1 MG/ML (MAKDRIL)	1.000 U	AMPOLLA	1.625,20
29	ADRENALINA 1 MG/ML (RYAN)	1.000 U	AMPOLLA	833,00
30	ADRENALINA 1 MG/ML (SANDERSON/FRESEN)	1.000 U	AMPOLLA	749,70
31	AGUA DESIONIZADA GALON X 4000 ML			62.900,00
32	AGUA ESTERIL 500 ML(CORPAUL)	100.000 U	UNIDAD	4.780,40
33	AGUA ESTERIL USO 250 ML	100.000 U	BOLSA	2.444,60
34	ALBENDAZOL 2% (FINAPAR) SUSPENSION	2.000 U	SUSPENSION	1.445,00
35	ALBENDAZOL 2% (LAPROFF) SUSPENSION	2.000 U	SUSPENSION	1.700,00
36	ALBENDAZOL 200 MG (GENFAR) TABLETA	200.000 U	TABLETA	493,00
37	ALBENDAZOL 200 MG TABLETA (ANGLOPHARMA)	200.000 U	TABLETA	365,50
38	ALBENDAZOL 200 MG TABLETA (LAPROFF)	200.000 U	TABLETA	459,00
39	ALCAINE 0.5% (PROXIMETACAINA)SLN. OFTALMICA	5.000 U	GOTAS	90.812,30
40	ALCOHOL ANTISEPTICO (MK) 700 ML	73.700 U	FRASCO	11.220,00
41	ALCOHOL ANTISEPTICO 70%		FRASCO	71.714,50
42	ALENDRONATO 70 MG (GENFAR)	70.000 U	TABLETA	549,10
43	ALENDRONATO 70 MG (LA SANTE)	70.000 U	TABLETA	550,80
44	ALENDRONATO 70 MG (OSTICALCIN)	70.000 U	TABLETA	360,40
45	ALFA METIL DOPA 250 MG (MEMPHIS)TABLETA	250.000 U	TABLETA	2.130,10
46	ALIMENTO EN POLVO BASE DE MALTODEXTRINA CON VITA(VITAMIX)	1.000 U	POLVO	839,50
47	ALOPURINOL 100 MG (MEMPHIS)TABLETA	100.000 U	TABLETA	175,10
48	ALOPURINOL 300 MG TABLETA	300.000 U	TABLETA	452,20
49	ALPRAZOLAM 0.25 MG (GENFAR)TABLETA	0.250 U	TABLETA	100,30
50	ALPRAZOLAM 0.5 MG (GENFAR) TABLETA	0.500 U	TABLETA	134,30
51	AMANTADINA 100 MG (ZINTERGIA) CAPSULA	100.000 U	CAPSULA	1.864,90
52	AMIKACINA 100 MG/2 ML(VITALIS) AMPOLLA	100.000 U	AMPOLLA	1.727,20
53	AMIKACINA 500 MG/2 ML (GENFAR) AMPOLLA	735.294 U	AMPOLLA	3.615,90
54	AMIKACINA 500 MG/2 ML (VITALIS) AMPOLLA	500.000 ml	AMPOLLA	3.638,00
55	AMIODARONA 200MG (LA SANTE) TABLETA	200.000 U	TABLETA	853,40
56	AMIODARONA CLORHIDRATO 150MG/ 3ML (ADS PHARMA) AMPOLLA	150.000 ml	AMPOLLA	9.307,50
57	AMIODARONA CLORHIDRATO 150MG/ 3ML (CORDARONE) AMPOLLA	150.000 U	AMPOLLA	30.078,10
58	AMITRIPTILINA 25 MG (BUSSIE)TABLETA	25.000 U	TABLETA	93,50

59	AMITRIPTILINA 25 MG (LAFRANCOL)TABLETA	25.000 U	TABLETA	69,70
60	AMITRIPTILINA 25 MG (LAPROFF)TABLETA	25.000 U	TABLETA	61,20
61	AMITRIPTILINA 25 MG (WINTHROP)TABLETA	25.000 U	TABLETA	78,20
62	AMLODIPINO 10 MG (ECAR) TABLETA		TABLETA	130,90
63	AMLODIPINO 10 MG (GENFAR) TABLETA	10.000 U	TABLETA	102,00
64	AMLODIPINO 10 MG (VASTEN) TABLETA	10.000 U	TABLETA	69,70
65	AMLODIPINO 5 MG (GENFAR)TABLETA	5.000 U	TABLETA	28,90
66	AMLODIPINO 5 MG (LAPROF)TABLETA	5.000 U	TABLETA	54,40
67	AMOXICILINA 250 MG/5 ML (LA SANTE) SUSPENSION	5.000 U	SUSPENSION	421,60
68	AMOXICILINA 500 MG (BCN/BIOSYNTEC) CAPSULA	500.000 U	CAPSULA	227,80
69	AMOXICILINA 500 MG (LA SANTE) CAPSULA	500.000 U	CAPSULA	421,60
70	AMPICILINA 1G AMPOLLA (FARMACOLOGICA)	1.000 U	AMPOLLA	2.189,60
71	AMPICILINA 250 MG/5 ML SUSPENSION (LA SANTE)	5.000 U	SUSPENSION	4.887,50
72	AMPICILINA 500 MG AMPOLLA (FARMACOLOGICA)	500.000 U	AMPOLLA	1.790,10
73	AMPICILINA 500 MG CAPSULA (LA SANTE)	500.000 U	CAPSULA	486,20
74	AMPICILINA SULBACTAM 1+0.5GR AMPOLLA (AMPIDELT)	1.000 U	AMPOLLA	4.277,20
75	AMPICILINA SULBACTAM 1+0.5GR AMPOLLA (FARMACOLOGICA)	1.000 U	AMPOLLA	4.239,80
76	ASCORBICO ACIDO 500 MG (ECAR)TAB	500.000 U	TABLETA	187,00
77	ASCORBICO ACIDO 500 MG TAB (LA SANTE)	500.000 U	TABLETA MASTICABLE	183,60
78	ASCORBICO ACIDO 500 MG TAB MASTICABLE (MERCK)	500.000 U	TABLETA	170,00
79	ATAZANAVIR 300 MG+RITONAVIR 100 MG (VIRALNICH)		TABLETA	4.102,10
80	ATROPINA SULFATO 1 MG (SANDERSON/FRESENIUS)	1.000 U	AMPOLLA	2.063,80
81	AZATIOPRINA 50 MG (NEXTPHARMA)TABLETA	50.000 U	TABLETA	965,60
82	AZATIOPRINA 50 MG TABLETA	50.000 U	TABLETA	2.031,50
83	AZITROMICINA 200 MG/5ML SUSPENSION	500.000 U	SUSPENSION	15.811,70
84	AZITROMICINA 500 MG TABLETA	500.000 U	TABLETA	1.292,00
85	BECLOMETASONA 250 MC INHALADOR BUCAL (BECLORT)	0.329 U	INHALADOR	12.304,60
86	BECLOMETASONA 250 MC INHALADOR BUCAL (BIOSYNTEC/BCN))	0.420 U	INHALADOR	11.842,20
87	BECLOMETASONA 250 MC INHALADOR BUCAL (NABUMEX)	250.000 U	INHALADOR	12.423,60
88	BECLOMETASONA 50 MCG (BIOSYNTEC)INHALADOR BUCAL	50.000 U	INHALADOR	14.162,70
89	BECLOMETASONA 50 MCG (NABUMEX)INHALADOR BUCAL	50.000 U	INHALADOR	11.842,20
90	BECLOMETASONA 50 MCG AGUA (BECLORT AQUA)	51.730 U	INHALADOR	14.875,00
91	BECLOMETASONA 50 MCG INHALADOR NASAL(BIOSYNTEC)	0.070 U	FRASCO	18.059,10
92	BETAMETASONA 0.5% (GENFAR) CREMA	0.050 g	CREMA	4.314,60
93	BETAMETASONA 0.5% (LAFRANCOL)CREMA	0.100 g	CREMA	6.512,70
94	BETAMETASONA FOSFATO 4MG (FARMIONNI) AMPOLLA	4.000 U	AMPOLLA	1.033,60
95	BETAMETIL DIGOXINA 0.2 MG/2 ML (VITALIS)	0.200 U	AMPOLLA	6.375,00
96	BETAMETIL DIGOXINA 0.5 MG/2 ML (MYORITMO)	0.200 U	AMPOLLA	6.970,00
97	BICARBONATO DE SODIO 1 MG AMPOLLA	840.000 ml	AMPOLLA	11.067,00
98	BIPERIDENO HCL 2 MG (MK)TABLETA	2.000 U	TABLETA	358,70
99	BIPERIDENO LACTATO 5 MG AMPOLLA	2.000 U	AMPOLLA	8.568,00
100	BISACODILO 5 MG (BUSSIE)TABLETA	5.000 U	TABLETA	166,60
101	BISACODILO 5 MG (FARMALAX)TABLETA	5.000 U	TABLETA	76,50
102	BISACODILO 5 MG (HUMAX)TABLETA	5.000 U	TABLETA	64,60
103	BISACODILO 5 MG (LAXIUM)TABLETA	5.000 U	TABLETA	66,30
104	BROMURO IPRATROPIO 25 (ATROVENT)SOLUCION	0.250 U	FRASCO	36.380,00
105	BROMURO IPRATROPIO INHALADOR (ASPRONIO)(CHALVER)	0.400 U	INHALADOR	14.565,60
106	CALCIO GLUCONATO 10% (ROPSOHN) AMPOLLAS	520.000 U	AMPOLLA	6.120,00
107	CALCITRIOL 0.25 MCG (PROCAPS)CAPSULA	0.250 U	CAPSULAS	222,70
108	CAPTOPRIL 25 MG(BUSSIE) TABLETA	25.000 U	TABLETA	95,20
109	CAPTOPRIL 50 MG (BUSSIE)TABLETA	50.000 U	TABLETA	125,80
110	CARBAMAZEPINA 2% X 120 ML (CARBEPIL)	2.000 U	SUSPENSION	9.715,50
111	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA (LAPROFF)	200.000 U	TABLETA	248,20
112	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA (TEGRETOL)	200.000 U	TABLETA	676,60
113	CARBAMAZEPINA 400 MG TABLETA (TEGRETOL RETARD)	400.000 U	TABLETA	1.353,20
114	CARBON ACTIVADO EN POLVO (PROTOKIMICA)		BOLSA X 500 GRAMOS	10.390,10
115	CARBONATO DE CALCIO 600MG (OSTEOCAL)	600.000 U	TABLETA	204,00
116	CARBONATO DE CALCIO 600MG (ZIVICAL)		TABLETA	765,00
117	CARBONATO DE CALCIO 600MG+ VIT D (OROCAL D) TABLETA		TABLETA	124,10
118	CARBONATO DE CALCIO 600MG+ VIT D (OSTEOCAL D) TABLETA	1250.000 U	TABLETA	204,00
119	CARBONATO DE CALCIO 600MG+ VIT D (ZIVICALD)TABLETA	600.000 U	TABLETA	287,30
120	CARBONATO DE LITIO 300MG (ACTIFARMA) TABLETA	300.000 U	TABLETA	584,80
121	CARBONATO DE LITIO 300MG (ACTILITIO) TABLETA	300.000 U	TABLETA	1.037,00
122	CARBONATO DE LITIO 300MG (THERALITE) TABLETA	300.000 U	TABLETA	1.446,70
123	CARBOXIMETILCELULOSA 0.5 % SOLUCION OFTALMICA 15 ML	3.000 ml	GOTAS	7.650,00

124	CEFALEXINA 250 MG/5 ML SUSPENSION(GENFAR)	5.000 U	SUSPENSION	7.225,00
125	CEFALEXINA 250 MG/5 ML SUSPENSION (LA SANTE)	5.000 U	SUSPENSION	6.181,20
126	CEFALEXINA 500 MG CAPSULA(GENFAR)	500.000 U	CAPSULA	566,10
127	CEFALEXINA 500 MG CAPSULA (LAB BUSSIE))	500.000 U	CAPSULA	566,10
128	CEFALOTINA 1G AMPOLLA (FARMALOGICA)	1.000 g	AMPOLLA	4.635,90
129	CEFALOTINA 1G AMPOLLA (PROCLIN)	1000.000 U	AMPOLLA	3.813,10
130	CEFRADINA 1GR AMPOLLA	1.000 U	AMPOLLA	7.456,20
131	CEFTRIAXONA 1 G (CEFTRIDELT)AMPOLLA	1.000 U	AMPOLLA	2.657,10
132	CEFTRIAXONA 1 G (NORSTRAY)AMPOLLA	1.000 U	AMPOLLA	2.900,20
133	CEFTRIAXONA 1 G (PROCLIN/VENUS) AMPOLLA	1000.000 U	AMPOLLA	1.885,30
134	CEFTRIAXONA 1 G AMPOLLA (ROCEFIN)	1000.000 g	AMPOLLA	44.582,50
135	CEFTRIAXONA 1 G (FARMALOGICA) AMPOLLA	1.000 U	AMPOLLA	2.657,10
136	CETIRIZINA 60 ML (ECAR)	100.000 U	JARABE	5.298,90
137	CETIRIZINA 60 ML (LA SANTE)	0.100 U	JARABE	7.692,50
138	CIPROFLOXACINA 500 MG (LAFRANCOL) TABLETA	500.000 U	TABLETA	433,50
139	CIPROFLOXACINA 500 MG (PROCATEC/BCN) TABLETA	500.000 U	TABLETA	248,20
140	CLARITROMICINA 500 MG TABLETA	500.000 U	TABLETA	1.829,20
141	CLINDAMICINA 600 MG (CORPAUL) AMPOLLA	600.000 U	AMPOLLA	3.201,10
142	CLINDAMICINA 600 MG (VITALIS) AMPOLLA	600.000 U	AMPOLLA	4.545,80
143	CLONAZEPAN 2.5MG (BUSSIE) GOTAS	2.500 ml	GOTAS	10.924,20
144	CLONAZEPAN 2.5MG (CLOZAM) GOTAS	2.500 U	GOTAS	10.710,00
145	CLONAZEPAN 2.5MG GOTAS	2.500 ml	GOTAS	16.418,60
146	CLONIDINA 0.150 MG (ECAR) TABLETA	0.150 U	TABLETA	64,60
147	CLOPIDOGREL 75MG (LAFRANCOL) TABLETA	75.000 U	TABLETA	229,50
148	CLOPIDOGREL 75MG (PLATEMAX) TABLETA	75.000 U	TABLETA	214,20
149	CLORFENIRAMINA 0.05% /2.5ML (ECAR)) FRASCO		JARABE	3.136,50
150	CLORFENIRAMINA 0.05% /2.5ML (LABINCO) FRASCO	0.040 ml	JARABE	2.975,00
151	CLORFENIRAMINA 0.05% /2.5ML (LICOL) FRASCO	0.040 U	JARABE	3.377,90
152	CLORFENIRAMINA 4 MG (ECAR)TABLETA	4.000 U	TABLETA	47,60
153	CLORHEXIDINA 2% JABON (WESCOHEX)		BOLSA 120 ML	8.763,50
154	CLOROQUINA FOSFATO 150 MG (HUMAX)TABLETA	250.000 U	TABLETA	307,70
155	CLORURO DE SUCCINILCOLINA 1 G /10 ML		AMPOLLA	62.500,50
156	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA (COASPHARMA)		CREMA	6.281,50
157	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA (FARMIONI)	1.000 g	CREMA	6.181,20
158	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA (LAFRANCOL)	1.000 U	CREMA	6.402,20
159	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA (LAPROFF)	1.000 U	CREMA	8.256,90
160	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL (ALIBIOGYN)	1.000 g	CREMA VAGINAL	13.494,60
161	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL (LAFRANCOL)	1.000 U	CREMA VAGINAL	7.114,50
162	CLOTRIMAZOL 1% VAGINAL (FENILSONE)	1.000 U	CREMA VAGINAL	8.799,20
163	CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETA VAGINAL	100.000 U	TABLETA VAGINAL	251,60
164	CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETA VAGINAL (LA SANTE)	100.000 U	TABLETA VAGINAL	416,50
165	CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETA VAGINAL (PROCAPS)	100.000 U	TABLETA VAGINAL	299,20
166	CLOTRIMAZOL 2% VAGINAL (COLMED)	2.000 g	CREMA VAGINAL	7.114,50
167	CLOZAPINA 100MG TABLETA (GENFAR)		TABLETA	360,40
168	CLOZAPINA 100MG TABLETA (HUMAX)	100.000 U	TABLETA	297,50
169	CLOZAPINA 100MG TABLETA (SANOFI)	100.000 U	TABLETA	256,70
170	COLCHICINA 0.5 MG (EXPOFARMA) TABLETA	0.500 U	TABLETA	117,30
171	COLCHICINA 0.5 MG (GENFAR) TABLETA	0.500 U	TABLETA	164,90
172	COLCHICINA 0.5 MG (LAPROFF) TABLETA	0.500 U	TABLETA	132,60
173	COLISTINA+ NEOM+HIDROC GOTAS OTICAS (FIXAMICIN)	1.538 ml	GOTAS OTICAS	5.054,90
174	CORTICOIDE + ANESTESIA		UNGUENTO PROCTOLOGIC	217.356,90
175	CROMOGLICATO DE SODIO 4 % (CROMOVITAL)	40.000 U	SOLUCION OFTALMICA	6.426,00
176	CROMOGLICATO DE SODIO 4 % (LA SANTE)	40.000 ml	SOLUCION OFTALMICA	8.802,60
177	CROMOGLICATO DE SODIO AL 2% OFT (EXPOFARMA)	20.000 ml	GOTAS	5.455,30
178	CROMOGLICATO DE SODIO AL 2% SLN NASAL	40.000 ml	GOTAS	2.203,20
179	CROTAMITON 10% (BIOQUIFAR) LOCION	10.000 U	LOCION	7.282,80
180	DESLOXATADINA 2.5 MG/5 FRASCO 60 ML (LA SANTE)	0.050 ml	FRASCO	5.054,10
181	DESLOXATADINA 5 MG TAB (LA SANTE)	5.000 U	TABLETA	416,50
182	DEXAMETASONA 4 MG TABLETAS (BALANCORT)	4.000 U	TABLETAS	7.236,90
183	DEXAMETASONA ACETATO 8 MG (FARMIONI)	8.000 U	AMPOLLA	892,50
184	DEXAMETASONA ACETATO 8 MG (VITALIS)	8.000 U	AMPOLLA	1.003,00
185	DEXAMETASONA FOS. 4 MG/ML (FARMIONI) AMPOLLA	4.000 ml	AMPOLLA	1.462,00
186	DEXAMETASONA1MG-NEOM3.5MG+POLIMIXINA6000UI (WASSERTROL)	1.000 ml	GOTAS OFTALMICAS	5.188,40
187	DEXAMETASONA-NEOM+POLIMIXINA SLN. OFTALMICA (OFTALMOTRIMAX)	1.000 U	GOTAS	3.213,00
188	DEXAMETASONA-NEOM+POLIMIXINA SLN. OFTALMICA (VITATRIOL)	1.000 U	GOTAS	5.373,70



189	DEXTROSA 5% 500 ML (CORPAUL)	0.050 ml	BOLSA	5.152,70
190	DEXTROSA 5% BOLSA 500 ML	0.900 U	BOLSA	4.414,90
191	DEXTROSA 5% 250 ML (CORPAUL)	5.000 U	BOLSA	2.531,00
192	DEXTROSA 10% BOLSA 250 ML	10.000 ml	UNIDAD	4.622,30
193	DEXTROSA 10% (CORPAUL) BOLSA 500 ML	10.000 ml	BOLSA	7.022,70
194	DIAZEPAM 10 MG AMPOLLA(BIOSANO/SIGFARMA)	10.000 U	AMPOLLA	4.080,00
195	DIAZEPAM 10 MG AMPOLLA(CARLON)	10.000 ml	AMPOLLA	7.078,80
196	DICLOFENA SODICO 1% GEL	50.000 U	GEL	8.073,30
197	DICLOFENAC SODICO 50 MG (ECAR)TABLETAS	50.000 U	TABLETA	76,50
198	DICLOFENAC SODICO 50 MG (LAPROFF)TABLETAS		TABLETA	62,80
199	DICLOFENAC SODICO 75 MG/3 ML(FARMIONI) AMPOLLAS	75.000 U	AMPOLLA	850,00
200	DICLOFENAC SODICO 75 MG/3 ML(GENFAR) AMPOLLAS	75.000 U	AMPOLLA	1.604,80
201	DICLOFENAC SODICO 75 MG/3 ML(VITALIS) AMPOLLAS	75.000 U	AMPOLLA	1.378,70
202	DICLOXACILINA 250 MG/5 ML SUSPENSION (LA SANTE)	5.000 U	SUSPENSION	5.525,00
203	DICLOXACILINA 500 MG CAPSULA(CLOXIDIN)		CAPSULA	358,80
204	DICLOXACILINA 500 MG CAPSULA (LA SANTE)	500.000 U	CAPSULA	576,30
205	DICLOXACILINA 500 MG CAPSULA(LAFRANCOL)	500.000 U	CAPSULA	474,30
206	DIFENHIDRAMINA 10MG/ML (LICOL) AMPOLLA	10.000 U	AMPOLLA	22.266,60
207	DIFENHIDRAMINA 12.5 MG/5 ML (LAPROFF) JARABE	0.250 U	JARABE	4.749,80
208	DIFENHIDRAMINA 12.5 MG/5 ML (LICOL) JARABE	0.250 U	JARABE	5.553,90
209	DIFENHIDRAMINA 50 MG (SALUSPHARMA)CAPSULA	50.000 U	CAPSULA	219,30
210	DIFENHIDRAMINA 50MG/ML (LICOL) AMPOLLA	10.000 U	AMPOLLA	27.706,60
211	DIHIDROCODEINA 12.1MG/5ML (HUMAX)	242.000 ml	JARABE	13.770,00
212	DIMENHIDRINATO 50 MG (DIMENOL) TABLETA	50.000 U	TABLETA	139,40
213	DIMENHIDRINATO 50 MG (PASEDOL) TABLETA	0.050 U	TABLETA	110,50
214	DIPIRONA 1 G/2 ML (ECAR) AMPOLLA	1.000 U	AMPOLLA	1.487,50
215	DIPIRONA 1 G/2 ML (FARMIONI) AMPOLLA	1.000 U	AMPOLLA	1.093,10
216	DIPIRONA 1 G/2 ML (VITALIS) AMPOLLA	1.000 U	AMPOLLA	1.179,80
217	DIPIRONA 2 G/2 MLCVITALIS) AMPOLLA	2.000 U	AMPOLLA	1.912,50
218	DISPOSITIVO INTRAUTERINO -T DE COBRE (PROFAMILIA)	100.000 U	INTRAUTERINO	11.498,80
219	DOBUTAMINA AMPOLLA		AMPOLLA	17.129,20
220	DOPAMINA 200MG/5ML (RYAN)AMP	200.000 U	AMPOLLA	2.034,90
221	DOPAMINA 200MG/5ML (SAMDERSON)AMP	200.000 U	AMPOLLA	1.419,50
222	DORZOLAMIDAZONMG+TIMOLOLSMG+BRIMONIDINA (KRYTANTEK)OFT	2.000 ml	GOTAS OFTALMICAS	16.337,00
223	DOXICICLINA 100 MGS (GENFAR)	100.000 U	TABLETA	263,50
224	DOXICICLINA 100 MGS (TECNOQUIMICAS)	100.000 U	TABLETA	253,30
225	DOXICICLINA 100 MGS (VIBRADOX)	100.000 U	CAPSULA	290,70
226	DOXICICLINA 100 MGS. CAPS (LA SANTE)	100.000 U	TABLETA	557,60
227	DROSUPERIDONA 2 MG+ESTRADIOL 1 MG (MARCELLE)	2.000 U	TABLETA	1.564,00
228	EMTRICITABINA 200 MG+TENOFIVIR DISOPROXIL FUMARATO 300 MG	200.000 U	TABLETA	1.722,10
229	ENALAPRIL 20 MG (ANGLOPHARMA)TABLETA	20.000 U	TABLETA	159,80
230	ENALAPRIL 20 MG (DONAPRIL)TABLETA	20.000 U	TABLETA	95,20
231	ENALAPRIL 20 MG (LAFRANCOL)TABLETA	20.000 U	TABLETA	125,80
232	ENALAPRIL 5 MG (LAFRANCOL)TABLETA	5.000 U	TABLETA	79,90
233	ENALAPRIL 5 MG (TECNOQUIMICA)TABLETA	5.000 U	TABLETA	221,00
234	ENATATONORETISTERONAS0MG+VALERATOESTRADIOLSMG(NOFERTYL)	5.000 U	AMPOLLA	4.998,00
235	ENEMA TRAVAD 133 ML	6.000 ml	BOLSA	59.500,00
236	ENOXAPARINA SODICA 40 MG SOLUCION INYECTABLE	500.000 U	AMPOLLA	26.664,50
237	ERGOTAMINA-CAFEINA 1-100 MG TB (FENCAFEN)	100.000 U	TABLETA	617,10
238	ERGOTAMINA-CAFEINA 1-100 MG TB (MIGRADOL)	100.000 U	TABLETA	442,00
239	ESOMEPRAZOL 20 MG (FARMACOL)TABLETAS	20.000 U	TABLETA	161,50
240	ESPIRONOLACTONA 100 MG (HUMAX)TAB	100.000 U	TABLETA	685,10
241	ESPIRONOLACTONA 25 MG (ANGLOPHARMA)TABLETA	25.000 U	TABLETA	258,40
242	ESPIRONOLACTONA 25 MG (ESPIROLAN)TABLETA	25.000 U	TABLETA	265,20
243	ESPIRONOLACTONA 25 MG (GENFAR)TABLETA	25.000 U	TABLETA	159,80
244	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG (ESTERMAX)CREMA VAGINAL	62.500 U	CREMA VAGINAL	44.982,00
245	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG (FEVENY)CREMA VAGINAL	62.500 U	CREMA VAGINAL	56.950,00
246	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG (FEVENY)TB	20.830 U	TABLETA	1.276,70
247	ETILEFRINA HCL 10 MG (PROCLIN)		AMPOLLA	4.824,60
248	ETINILESTRADIOL+LEVONORGESTREL 0.03/0.15 MG (SINOVUL)	0.030 U	TABLETA	62,90
249	F 75 FORMULA LACTEA POLVO POTE (400 GRAMOS LECHE TERAPEUTIC		POTE	125.259,40
250	FENITOINA 100 MG (FENNYN) CAPSULA	100.000 U	CAPSULA	363,80
251	FENITOINA 100 MG (MK) CAPSULA	100.000 U	CAPSULA	804,10
252	FENITOINA 250 MG/5 ML (FENATEN) AMP	250.000 U	AMPOLLA	44.155,80
253	FENITOINA 250 MG/5 ML (VITALIS) AMP	250.000 U	AMPOLLA	3.894,70

254	FENITOINA SODICA 100 MG (EPAMIN)	100.000 U	CAPSULA	834,70
255	FENOBARBITAL 100 MG TB	100.000 U	TABLETA	762,20
256	FENTANILO CITRATO 0.05 MG (CORPAUL) AMPOLLA	0.500 ml	AMPOLLA	2.908,70
257	FENTANILO CITRATO 0.05 MG (FEPARVI CITROL) AMPOLLA		AMPOLLA	6.970,00
258	FENTANILO CITRATO 0.05 MG (SICMAFARMA)	0.500 U	AMPOLLA	5.783,40
259	FENTANILO CITRATO 0.05 MG AMPOLLA	0.500 ml	AMPOLLA	2.067,20
260	FEXOFENADINA HCL 180 MG (ECAR)	180.000 U	TABLETA	1.462,00
261	FLUCONAZOL 200 MG (CINDIMIZOL) CAPSULA	200.000 U	CAPSULA	640,90
262	FLUCONAZOL 200 MG (FUNEX) CAPSULA	200.000 U	CAPSULA	902,70
263	FLUOROMETOLONA 0.1% (FLUMEX)	1.000 ml	SUSP OFTALMICA	55.017,10
264	FLUOXETINA 20 MG (LAFRANCOL) CAPS	20.000 U	CAPSULAS	340,00
265	FLUOXETINA 20 MG (NOVAMED) TABLETAS	20.000 U	TABLETAS	83,30
266	FLUOXETINA 20 MG/5ML (MOLTOBEN)JARABE	0.400 U	JARABE	10.030,00
267	FOSFATO DE SODICIO DIBASICO SOLUCION RECTAL 133 ML (FORFLOW)	6.000 U	FRASCO	33.287,70
268	FUROATO DE FLUTICASONA 27.5 MCG (AWAMYS)	27.500 U	SPRAY NASAL	43.868,50
269	FUROSEMIDA 20 MG/2ML (BIOSANO) AMPOLLA	20.000 U	AMPOLLA	1.258,00
270	FUROSEMIDA 20 MG/2ML (FARMIONI) AMPOLLA	20.000 ml	AMPOLLA	564,40
271	FUROSEMIDA 20 MG/2ML (VITALIS) AMPOLLA	20.000 U	AMPOLLA	761,60
272	FUROSEMIDA 40 MG (GENFAR)TABLETA	40.000 U	TABLETA	54,40
273	GABAPENTIN 300 MG CAPSULA DURA (TECNOQUIMICAS) REG	400.000 U	TABLETA	810,90
274	GABAPENTIN 400 MG CAPSULA DURA	400.000 U	TABLETA	345,10
275	GEMFIBROZIL 600 MG (GENFAR) TABLETA	600.000 U	TABLETA	482,80
276	GENTAMICINA 0.3% GOTAS (MK) OFT	3.000 ml	GOTAS	7.515,70
277	GENTAMICINA 0.3% GOTAS (PROCAPS) OFT	3.000 U	GOTAS	3.675,40
278	GENTAMICINA 160 MG/2 ML AMPOLLA	160.000 ml	AMPOLLA	1.088,00
279	GENTAMICINA 80 MG/2 ML (FARMIONI) AMPOLLA	80.000 U	AMPOLLA	1.545,30
280	GENTAMICINA 80 MG/2 ML (VITALIS) AMPOLLA	80.000 U	AMPOLLA	642,60
281	GLIBENCLAMIDA 5 MG (ANGLOPHARMA) TAB	5.000 U	TABLETA	61,20
282	GLIBENCLAMIDA 5 MG (LAPROFF) TAB	5.000 U	TABLETA	61,20
283	GLICERINA CARBONATADA	100.000 ml	GOTAS OTICAS	5.700,10
284	HALOPERIDOL 10 MG TABLETA	10.000 U	TABLETA	248,20
285	HALOPERIDOL 10MG/ML S/O (ACTIFARMA)	2.000 ml	GOTAS	6.623,20
286	HALOPERIDOL 10MG/ML S/O (HUMAX)	2.000 U	GOTAS	7.437,50
287	HALOPERIDOL 5 MG (HUMAX) TABLETA	5.000 U	TABLETA	234,60
288	HALOPERIDOL 5 MG/ML (ACTIFARMA) AMPOLLA	5.000 ml	AMPOLLA	2.193,00
289	HALOPERIDOL 5 MG/ML (RYAN) AMPOLLA	5.000 U	AMPOLLA	2.356,20
290	HALOPERIDOL 5 MG/ML (SALUSPHARMA) AMPOLLA	5.000 U	AMPOLLA	2.142,00
291	HEPARINA SODICA 5000 UI/ML (SANDERSON/FRESENIUS)	25000.000 U	AMPOLLA	28.687,50
292	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TAB (GENFAR)	25.000 U	TABLETA	37,40
293	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TAB (MK)	25.000 U	TABLETA	183,60
294	HIDROCORTISONA 1% (ANGLOPHARMA) CREMA	1.000 g	CREMA	4.392,80
295	HIDROCORTISONA 1% (LAFRANCOL) CREMA	1.000 U	CREMA	5.100,00
296	HIDROCORTISONA 100 MG/2ML AMPOLLA (SUMICORT)	100.000 U	AMPOLLA	4.926,60
297	HIDROCORTISONA 100 MG/2ML AMPOLLA (VITALIS)	100.000 ml	AMPOLLA	3.187,50
298	HIDROXIDO ALUMINIO+MG+SIMETICONA (MK) SUSP	4.000 ml	SUSPENSION	10.254,40
299	HIDROXIPROGESTERONA CAPROATO 250 MG (PROLUTON DEPOT)	250.000 ml	AMPOLLA	45.019,40
300	HIOSCINA B.B.+DIPIRONA 20 MG-2.5 G (RYAN) AMP	2.500 U	INYECTABLE	2.444,60
301	HIOSCINA B.B.+DIPIRONA 20 MG-2.5 G (VITALIS) AMP	2.500 U	INYECTABLE	4.124,20
302	HIOSCINA BUTILBROMURO 10MG SIMPLE TAB (BUSSIE)	10.000 U	TABLETA	348,50
303	HIOSCINA BUTILBROMURO 10MG SIMPLE TAB (EXPOFARMA)	10.000 U	TABLETA	249,90
304	HIOSCINA BUTILBROMURO 10MG SIMPLE TAB (LABINPINA)	10.000 U	TABLETA	275,40
305	HIOSCINA BUTILBROMURO 20 MG (FARMIONI)	20.000 U	AMPOLLA	1.955,00
306	HIOSCINA BUTILBROMURO 20 MG (VITALIS)	20.000 U	AMPOLLA	2.621,40
307	IBUPROFENO 400 MG (GENFAR) TABLETAS	400.000 U	TABLETA	197,20
308	IMIPRAMINA 10 MG TABLETA (HUMAX)	10.000 U	TABLETA	676,60
309	IMIPRAMINA 25 MG (HUMAX) TB	25.000 U	TABLETA	146,20
310	INMUNOGLOBULINA 300 MG (IMMUNORHO)	300.000 U	AMPOLLA	341.592,90
311	INSULINA DETEMIR 100 UI SOLUCION INYECTABLE	25.000 U	LAPICERO	273.096,50
312	INSULINA HUMANA CRISTALINA 100 UI AM (NOVOLIN R)	100.000 U	AMPOLLA	18.360,00
313	INSULINA HUMANA NPH 100 UI AM (NOVOLIN N)	100.000 U	AMPOLLA	20.400,00
314	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG (LAPROFF) (ISORDIL 10) TB	10.000 U	TABLETA	98,60
315	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG (ISOCORD)	5.000 U	TABLETAS SUBLINGUAL	2.228,70
316	JABON ANTIBACTERIAL (P&T)		PIMPINA	161.500,00
317	JABON LIQUIDO (P&T)		FRASCO 1000 ML	47.600,00
318	JABON LIQUIDO ANTISEPTICO (S.Z)		PIMPINA	357.000,00

319	KENACORT-A 10 MG AMP	10.000 ml	AMPOLLA	51.853,40
320	KETAMINA USP 500MG (FEPARVI) AMPOLLA	500.000 ml	AMPOLLA	32.772,60
321	KETAMINA USP 500MG (KETAMAX) AMPOLLA	50.000 U	AMPOLLA	25.704,00
322	KETAMINA USP 500MG (KWALITY) AMPOLLA	50.000 U	AMPOLLA	27.152,40
323	KETAMINA USP 500MG 10 ML (RYAN) AMPOLLA	500.000 ml	AMPOLLA	25.270,50
324	KETAMINA USP 500MG AMPOLLA	500.000 U	AMPOLLA	25.275,60
325	KETOCONAZOL 100MG/5ML SUSPENSION	2.000 ml	SUSPENSION	5.067,70
326	KETOPROFENO 100 MG AMP	100.000 ml	AMPOLLA	1.654,10
327	KETOTIFENO 1 MG (ASMIKET) TAB	1.000 U	TABLETA	153,00
328	KETOTIFENO 20MG/100 JARABE (ASMIKET)	20.000 U	JARABE	6.630,00
329	KETOTIFENO 20MG/100 JARABE (LAPROFF)	20.000 U	JARABE	6.793,20
330	KETOTIFENO FUMARATO 0.5/ 5 ML (KENALER)	0.500 U	SOLUCION OFTALMICA	94.185,10
331	LABETALOL HCL 100 MG (DIBLOREC)AMPOLLA	5.000 U	AMPOLLA	31.242,60
332	LAMIVUDINA 10MG SOLUCION ORAL FRASCO 240 ML (HUMAX)	1.000 U	SOLUCION ORAL	42.500,00
333	LAMIVUDINA 150 MG + ZIDOVUDINA 300 MG	150.000 U	TABLETA	940,10
334	LEVODOPA-CARDIDOPA 100MG+ CARVIDOPA 25 (PARKEN)TB	25.000 U	TABLETA	569,50
335	LEVODOPA-CARDIDOPA 250MG (PARKEN)TB	25.000 U	TABLETA	1.048,90
336	LEVOMEPROMAZINA 100 MG (HUMAX) TB	100.000 U	TABLETA	535,50
337	LEVOMEPROMAZINA 25 MG (ACTIFARMA) TB	25.000 U	TABLETA	419,90
338	LEVOMEPROMAZINA 25 MG (HUMAX) TB	25.000 U	TABLETA	394,40
339	LEVOMEPROMAZINA 4% (ACTIFARMA) GOTAS	40.000 ml	GOTAS	88.869,20
340	LEVOMEPROMAZINA 4% (HUMAX) GOTAS	40.000 ml	GOTAS	14.400,70
341	LEVOMEPROMAZINA 4% (SINOAN) GOTAS	1.000 U	GOTAS	12.209,40
342	LEVONORGESTREL 0.15 MG+ ETINILESTRADIOL 0.003 (OCEIRA)	0.750 U	TABLETA	96,90
343	LEVONORGESTREL 0.75 MG (EVINET)	0.750 U	TABLETA X 2	4.414,90
344	LEVONORGESTREL 0.75 MG (SINOIMPLANT)	100.000 mg	CAJA X 2 VARILLAS	155.125,00
345	LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG TABLETA (EUTIROX)	0.100 U	TABLETA	289,00
346	LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG TABLETA (SIEGFRIED)	100.000 U	TABLETA	93,50
347	LEVOTIROXINA SODICA 125MCG TABLETA (EUTIROX)	0.100 U	TABLETA	844,90
348	LEVOTIROXINA SODICA 50 MCG TABL (EUTIROX)	50.000 U	TABLETA	236,30
349	LEVOTIROXINA SODICA 50 MCG TABL (METLEN/SIEGFRIED)	50.000 U	TABLETA	78,20
350	LEVOTIROXINA SODICA 75MCG TABL (EUTIROX)	75.000 U	TABLETA	501,50
351	LEVOTIROXINA SODICA 75MCG TABL (TECNOQUIMICAS)	150.000 U	TABLETA	151,30
352	LIDOCAINA AL 1% SIN EPINEFRINA FCO AMPOLLA	10.000 ml	AMPOLLA	11.152,00
353	LIDOCAINA AL 2% CON EPINEFRINA FCO AMPOLLA	10.000 U	AMPOLLA	13.158,00
354	LIDOCAINA AL 2% S.E (PISICAINA) FCO AMPOLLA	0.010 ml	AMPOLLA	23.181,20
355	LIDOCAINA AL 2% S.E (ROXICAINA) FCO AMPOLLA	20.000 ml	AMPOLLA	23.133,60
356	LIDOCAINA JALEA (PROCLIN)	2.000 U	JALEA	18.837,70
357	LIDOCAINA POMADA 5% (ROXICAINA)	2.000 U	POMADA	33.093,90
358	LOPERAMIDA 2 MG	2.000 U	TABLETA	102,00
359	LOPINAVIR 100 MG + RITONAVIR 25 MG (KALETRA)	100.000 U	TABLETA	219.096,00
360	LOPINAVIR 80 MG + RITONAVIR 20 MG X 160 ML KALETRA	3.638 U	AMPOLLA	2.351,10
361	LORATADINA 10 MG (LAFRANCOL) TABLETAS	10.000 U	TABLETA	112,20
362	LORATADINA 10 MG (LAPROFF) TABLETAS	10.000 U	TABLETA	110,50
363	LORATADINA 5 MG/5 ML (GENFAR) JARABE	100.000 U	JARABE	4.811,00
364	LORATADINA 5 MG/5 ML (LAPROFF) JARABE	0.100 U	JARABE	5.326,10
365	LORATADINA 5 MG/5 ML (LORDINEX) JARABE	0.100 ml	JARABE	5.312,50
366	LORAZEPAM 2 MG (ATIVAN) TB	2.000 U	TABLETA	1.054,00
367	LORAZEPAM 2 MG (GENFAR) TB	2.000 U	TABLETA	81,60
368	LORAZEPAM 2 MG (LAPROFF) TB	2.000 U	TABLETA	86,70
369	LOSARTAN 100 MG TABLETA (FARMACAPSULAS)	100.000 U	TABLETA	210,80
370	LOSARTAN 100 MG TABLETA (GENFAR)	100.000 U	TABLETA	156,40
371	LOSARTAN 100 MG TABLETA (NOVAMED)		TABLETA	230,70
372	LOSARTAN 50 MG TABLETA (ECAR)	50.000 U	TABLETA	68,00
373	LOSARTAN 50 MG TABLETA (GENFAR)	50.000 U	TABLETA	104,40
374	LOSARTAN 50 MG TABLETA (LA SANTE)	50.000 U	TABLETA	229,50
375	LOSARTAN 50 MG TABLETA (LAPROFF)	50.000 U	TABLETA	124,10
376	LOSARTAN 50 MG TABLETA (NOVAMED)	50.000 U	TABLETA	96,90
377	LOSARTAN 50 MG TABLETA (RICHMOND)	50.000 U	TABLETA	413,10
378	LOSARTAN 50 MG TABLETA (TENSYPRES-K)	50.000 U	TABLETA	193,80
379	LOVASTATINA 20 MG TB (LABINCO)	20.000 U	TABLETA	119,00
380	LOVASTATINA 20 MG TB (LAFRANCOL)	20.000 U	TABLETA	132,60
381	LOVASTATINA 20 MG TB (LAPROFF)	20.000 U	TABLETA	95,20
382	LOVASTATINA 20 MG TB (LOVASTEROL)		TABLETA	47,60
383	MAGNESIO SULFATO 20% (FARMIONI)AMPOLLA	2.000 U	AMPOLLA	4.144,60

384	MAGNESIO SULFATO 20% (ROPSOHN)AMPOLLA	2000.000 U	AMPOLLA	3.974,60
385	MAGNESIO SULFATO 20% (RYAN)AMPOLLA	2.000 ml	AMPOLLA	4.144,60
386	MANITOL 20% BOLSA X 500 ML (CORPAUL)	100.000 U	BOLSA	32.300,00
387	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG AMP (DEPOTRIM)	150.000 U	AMPOLLA	9.287,10
388	MEPERIDINA 100MG AMPOLLA	100.000 ml	AMPOLLA	6.800,00
389	METFORMINA 850 MG (GENFAR)TAB WINTHROP	850.000 U	TABLETA	158,10
390	METILERGOMETRINA MALEATO 0.2MG/ML AM	0.200 U	AMPOLLA	2.432,70
391	METIMAZOL 5 MG TAB(LAFRANCOL)		TABLETA	192,10
392	METIMAZOL 5 MG TAB(METLINA)	50.000 U	CÁPSULA	197,20
393	METOCARBAMOL 750 MG (MIOFLEX) TABLETA	750.000 U	TABLETA	265,20
394	METOCARBAMOL 750 MG (REFLEXAL) TABLETA	750.000 U	TABLETA	256,70
395	METOCLOPRAMIDA 10 MG (BUSSIE) TABLETA	10.000 U	TABLETA	98,60
396	METOCLOPRAMIDA 10 MG (LAPROFF) TABLETA	10.000 U	TABLETA	107,10
397	METOCLOPRAMIDA 10 MG TABLETA (PLASIL)	10.000 U	TABLETA	294,10
398	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2 ML (BIOSANO)	10.000 U	AMPOLLA	685,10
399	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2 ML (SANDERSON/FRESENIU)	10.000 U	AMPOLLA	486,20
400	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2 ML AMP (FARMIONNI)	10.000 U	AMPOLLA	2.065,50
401	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2 ML AMP (VITALIS)	10.000 U	AMPOLLA	850,00
402	METOCLOPRAMIDA 4 MG/ML (BUSSIE) GOTAS	4.000 U	GOTAS	5.254,70
403	METOPROLOL 100 MG (BETOPROLOL) TABLETAS	100.000 U	TABLETA	2.099,50
404	METOPROLOL 100 MG (TENSOPROL) TABLETAS	100.000 U	TABLETA	142,80
405	METOPROLOL 5 MG/ 5 ML (ADS PHARMA) AMPOLLA	5.000 U	AMPOLLA	23.533,10
406	METOPROLOL 5 MG/ 5 ML (BETOPROLOL) AMPOLLA	5.000 U	AMPOLLA	28.680,70
407	METOPROLOL 50 MG (GENFAR) TABLETA -	50.000 U	TABLETA	76,50
408	METOTREXATE 2.5 MGS TAB. (METHOVEN)	2.500 U	TABLETA	408,00
409	METOTREXATE 2.5 MGS TAB. (ROPSOHN)	2.500 U	TABLETA	459,00
410	METOTREXATE50 MG/2ML VENUS		TABLETA	24.872,70
411	METRONIDAZOL 250 MG/5 ML (GENFAR) SUSPENSION	5.000 ml	SUSPENSION	6.579,00
412	METRONIDAZOL 250 MG/5 ML (MEBICITROF) SUSPENSION	5.000 U	SUSPENSION	5.757,90
413	METRONIDAZOL 500 MG (PROCAPS)OVULO	500.000 U	OVULOS	559,30
414	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA(ECAR)	500.000 U	TABLETA	214,20
415	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA(GENFAR)	500.000 U	TABLETA	149,60
416	MIDAZOLAM 15 MG AMPOLLA	15.000 U	AMPOLLA	3.855,60
417	MIDAZOLAM 5 MG/5 ML (CORPAUL)AMPOLLA	5.000 U	AMPOLLA	3.369,40
418	MIDAZOLAM 5 MG/5 ML (STRENUSS) AMP	1.000 ml	AMPOLLA	2.871,30
419	MIDAZOLAM 5 MG/5 ML(HUMAX)AMPOLLA	5.000 U	AMPOLLA	9.044,00
420	MIDAZOLAM 5 MG/5 ML(MIDAJECT)AMPOLLA		AMPOLLA	12.155,00
421	MINOXIDIL 2%		LOCION	18.876,80
422	MINOXIDIL 5% (PILOGAN ULTRA)	5.000 U	LOCION	88.386,40
423	MINOXIDIL 5%(RENOBELL)	5.000 U	LOCION	47.338,20
424	MISOPROSTOL 200 MG(CYTIL)	200.000 U	TABLETA	153.890,80
425	MONTELUKAST 10 MG TABLETAS (LA SANTE)	5.000 U	TABLETA	367,20
426	MORFINA CLORHIDRATO 10MG AM	10.000 U	AMPOLLA	4.250,00
427	MORFINA HCL 30 MG/ML SOLUCION ORAL	30.000 ml	GOTAS	94.350,00
428	NALOXONA CLORHIDRATO 0.4 MG (FEPARVI)	0.400 ml	AMPOLLA	49.300,00
429	NALOXONA CLORHIDRATO 0.4 MG (NALOXIV)	0.400 U	AMPOLLA	33.745,00
430	NAPROXENO 150 MG (NAPROX) SUSPENSION	3.000 ml	SUSPENSION	4.574,70
431	NAPROXENO 250 MG TABLETA (GENFAR)	250.000 U	TABLETA	178,50
432	NIFEDIPINA 10 MG (LAFRANCOL) CAPSULA	10.000 U	CAPSULA	392,70
433	NIFEDIPINA 30 MG CAPS (EXPOFARMA)	30.000 U	CAPSULA	192,10
434	NIFEDIPINA 30 MG CAPS (NOVAMED)	30.000 U	CAPSULA	392,70
435	NIMODIPINO 30 MG TABLETA(EXPOFARMA)	30.000 U	TABLETA	81,60
436	NIMODIPINO 30 MG TABLETA(NIDIP)	30.000 U	TABLETA	117,30
437	NIMODIPINO 30 MG TABLETA(NISON)	30.000 U	TABLETA	96,90
438	NISTATINA 100.000 UI/MLSUSP (HONGISTINA)	1710.623 ml	SUSPENSION	7.796,20
439	NISTATINA 100.000 UI/MLSUSP (LABINCO)	100000.000 U	SUSPENSION	7.225,00
440	NITROFURANTOINA 100 MG (BUSSIE) TAB	100.000 U	TABLETA	316,20
441	NITROFURANTOINA 100 MG (LAFRANCOL) TAB	100.000 U	CAPSULA	224,40
442	NITROFURANTOINA 100 MG (LAPROFF) CAP	100.000 U	CAPSULA	428,40
443	NITROFUZAZONA POTE X 500 ML FURACIN (NITROFUR9	0.200 U	CREMA	89.999,70
444	NITROGLICERINA 50 MG/10 ML (RYAN)	50.000 U	AMPOLLA	20.349,00
445	NITROPRUSIATO DE SODIO DE 50 MGS (ECAR) AM	50.000 U	AMPOLLA	57.375,00
446	NOREPINEFRINA 4 MG (RYAN)	4.000 U	AMPOLLA	6.120,00
447	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA (FARMACOL)	20.000 U	CAPSULA	108,80
448	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA (PRAZED)	20.000 U	CAPSULA	91,80

ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

449	OMEPRAZOL DE 40 MG (FARMIONI) AMPOLLA	40.000 U	AMPOLLA	6.014,60
450	OMEPRAZOL DE 40 MG (K-DELPAZOL) AMPOLLA	40.000 U	AMPOLLA	5.054,10
451	OMEPRAZOL DE 40 MG (SUMICETRON) AMPOLLA	40.000 U	AMPOLLA	5.213,90
452	OMEPRAZOL DE 40 MG (VITALIS) AMPOLLA	40.000 U	AMPOLLA	5.208,80
453	OXACILINA 1 G AMPOLLAS(FARMALOGICA)	1.000 U	AMPOLLA	2.730,20
454	OXACILINA 1 G AMPOLLAS(OXACIDELT)	1.000 U	AMPOLLA	2.527,90
455	OXIGENO MEDICINAL AMBULANCIA		CILINDRO	68.000,00
456	OXIGENO MEDICINAL GRANDE X 6000 LITOS	99.000 m3	CILINDRO	129.744,00
457	OXIGENO MEDICINAL PEQUEÑO X 1000 LITOS	99.000 m3	CILINDRO	20.400,00
458	OXITOCINA 10 UI (FEPARVI) AMPOLLA	10.000 U	AMPOLLA	4.778,70
459	OXITOCINA 10 UI (FRESENIUS) AMPOLLA	10.000 U	AMPOLLA	2.216,80
460	PASTA DE CACAHUETE LECHE Y AZUCAR SOBRE *92 G (PLUMPYNUT)		SOBRE	14.761,80
461	PENICILINA G BENZATINICA 1'200.000 UI AMP(FARMALOGICA)	120000.000 U	AMPOLLA	2.941,00
462	PENICILINA G BENZATINICA 1'200.000 UI AMP(VITALIS)	1200000.000 U	AMPOLLA	2.570,40
463	PENICILINA G BENZATINICA 2'400.000 UI AMP(BENZATIDELT)	240000.000 U	AMPOLLA	3.170,50
464	PENICILINA G BENZATINICA 2'400.000 UI AMP(FARMALOGICA)	2400000.000 U	AMPOLLA	5.482,50
465	PENICILINA G CRISTALINA 1'000.000 UI AMP(FARMALOGICA)	1000000.000 U	AMPOLLA	2.811,80
466	PENICILINA G CRISTALINA 1'000.000 UI AMP(VITALIS)	1000000.000 U	AMPOLLA	1.970,30
467	PENICILINA G CRISTALINA 5'000.000 UI AMP(VITALIS)	5000000.000 U	AMPOLLA	2.356,20
468	PENICILINA G CRISTALINA 5'000.000 UI (FARMALOGICA)	5000000.000 U	AMPOLLA	6.184,60
469	PIPOTIAZINA 25 MG (ACTIFARMA) AMPOLLA	25.000 U	AMPOLLA	11.050,00
470	PIPOTIAZINA 25 MG (TRIPOT) AMPOLLA	25.000 U	AMPOLLA	8.568,00
471	PIRANTEL PAMOATO 250 MG TABLETA	757.577 U	TABLETA	363,80
472	PIRANTEL PAMOATO 250 MG/5 ML SUSPENSION	5.000 U	SUSPENSION	4.372,40
473	PIRIDOXINA HCL 50 MG	50.000 U	TABLETA	130,90
474	POLIETILENGLICOL4MG+PROPILENGLICOL3MG (LACRISYN)	4.000 U	SOLUCION OFTALMICA	40.415,80
475	POLIETILENGLICOL4MG+PROPILENGLICOL3MG (SYSTANE)	4.000 U	SOLUCION OFTALMICA	68.052,70
476	POTASIO CLORURO 14.9 % KATROL (AMPOLLAS)	1.500 U	AMPOLLA	3.570,00
477	POTASIO CLORURO 14.9 % KATROL (SANDERSON)	1.490 U	AMPOLLA	642,60
478	PRAZOSINA 1 MG TABLETA(EXPOFARMA)	1.000 U	TABLETA	86,70
479	PRAZOSINA 1 MG TABLETA(PRATEM)	1.000 U	TABLETA	73,10
480	PREDNISOLONA 5 MG (GENFAR) TABLETA	5.000 U	TABLETA	74,80
481	PREDNISOLONA-FENIL.1% PRED-F SUSP OFTALMICA	10.000 ml	GOTAS	30.909,40
482	PREDNISOLONA 50 MG (MK)TABLETAS	50.000 U	TABLETA	1.404,20
483	PROPANOLOL 40 MG (TECNOQUIMICA59)		TABLETA	105,40
484	PROPANOLOL 40 MG (NOVAMED) TAB	40.000 U	TABLETA	103,70
485	RALTEGRAVIR 25 MG TABLETA MASTICABLE (ISENTRESS)(REG)	60.000 U	TABLETA	2.444,60
486	RANITIDINA 150 MG TABLETA (BCN)	150.000 U	TABLETA	103,70
487	RANITIDINA 150 MG TABLETA (ULPIGAS/BIOQUIFAR)	150.000 U	TABLETA	139,40
488	RANITIDINA 300 MG TABLETAS	300.000 U	TABLETA	256,70
489	RANITIDINA 50 MG/2 ML AMPOLLAS (SANDERSON)	50.000 U	AMPOLLA	430,10
490	RANITIDINA 50 MG/2 ML AMPOLLAS (VITALIS)	50.000 U	AMPOLLA	513,40
491	RECETARIO M.C. E		RECETARIO	79.900,00
492	SALBUTAMOL 200 MCG INHALADOR (AIRMAX HFA)		INHALADOR	7.988,30
493	SALBUTAMOL 200 MCG INHALADOR (AXPIRA)	0.100 U	INHALADOR	11.995,20
494	SALBUTAMOL 200 MCG INHALADOR (BCN/BIOSYNTEC)	100.000 U	INHALADOR	8.054,60
495	SALBUTAMOL 200 MCG INHALADOR (SALBUMED)	0.215 U	INHALADOR	8.959,00
496	SALBUTAMOL SOLUCION NEBULIZAR (VENTILAN)	0.500 U	SOLUCION	22.344,80
497	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOBRE	2.900 U	POLVO	1.564,00
498	SERTRALINA 100 MG TABLETA	100.000 U	TABLETA	202,30
499	SODIO CLORURO 10 ML (FRESENIUS)	1.170 U	AMPOLLA	501,50
500	SODIO CLORURO 10 ML (FRESENIUS) CORPAUL	1.170 U	AMPOLLA	809,20
501	SODIO CLORURO 10 ML (NATROL) CORPAUL	0.117 U	AMPOLLA	1.912,50
502	SOLUCION HARTMAN BOLSA 500 ML (CORPAUL)	0.020 U	UNIDAD	5.151,00
503	SOLUCION HARTMAN BOLSA 500 ML (PISA)	0.020 ml	BOLSA	3.196,00
504	SOLUCION SALINA 0.9% 250 ML (BAXTER)	900.000 U	BOLSA	3.789,30
505	SOLUCION SALINA 0.9% 250 ML (CORPAUL)	0.900 U	BOLSA	5.278,50
506	SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA 100 ML (CORPAUL)	0.900 U	UNIDAD	4.845,00
507	SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA 500ML (BAXTER)	900.000 U	UNIDAD	6.210,00
508	SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA 500ML (CORPAUL)	0.900 U	UNIDAD	4.494,80
509	SUCCINILCOLINA 1 G/10 ML (MIOACTINE) AMPOLLA		AMPOLLA	49.087,50
510	SUCCINILCOLINA 40 MG/2 ML (UXICOLIN) AMPOLLA		AMPOLLA	8.568,00
511	SUCRALFATO 1 G (ALSUCRAL)TABLETAS	1.000 U	TABLETA	1.776,50
512	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	25.000 U	CAJA X 2 AMPOLLA	401.195,80
513	SULFADIACINA DE PLATA 1% (GENFAR) TUBO X 30 G	1.000 U	CREMA	7.884,60

Página 24 de 67	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

514	SULFATO DE ZINC SUP (ZULZINC) FRASCO X 80 ML	549.000 U	SUSPENSION	7.726,50
515	SULFATO FERROSO 300 MG TB (ECAR)	300.000 U	TABLETAS	109,50
516	SULFATO FERROSO 300 MG TB (LAPROFF)		TABLETAS	107,10
517	TERBUTALINA 10 MG/ML SLN NEB	10.000 ml	SOLUCION	7.692,50
518	TIAMINA 100 MG AMP (ECAR)	1.000 U	AMPOLLA	12.509,20
519	TIAMINA 25 MG + RIBOFLAVINA 5 MG + PIRIDOXINA 50 MG INYECTAB			11.894,90
520	TIAMINA 300 MG (NOVAMED)CAP	300.000 U	CAPSULA	234,60
521	TIMOLOL MALEATO 0.5% GOTAS OFTAL (MK)		GOTAS	4.069,80
522	TINIDAZOL 500 MG (TABLETAS)	500.000 U	TABLETA	164,90
523	TOXOIDE TETANICO 40 UI (DELTA)	40.000 U	AMPOLLA	21.302,70
524	TRAMADOL 100 MG/ML (FARMIONI)AMP	100.000 U	AMPOLLA	280,50
525	TRAMADOL 100 MG/ML (VITALIS)AMP	100.000 U	AMPOLLA	1.105,00
526	TRAMADOL 100MG/ML GOTAS (EXPOFARMA)	100.000 ml	GOTAS	2.869,60
527	TRAMADOL 100MG/ML GOTAS (GENFAR)		GOTAS	2.570,40
528	TRAMADOL 50 MG/ML AMP (FARMIONI)	50.000 U	AMPOLLA	1.144,10
529	TRAMADOL 50 MG/ML AMP (VITALIS)	50.000 U	AMPOLLA	1.513,00
530	TRAZODONA 50 MG TB (BUSSIE)	50.000 U	TABLETA	175,10
531	TRAZODONA 50 MG TB (GENFAR)	50.000 U	TABLETA	132,60
532	VERAPAMILLO 120 MG TABLETA (LA SANTE)	120.000 U	TABLETA	340,00
533	VERAPAMILLO 80 MG TABLETA (LA SANTE)	80.000 U	TABLETA	246,50
534	VITAMINA A 50UI TB (RETIBLAN)	50000.000 U	CAPSULA	261,80
535	VITAMINA A 50UI TB (TR CAPS)	50000.000 U	CAPSULA	198,90
536	VITAMINA D3 (COLECALCIFEROL) CAPSULA BLANDA	2000.000 U	TABLETA	326,40
537	VITAMINA K 2MG (KONAKION)AMPOLLA	10.000 U	AMPOLLA	48.686,30
538	VITAMINA K1 1MG AMPOLLA (ECAR)		AMPOLLA	44.772,90
539	VOLTAREN 75 MG		AMPOLLA	102.083,30
540	WARFARINA 5 MG TAB. (HUMAX)		TABLETAS	192,10
541	WARFARINA 5 MG TAB. (SALUSPHARMA)	5.000 U	TABLETAS	229,50
542	WARFARINA 5 MG TAB. (TECNOQUIMICAS)	5.000 U	TABLETAS	241,40
543	YODOPOVIDONA 0.8 G ESPUMA 3.5 L (BACTRODERM)	0.800 ml	SOLUCION	111.562,50
544	YODOPOVIDONA ESPUMA 60 ML	0.800 ml	FRASCO	7.726,50
545	YODOPOVIDONA ESPUMA GARRAFA	0.800 ml	SOLUCION	59.314,70
546	YODOPOVIDONA SOLUCION 60 ML	1.000 U	FRASCO	10.155,80
547	ZIDOVIDUNA 10 MG SUSP X 240 M (HUMAX)	1.000 ml	SUSPENSION	53.125,00

NOTA: En el presente anexo solo están incluidos algunos de los medicamentos más dispensados en los Hospitales del Departamento de Antioquia. Los contratados son todos los descritos en el Acuerdo 80 de 27 de mayo de 2022 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el cual se establece políticas y lineamientos para la gestión farmacéutica y define el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (MUMT), de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP-MATIS y las Políticas y Lineamientos del Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del SSMP. Revoca los acuerdos 52 de 2013 y 35 de 2003. En caso de no estar incluido el medicamento en el presente listado, la dispensación del mismo, requiere previa autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Disan al correo: disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, disan.refer-nal@policia.gov.co y/o a través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la web: www.disan.policia.gov.co, a través de la cual, se hará la solicitud formal de la atención, página que cumple con la normatividad vigente, sobre referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747, Resolución 4331 del 19 diciembre de 2012 (anexos técnicos) y las demás normas que lo modifiquen.

El oferente no podrá sobrepasar el precio techo establecido. El sobrepasar los precios unitarios por ítem inhabilita la oferta

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, este deberá garantizar que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento

Página 25 de 67	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes al Municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA del Departamento de ANTIOQUIA.

El usuario, deberá inicialmente realizar una solicitud a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, quien generará a cada caso en particular, una AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en este municipio, dependiendo de la situación de orden público, lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente contratación se tendrá un plazo de ejecución, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el 30 de abril de 2026 o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo, lo que primero ocurra.

Parágrafo: De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prórroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud que a la letra dicta:

...4. Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES No. 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**.
4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.
 - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
 - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de Regional de la Aseguramiento en Salud N 6,
 - De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
 - No se permiten facturas de multiusuarios.
 - Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
 - Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**.
 - Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Página 26 de 67	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01 noviembre 2023 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN1 y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*², que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago....

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **##** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **##**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

##\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co ##\$
 ó
 ##\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co ##\$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

¹ <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf>

² https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

#\$15-03-00; Contrato: PedroPerez@entidadpgn.gov.co #\$
 0

#\$02-01-01; Contrato: centralizada@entidadpgn.gov.co #\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoría respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link <https://recum.policia.gov.co:8080/cmi/recum/vista/login.aspx>

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

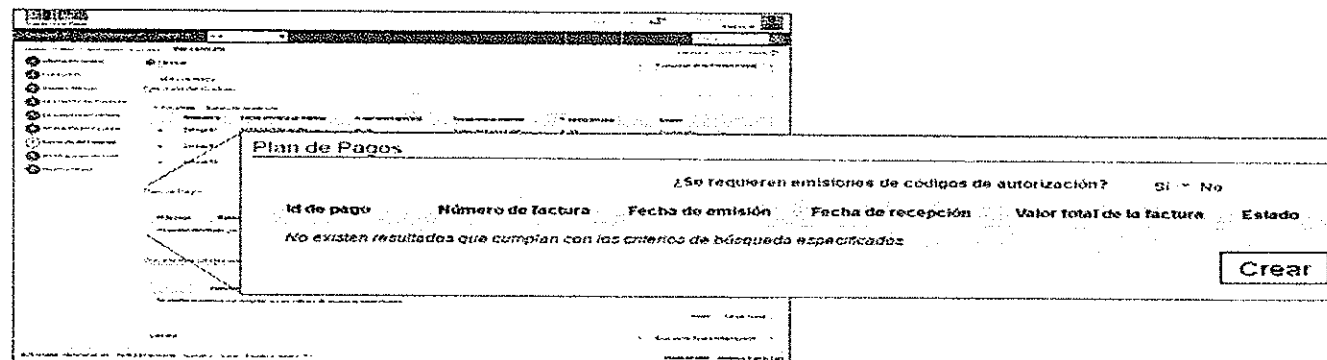
Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, si éstas son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

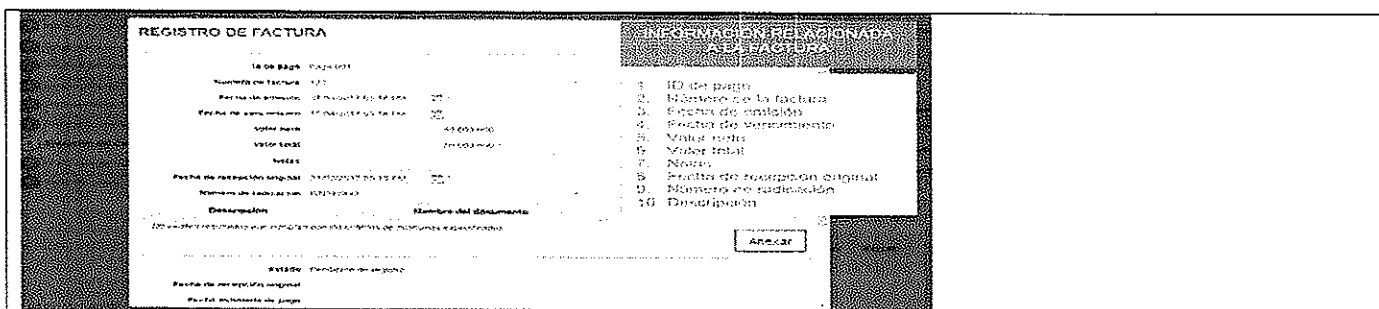
6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II³ referente al Envío de Facturas, descrito de la siguiente manera:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado"

7. La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. AUDITORÍA DE CUENTAS

Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. OBJECIONES Y GLOSAS

El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimar o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N 6, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoria de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.

Página 29 de 67	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN"

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoría Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Responsable de Archivo o quien designe la Jefatura de la Regional de Aseguramiento En Salud No. 6, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, dejando claridad que (una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado) por ningún motivo debe sobrepasar el PRECIO TECHO establecido para cada ítem o servicio del Anexo Oferta Económica y, resaltando que debe cumplir los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado y publicado en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver tabla anexa de matriz de riesgo

En atención a lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, donde se establece que las garantías no son obligatorias en contratos de empréstito, interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirán garantías para el presente proceso.

La entidad deberá allegar la póliza de responsabilidad civil extracontractual global que se encuentre vigente y/o póliza de clínicas y hospitales, con la finalidad de realizar la validación de la misma.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, debe garantizar la atención integral entendida como: la prestación de servicios de consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos ambulatorios, hospitalarios y urgentes; incluyendo apoyos diagnósticos, terapéuticos, insumos suministro y dispensación de medicamentos en su denominación genérica que se deriven de una atención en salud, a todos los usuarios del subsistema de salud Policía Nacional que presenten patologías que requieran atención de los servicios médicos y odontológicos.

Página 30 de 67	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en los MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.

Al contrato se le incluirán las consultas que se generen por procedimientos y cirugías que se pueden atender en el Hospital, de acuerdo a su nivel de complejidad; las cuales deben de ser previamente autorizadas por la Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Es uno de los principios fundamentales de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 facilitar la disponibilidad, dispensación y suministro de los medicamentos en los municipios del Departamento, garantizando la seguridad, eficacia y calidad, promoviendo el uso racional de los medicamentos tanto por los profesionales de la salud como por los mismos usuarios.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en el municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022, a los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Región No. 6 de la Policía Nacional, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso.

Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirán la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Antioquia.

Cabe resaltar que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 no cuenta con Red Propia en el Municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA, para brindar atención en salud a sus usuarios, por lo tanto se hace necesario realizar una contratación externa de servicios médicos y odontológicos con el fin de garantizar que los funcionarios, beneficiarios y personal en uso de buen retiro que residan en la localidad y que tengan derecho a los servicios de Sanidad Policía Nacional, reciban una atención en forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico, Odontológico, urgencias, y procedimientos que pueda atender en el hospital de acuerdo a su nivel de complejidad, con una pronta recuperación del estado de salud del paciente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo al perfil y calidad de los proponentes del mercado, pueden cotizar la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA, la entidad ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS. Se realiza un estudio de mercado en el municipio para contratar con una entidad pública o privada que cumplan con el siguiente Objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA". Se verifica en la Página Del ministerio de Salud "Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS", donde se evidencia que no hay otra institución que ofrezca el objeto principal motivo de la presente contratación y un amplio portafolio de servicios que cubra el nivel de atención, sedes, servicios y capacidad. Por lo anterior se establece que la única entidad que cumple con el objeto a contratar es la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS del municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se sugiere la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

En el municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA, la entidad de salud que cuenta con la infraestructura y el recurso humano necesario para la prestación del servicio siendo esta la única entidad prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad es el ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS

Página 31 de 67	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

CONSULTA REPS:

PRESTADORES:

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT: NI Cédula ciudadanía: CC <input type="text" value="NI"/> <input type="text" value="800133887"/> - <input type="text" value="9"/> Cédula extranjería: CE Naturaleza Jurídica <input type="text" value="Pública"/> <input type="button" value="Prestadores acreditados en salud"/>					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	<input type="text" value="Antioquia"/>	Municipio	<input type="text" value="SAN FRANCISCO"/>		
Código de Prestador	<input type="text" value="0565206016"/> - <input type="text" value="01"/>				
Nombre del Prestador	<input type="text" value="ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS"/>				
Clase de Prestador	<input type="text" value="Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS"/>				<input type="text" value="Empresa Social del Estado SI"/>
Dirección	<input type="text" value="Carrera 10 No 9 -09"/>				
Teléfono(s)	<input type="text" value="8323027"/>				
Fax	<input type="text" value="8323136"/>				
Correo Electrónico	<input type="text" value="gerencia@esehospitaldesanfrancisco-antioquia.gov.co"/>				
Razón Social	<input type="text" value="EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS"/>				
Representante Legal	<input type="text" value="SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS"/>				
Nivel Atención Prestador	<input type="text" value="1"/>	Carácter Territorial	<input type="text" value="MUNICIPAL"/>		
Fecha de Inscripción	<input type="text" value="20030416"/>	Fecha de Vencimiento	<input type="text" value="20260430"/>		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 08 de agosto de 2025 (2:26 p.m.)

SEDES:

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT/CC <input type="text" value="800133887"/> - <input type="text" value="9"/> Naturaleza Jurídica <input type="text" value="Pública"/>					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	<input type="text" value="Antioquia"/>	Municipio	<input type="text" value="SAN FRANCISCO"/>		
Código de Prestador	<input type="text" value="0565206016"/> - <input type="text" value="01"/>				
Nombre del Prestador	<input type="text" value="ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS"/>				
Clase de Prestador	<input type="text" value="Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS"/>				<input type="text" value="Carácter Territorial MUNICIPAL"/>
Empresa Social del Estado	<input type="text" value="SI"/>	Nivel Atención Prestador	<input type="text" value="1"/>		
DATOS DE LA SEDE					
Departamento	<input type="text" value="Antioquia"/>	Municipio	<input type="text" value="SAN FRANCISCO"/>		
Código de la Sede	<input type="text" value="0565206016"/>	<input type="text" value="01"/>	Sede principal	<input type="text" value="SI"/>	
Nombre de la Sede	<input type="text" value="ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS"/>				
Gerente	<input type="text" value="SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS"/>				<input type="text" value="Zona URBANA"/>
Dirección	<input type="text" value="KR 9 #10-09 UNICO"/>				
Centro poblado	<input type="text" value=""/>	Fax	<input type="text" value="8323136"/>		
Teléfono(s)	<input type="text" value="8323027"/>				
Fecha de Apertura	<input type="text" value="20030416"/>				
Correo Electrónico	<input type="text" value="gerencia@esehospitald"/>				

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 08 de agosto de 2025 (2:26 p.m.)

Página 32 de 67	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

SERVICIOS:

(15) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Antioquia	SAN FRANCISCO	0565206016	01	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0107866
Antioquia	SAN FRANCISCO	0565206016	01	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0107869
Antioquia	SAN FRANCISCO	0565206016	01	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0107870
Antioquia	SAN FRANCISCO	0565206016	01	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0107871
Antioquia	SAN FRANCISCO	0565206016	01	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	334 -ODONTOLÓGIA GENERAL	DHSS0107872
Antioquia	SAN FRANCISCO	0565206016	01	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0107873
Antioquia	SAN FRANCISCO	0565206016	01	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	420 -VACUNACIÓN	DHSS0107874
Antioquia	SAN FRANCISCO	0565206016	01	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0107875
Antioquia	SAN FRANCISCO	0565206016	01	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0107876
Antioquia	SAN FRANCISCO	0565206016	01	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0107877
Antioquia	SAN FRANCISCO	0565206016	01	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0107878
Antioquia	SAN FRANCISCO	0565206016	01	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0107879
Antioquia	SAN FRANCISCO	0565206016	01	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0107880
Antioquia	SAN FRANCISCO	0565206016	01	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	1102-URGENCIAS	DHSS0107881
Antioquia	SAN FRANCISCO	0565206016	01	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0107882

CAPACIDAD:

(10) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tamaño de propiedad
Antioquia	SAN FRANCISCO	0565206016	01	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	AMBULANCIAS	Básica	1	DM702	TERRESTRE	2020	10020516505
Antioquia	SAN FRANCISCO	0565206016	01	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	AMBULANCIAS	Básica	1	OKL289	TERRESTRE	2013	10005276333
Antioquia	SAN FRANCISCO	0565206016	01	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	CAMAS	Pediatrica	2			0	
Antioquia	SAN FRANCISCO	0565206016	01	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	CAMAS	Adultos	4			0	
Antioquia	SAN FRANCISCO	0565206016	01	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	CAMILLAS	Observación Pediátrica	1			0	
Antioquia	SAN FRANCISCO	0565206016	01	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	1			0	
Antioquia	SAN FRANCISCO	0565206016	01	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	1			0	
Antioquia	SAN FRANCISCO	0565206016	01	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	CONSULTORIOS	Urgencias	1			0	
Antioquia	SAN FRANCISCO	0565206016	01	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	5			0	
Antioquia	SAN FRANCISCO	0565206016	01	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	SALAS	Partos	1			0	

MEDIDAS DE SEGURIDAD

(0) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo

SANCIONES:

(0) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS del municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA cuenta con el recurso humano calificado y la infraestructura física habilitada, adecuada y suficiente que garantiza la prestación de los servicios en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado.

Así mismo, con el fin de ofrecer un excelente servicio y asegurar la entrega oportuna de los medicamentos, la entidad E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS del municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA cuenta con una infraestructura física y el personal idóneo y suficiente que garantice el suministro y dispensación de los medicamentos oportuna accesible e interrumpida, a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto del contrato. El cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Se hace necesario contratar con entidad E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS del municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para este proceso como parte del análisis de la estructura de costo se presenta el valor de las dos últimas contrataciones, realizado entre la Policía Nacional y la entidad E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS del municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: las Empresas Sociales del Estado para establecer el valor por los servicios prestados se ciñen al manual tarifario SOAT vigente establecido por la CIRCULAR EXTERNA 025 DE 2024 y tarifas propias.

VALORACION DE BENEFICIOS: Con la contratación que se realice en atención al presente estudio se benefician todos los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, que residen en el Departamento de Antioquia, a quienes se les prestará los servicios de salud de baja mediana y alta complejidad que por capacidad instalada se puedan prestar como consulta externa y especializada, hospitalización, ayudas diagnósticas terapéuticas, traslado de pacientes, entre otros.

ANÁLISIS DEL SECTOR: Se destaca que los servicios a adquirir son servicios de salud y estos están regidos por la ley de oferta y demanda y en algunos casos por el predominio que ostentan algunas IPS en la localidad, de allí que se presenta gran variedad de tarifas en este campo.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Este proceso es dirigido a la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS del municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA, que cuenta con la infraestructura necesaria para ofertar sus servicios en el municipio objeto del futuro contrato de prestación de servicios dirigido a beneficiar a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en la jurisdicción.

PRECIOS DE MERCADO: Tomada la cotización presentada por la entidad proponente, se puede concluir que la tarifas para la prestación de los servicios en la comarca, así las cosas, por localidad se proyecta el establecimiento de precios techo para efectuar la posible contratación de servicios.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se destaca que en promedio son tarifas vigentes.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: En harás de mejorar no solo la oportunidad sino la atención de manera integral a los usuarios de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 se ha tenido en cuenta el manejo de las especialidades clínicas básica en el municipio.

VALORACION DE BENEFICIOS: Sin lugar a dudas contar con los servicios asistenciales que garanticen una adecuada atención en salud, se constituyen en el mayor beneficio no solo para los usuarios sino para la Sanidad Policial.

COSTOS INDIRECTOS: Es vital que el proponente incluya en el costeo de sus servicios aquellos gastos derivados de la legalización y ejecución de presente contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios de referencia de los siguientes aspectos:

- Precios historicos (anteriores contrataciones: Policia Nacional)
- Precios de catalogo o portales WEB.
- Precios de mercado (cotizacion)

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - Unidad Prestadora de Salud Antioquia de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso. Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirán la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Antioquia, los cuales suman una población de 43 usuarios, así:

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
RASES No. 7 - E.S.E DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN URGENCIAS MÉDICAS, HOSPITALARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	No refiere Nro. de contrato Resolución 212 del 13/09/2024	PN RASES No. 7 CD 104 2024	\$ 105.000.000,00

ESE HOSPITAL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	PN RASES8 UPRES CESAR CD 033 - 2022	PN RASES8 UPRES CESAR CD 033 - 2022	\$ 20.000.000,00
ESE HOSPITAL MUNICIPIO CURUMANÍ	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD MUNICIPIO CURUMANÍ	PN RASES8 UPRES CESAR CD 034 - 2022	PN RASES8 UPRES CESAR CD 034 - 2022	\$ 20.000.000,00

En el presente análisis de precios, se aclara que los valores referenciados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II no serán considerados como base para la determinación del valor estimado de la contratación.

Esto basado en que los precios publicados en SECOP corresponden a procesos contractuales con condiciones particulares que pueden no ser comparables con el objeto contractual actual, además de que podrían no reflejar las condiciones actuales del mercado.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

CONTRATOS ANTERIORES REALIZADOS CON LA MISMA ENTIDAD DEL ECO

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA	65-5-20317-24 18/12/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080, O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA	SOAT PLENO – TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	SOAT PLENO – TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES
2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA	65-5-20237-23 01/11/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080, O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA	SOAT PLENO – TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	SOAT PLENO – TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES
3	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA	62-5-20211-22 02/12/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080, O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA	SOAT PLENO – TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	SOAT PLENO – TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No Aplica.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CODIGO CUPS	TARIFA A OFERTAR	TARIFA PRECIO TECHO
1	ACIDO ÚRICO	903801	Circular Externa 025 de 2024	24.400
2	ACIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 H	903802	Circular Externa 025 de 2024	24.400
3	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA [PSA]	906610	Circular Externa 025 de 2024	225.400
4	APLICACION DE FERULA +	935400	Circular Externa 025 de 2024	153.400
5	APLICACION O CAMBIO DE YESO O ARNES EN TORAX Y/O PELVIS	935303	Circular Externa 025 de 2024	162.300
6	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA) Y COCCIX	935307	Circular Externa 025 de 2024	153.400
7	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	935302	Circular Externa 025 de 2024	209.000
8	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	935304	Circular Externa 025 de 2024	82.000
9	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	935301	Circular Externa 025 de 2024	82.000
10	APLICACION O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNES O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA)	935306	Circular Externa 025 de 2024	153.400
11	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTÁNEO GEMELAR O MULTIPLE	735930	Circular Externa 025 de 2024	2.640.200
12	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO NORMAL (EXPULSIVO)	735910	Circular Externa 025 de 2024	1.893.100
13	ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA Y/O PERINEORRAFIA SOD	735301	Circular Externa 025 de 2024	1.893.100

14	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	903809	Circular Externa 025 de 2024	15.100
15	CATETERISMO URETERAL NO CLASIFICADO BAJO OTRO CONCEPTO	598002	Circular Externa 025 de 2024	2.364.600
16	CK MB	903819	Circular Externa 025 de 2024	47.000
17	CK TOTAL	903821	Circular Externa 025 de 2024	33.500
18	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	903815	Circular Externa 025 de 2024	36.600
19	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	903816	Circular Externa 025 de 2024	43.100
20	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO	903817	Circular Externa 025 de 2024	43.100
21	COLESTEROL TOTAL	903818	Circular Externa 025 de 2024	44.400
22	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	901104	Circular Externa 025 de 2024	51.200
23	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	901107	Circular Externa 025 de 2024	18.700
24	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR ENFERMERA	890305	Circular Externa 025 de 2024	22.200
25	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	890303	Circular Externa 025 de 2024	31.000
26	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	890201	Circular Externa 025 de 2024	52.100
27	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	890203	Circular Externa 025 de 2024	35.700
28	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL	890701	Circular Externa 025 de 2024	85.800
29	COPROLÓGICO	907002	Circular Externa 025 de 2024	14.300
30	CREATININA EN ORINA DE 24 H	903824	Circular Externa 025 de 2024	20.900
31	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	903825	Circular Externa 025 de 2024	20.900
32	CURACION DE HERIDAS Y OTRO TIPO DE LESIONES	869500	Circular Externa 025 de 2024	76.500
33	DRENAJE DE ABSCESO O HEMATOMA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	180200	Circular Externa 025 de 2024	88.400
34	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR AGENTE EDUCATIVO	990211	Circular Externa 025 de 2024	16.200
35	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	990212	Circular Externa 025 de 2024	24.400
36	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	901304	Circular Externa 025 de 2024	36.600
37	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	901305	Circular Externa 025 de 2024	20.900
38	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR +	230102	Circular Externa 025 de 2024	40.500
39	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR +	230101	Circular Externa 025 de 2024	33.200
40	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +	230202	Circular Externa 025 de 2024	18.700
41	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	230201	Circular Externa 025 de 2024	18.700
42	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES SOD §	230102	Circular Externa 025 de 2024	40.500
43	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES SOD §	230201	Circular Externa 025 de 2024	18.700
44	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	231100	Circular Externa 025 de 2024	92.300
45	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	231200	Circular Externa 025 de 2024	153.400
46	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	982101	Circular Externa 025 de 2024	94.800
47	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION +	861201	Circular Externa 025 de 2024	625.000
48	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA ABDOMINAL +	483802	Circular Externa 025 de 2024	2.376.200
49	GLUCOSA EN ORINA	903840	Circular Externa 025 de 2024	14.800
50	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA (POR MUESTRA)	903844	Circular Externa 025 de 2024	100.300
51	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	904508	Circular Externa 025 de 2024	70.500
52	HEMATOCRITO	902210	Circular Externa 025 de 2024	36.200
53	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh	902211	Circular Externa 025 de 2024	6.500
54	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, DIRECTA O GLOBULAR EN PLACA	911018	Circular Externa 025 de 2024	19.200
55	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, INVERSA O SÉRICA EN TUBO	911020	Circular Externa 025 de 2024	51.200
56	HEMOGLOBINA	902213	Circular Externa 025 de 2024	13.500
57	HEMOGRAMA [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO MANUAL	902206	Circular Externa 025 de 2024	13.100
58	HEMOGRAMA I [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO MANUAL	902207	Circular Externa 025 de 2024	36.200
59	HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E ÍNDICES PLAQUETARIOS] METODO MANUAL Y SEMIAUTOMATICO	902208	Circular Externa 025 de 2024	36.200
60	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	904902	Circular Externa 025 de 2024	114.700
61	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] NEONATAL	904903	Circular Externa 025 de 2024	114.700
62	INMOVILIZACION, PRESION Y CUIDADO DE HERIDA SOD	935000	Circular Externa 025 de 2024	76.500
63	INSERCIÓN DE CATETER URINARIO (VESICAL) SOD +	579401	Circular Externa 025 de 2024	45.400
64	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	965201	Circular Externa 025 de 2024	36.700
65	IRRIGACION Y/O LAVADO DE OIDOS	965200	Circular Externa 025 de 2024	36.600
66	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	963300	Circular Externa 025 de 2024	44.400
67	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	965902	Circular Externa 025 de 2024	76.500
68	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	965901	Circular Externa 025 de 2024	76.500

69	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	897011	Circular Externa 025 de 2024	39.200
70	NEBULIZACION	939402	Circular Externa 025 de 2024	21.800
71	ONICECTOMÍA	862701	Circular Externa 025 de 2024	625.000
72	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	907007	Circular Externa 025 de 2024	17.400
73	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	870460	Circular Externa 025 de 2024	16.200
74	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	870440	Circular Externa 025 de 2024	29.700
75	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	870452	Circular Externa 025 de 2024	16.200
76	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	870451	Circular Externa 025 de 2024	16.200
77	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	870455	Circular Externa 025 de 2024	16.200
78	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	870454	Circular Externa 025 de 2024	16.200
79	SALA DE CURACIONES	522101	Circular Externa 025 de 2024	31.000
80	SALA DE OBSERVACION MENOR A 6 HORAS	520000	Circular Externa 025 de 2024	98.300
81	SALA DE OBSERVACION MAYOR A 6 HORAS Y MENOR DE 24 HORAS	520000	Circular Externa 025 de 2024	98.300
82	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD BAJA	900502	Circular Externa 025 de 2024	738.300
83	SALA DE YESOS	522103	Circular Externa 025 de 2024	100.700
84	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	865101	Circular Externa 025 de 2024	24.400
85	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTIMETROS	243202	Circular Externa 025 de 2024	38.800
86	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTIMETROS	243201	Circular Externa 025 de 2024	38.800
87	TIEMPO DE COAGULACIÓN	902042	Circular Externa 025 de 2024	21.300
88	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	902045	Circular Externa 025 de 2024	52.700
89	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	902049	Circular Externa 025 de 2024	44.400
90	TOMA ELECTROCARDIOGRAMA	895100	Circular Externa 025 de 2024	71.500
91	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]	903867	Circular Externa 025 de 2024	245.800
92	TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT]	903866	Circular Externa 025 de 2024	245.800
93	TRIGLICÉRIDOS	903868	Circular Externa 025 de 2024	24.400
94	UROCULTIVO	901235	Circular Externa 025 de 2024	45.300
95	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA (DPT)	993122	Circular Externa 025 de 2024	16.200
96	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA (TRIPLE VIRAL)	993522	Circular Externa 025 de 2024	16.200
97	VACUNACION CONTRA Haemophilus influenza tipo B	993104	Circular Externa 025 de 2024	16.200
98	VACUNACION CONTRA Hepatitis B	993503	Circular Externa 025 de 2024	16.200
99	VACUNACION CONTRA POLIOMELITIS (VOP O IVP)	993501	Circular Externa 025 de 2024	16.200
100	VACUNACION CONTRA RABIA	993505	Circular Externa 025 de 2024	16.200
101	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS	993102	Circular Externa 025 de 2024	16.200
102	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA +	890302	Circular Externa 025 de 2024	52.100
103	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	890308	Circular Externa 025 de 2024	65.500
104	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	890208	Circular Externa 025 de 2024	65.500
105	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL	890703	Circular Externa 025 de 2024	38.800
106	DRENAJE DE ABSCESO O HEMATOMA DE TABIQUE NASAL	213002	Circular Externa 025 de 2024	158.400
107	DRENAJE DE COLECCION EN LENGUA +	256301	Circular Externa 025 de 2024	350.000
108	DRENAJE DE COLECCION PERIANAL SOD	490200	Circular Externa 025 de 2024	840.000
109	DRENAJE DE HEMATOMA O ABSCESO EN PIRAMIDE NASAL	211301	Circular Externa 025 de 2024	2.080.700
110	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	990104	Circular Externa 025 de 2024	16.200
111	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	903426	Circular Externa 025 de 2024	79.900
112	RETIRO DE VERRUGAS VIRICAS	863104	Circular Externa 025 de 2024	79.900
113	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE) +	865207	Circular Externa 025 de 2024	24.400
114	TIEMPO DE TROMBINA	902048	Circular Externa 025 de 2024	16.200
115	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	902201	Circular Externa 025 de 2024	27.000
116	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	911004	Circular Externa 025 de 2024	16.200
117	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	911003	Circular Externa 025 de 2024	16.200
118	HEMOCLASIFICACION FACTOR Rh [FACTOR D] EN LAMINA O TUBO +	911016	Circular Externa 025 de 2024	34.400
119	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	890205	Circular Externa 025 de 2024	33.500
120	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	890212	Circular Externa 025 de 2024	33.500
121	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR MEDICINA GENERAL PARA RECIEN NACIDO	890301	Circular Externa 025 de 2024	52.100
122	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	870453	Circular Externa 025 de 2024	16.200
123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR +	237301	Circular Externa 025 de 2024	122.100
124	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR +	237303	Circular Externa 025 de 2024	184.700

125	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRA- DICULAR +	237304	Circular Externa 025 de 2024	61.600
126	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTI- RRADICULAR +	237305	Circular Externa 025 de 2024	61.600
127	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD +	997301	Circular Externa 025 de 2024	145.000
128	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO	997107	Circular Externa 025 de 2024	12.200
129	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	997103	Circular Externa 025 de 2024	35.700
130	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROTOMIA	549201	Circular Externa 025 de 2024	2.376.200
131	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO (DIU) SOD	697101	Circular Externa 025 de 2024	83.400
132	TIROXINA TOTAL [T4] +	904922	Circular Externa 025 de 2024	114.700
133	SEROLOGIA (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL SEMI O AUTOMATIZA	906039	Circular Externa 025 de 2024	143.900
134	SEROLOGIA VDRL [PRUEBA NO TREPOMENICA] EN SUERO O LCR	906915	Circular Externa 025 de 2024	23.100
135	VIH 1 Y 2- ANTICUERPOS	906249	Circular Externa 025 de 2024	125.100
136	HEPATITIS A ANTICUERPOS Ig M	906218	Circular Externa 025 de 2024	128.600
137	HEPATITIS A- ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	906219	Circular Externa 025 de 2024	157.300
138	HEPATITIS B- ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	906317	Circular Externa 025 de 2024	157.300
139	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	950601	Circular Externa 025 de 2024	73.500
140	CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC	997310	Circular Externa 025 de 2024	24.400
141	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LUPICO]	902004	Circular Externa 025 de 2024	100.700
142	ANTICOAGULANTE LÚPICO, PRUEBA CONFIRMATORIA CON VENENO DE VIBORA DE RUSSEL	902079	Circular Externa 025 de 2024	100.700
143	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	902045	Circular Externa 025 de 2024	52.700
144	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	902049	Circular Externa 025 de 2024	44.400
145	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	902201	Circular Externa 025 de 2024	27.000
146	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	992202	Circular Externa 025 de 2024	27.000
147	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUANITATIVA	992203	Circular Externa 025 de 2024	27.000
148	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA, ESTUDIO DE MORFOLOGIA	902206	Circular Externa 025 de 2024	13.100
149	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	902218	Circular Externa 025 de 2024	23.100
150	FERRITINA	903016	Circular Externa 025 de 2024	83.400
151	POSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	903017	Circular Externa 025 de 2024	40.100
152	MICROALBUMINURIA POR EIA	903026	Circular Externa 025 de 2024	66.100
153	MICROALBUMINURIA POR NEFELOMETRIA	903027	Circular Externa 025 de 2024	66.100
154	MICROALBUMINURIA POR RIA	903028	Circular Externa 025 de 2024	66.100
155	MICROALBUMINURIA POR TURBIDIMETRIA	903029	Circular Externa 025 de 2024	66.100
156	SATURACION DE TRANSFERRINA	903044	Circular Externa 025 de 2024	61.600
157	TRANSFERRINA POR IDR	903045	Circular Externa 025 de 2024	130.100
158	TRANSFERRINA POR NEFELOMETRIA	903046	Circular Externa 025 de 2024	130.100
159	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	903105	Circular Externa 025 de 2024	92.900
160	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [VERDADERA O ACETILCOLI-NESTERASA] *	903419	Circular Externa 025 de 2024	52.700
161	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	903426	Circular Externa 025 de 2024	79.900
162	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR CROMATOGRAFÍA DE COLUMNA	903427	Circular Externa 025 de 2024	79.900
163	TROPONINA I, CUALITATIVA	903436	Circular Externa 025 de 2024	111.700
164	VITAMINA B 12	903703	Circular Externa 025 de 2024	191.600
165	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	903706	Circular Externa 025 de 2024	191.600
166	ALBUMINA	903803	Circular Externa 025 de 2024	14.800
167	AMILASA	903805	Circular Externa 025 de 2024	28.300
168	CALCIO POR COLORIMETRÍA *	903810	Circular Externa 025 de 2024	31.000
169	CLORO [CLORURO]	903813	Circular Externa 025 de 2024	16.500
170	CREATININA DEPURACION	903823	Circular Externa 025 de 2024	33.500
171	CREATININA EN ORINA DE 24 H	903824	Circular Externa 025 de 2024	20.900
172	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]	903828	Circular Externa 025 de 2024	25.600
173	POSFATASA ACIDA	903830	Circular Externa 025 de 2024	31.000
174	POSFATASA ACIDA, FRACCION PROSTATIC A	903831	Circular Externa 025 de 2024	80.900
175	POSFATASA ACIDA, FRACCION PROSTATICA POR EIA/RIA	903832	Circular Externa 025 de 2024	80.900
176	POSFATASA ALCALINA	903833	Circular Externa 025 de 2024	26.600
177	POSFORO INORGANICO [POSFATOS]	903835	Circular Externa 025 de 2024	29.200
178	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	903838	Circular Externa 025 de 2024	44.400
179	HIERRO TOTAL	903846	Circular Externa 025 de 2024	61.600
180	LIPASA	903847	Circular Externa 025 de 2024	55.600
181	MAGNESIO	903854	Circular Externa 025 de 2024	33.500
182	POTASIO	903859	Circular Externa 025 de 2024	51.600

Página 38 de 67	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

183	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA] *	903861	Circular Externa 025 de 2024	92.300
184	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 H	903862	Circular Externa 025 de 2024	16.500
185	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	903863	Circular Externa 025 de 2024	14.800
186	SODIO	903864	Circular Externa 025 de 2024	42.700
187	TRANSAMINASA GLUTÁMICOPIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFE-RASA [TGP-ALT] *	903866	Circular Externa 025 de 2024	245.800
188	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]	903867	Circular Externa 025 de 2024	245.800
189	UREA	903869	Circular Externa 025 de 2024	19.200
190	FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA [SOMATO-MEDINA C]	904101	Circular Externa 025 de 2024	217.400
191	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	904104	Circular Externa 025 de 2024	133.500
192	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	904105	Circular Externa 025 de 2024	133.000
193	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	904107	Circular Externa 025 de 2024	151.900
194	PROLACTINA [BASAL]	904108	Circular Externa 025 de 2024	118.200
195	ESTRADIOL	904503	Circular Externa 025 de 2024	119.200
196	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	904509	Circular Externa 025 de 2024	133.000
197	PROGESTERONA	904510	Circular Externa 025 de 2024	122.100
198	TESTOSTERONA LIBRE	904601	Circular Externa 025 de 2024	125.100
199	TESTOSTERONA TOTAL	904602	Circular Externa 025 de 2024	114.700
200	INSULINA [CADA MUESTRA]	904704	Circular Externa 025 de 2024	130.100
201	INSULINA LIBRE	904705	Circular Externa 025 de 2024	130.100
202	PÉPTIDO C	904706	Circular Externa 025 de 2024	480.000
203	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	904902	Circular Externa 025 de 2024	114.700
204	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] NEONATAL	904903	Circular Externa 025 de 2024	114.700
205	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	904904	Circular Externa 025 de 2024	114.700
206	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	904912	Circular Externa 025 de 2024	169.400
207	TIROGLOBULINA	904920	Circular Externa 025 de 2024	98.400
208	TIROXINA LIBRE [T4L]	904921	Circular Externa 025 de 2024	114.700
209	TIROXINA TOTAL [T4]	904922	Circular Externa 025 de 2024	114.700
210	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	904924	Circular Externa 025 de 2024	85.500
211	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	904925	Circular Externa 025 de 2024	85.500
212	ACIDO VALPROICO	905201	Circular Externa 025 de 2024	91.400
213	CARBAMAZEPINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	905206	Circular Externa 025 de 2024	136.100
214	FENOBARBITAL, CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	905216	Circular Externa 025 de 2024	142.600
215	LITIO POR FOTOMETRIA DE LLAMA	905312	Circular Externa 025 de 2024	36.200
216	DROGAS DE ABUSO NCOC	905727	Circular Externa 025 de 2024	69.500
217	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	906001	Circular Externa 025 de 2024	61.600
218	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR TITULACIÓN	906002	Circular Externa 025 de 2024	51.200
219	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IG G	906023	Circular Externa 025 de 2024	57.700
220	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG G POR EIA	906127	Circular Externa 025 de 2024	133.000
221	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG G POR IFI	906128	Circular Externa 025 de 2024	133.000
222	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG M POR EIA	906129	Circular Externa 025 de 2024	133.000
223	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG M POR IFI	906130	Circular Externa 025 de 2024	133.000
224	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG G [CMV-G] POR EIA	906205	Circular Externa 025 de 2024	96.800
225	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG M [CMV-M] POR EIA	906206	Circular Externa 025 de 2024	96.800
226	DENGUE, ANTICUERPOS IG G	906207	Circular Externa 025 de 2024	154.500
227	DENGUE, ANTICUERPOS IG M	906208	Circular Externa 025 de 2024	120.100
228	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG G [TEMPRANOS G] POR EIA	906214	Circular Externa 025 de 2024	135.000
229	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG M [CÁPSULA EB-VCA-M] POR EIA	906215	Circular Externa 025 de 2024	135.000
230	HEPATITIS C, ANTICUERPO [ANTI-HVC] & *	906225	Circular Externa 025 de 2024	176.700
231	HERPES I, ANTICUERPOS IG G	906228	Circular Externa 025 de 2024	176.700
232	HERPES I, ANTICUERPOS IG M	906229	Circular Externa 025 de 2024	138.500
233	HERPES II, ANTICUERPOS IG G	906230	Circular Externa 025 de 2024	138.500
234	HERPES II, ANTICUERPOS IG M	906231	Circular Externa 025 de 2024	138.500
235	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG G POR EIA	906241	Circular Externa 025 de 2024	120.100
236	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG G POR RIA	906242	Circular Externa 025 de 2024	120.100
237	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG M POR EIA *	906243	Circular Externa 025 de 2024	126.000
238	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG M POR RIA *	906244	Circular Externa 025 de 2024	126.000
239	SARAMPIÓN, ANTICUERPOS IG G POR EIA	906245	Circular Externa 025 de 2024	60.100
240	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IG G	906247	Circular Externa 025 de 2024	69.000

241	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IG M	906248	Circular Externa 025 de 2024	69.000
242	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOT O EQUIVALENTE *	906250	Circular Externa 025 de 2024	607.800
243	ANTIGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	906304	Circular Externa 025 de 2024	58.600
244	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS] & *	906317	Circular Externa 025 de 2024	157.300
245	HEPATITIS B, ANTIGENO E [AG HBE]	906318	Circular Externa 025 de 2024	157.300
246	ROTAVIRUS, ANTIGENOS EN MATERIA FECAL POR LATEX	906327	Circular Externa 025 de 2024	130.100
247	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM	906406	Circular Externa 025 de 2024	221500
248	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS IG G POR EIA	906408	Circular Externa 025 de 2024	161.800
249	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS IG M POR EIA	906409	Circular Externa 025 de 2024	161.800
250	DNA N, ANTICUERPOS POR EIA	906417	Circular Externa 025 de 2024	182.800
251	DNA N, ANTICUERPOS POR IFI	906418	Circular Externa 025 de 2024	182.800
252	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR EIA	906440	Circular Externa 025 de 2024	103.900
253	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR IFI	906441	Circular Externa 025 de 2024	103.900
254	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR RIA	906442	Circular Externa 025 de 2024	103.900
255	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS, ANTICUERPOS POR EIA	906463	Circular Externa 025 de 2024	107.300
256	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SÉRICA	906602	Circular Externa 025 de 2024	122.100
257	ANTIGENO CARCINOEMBRIÓN ARIO [ACE-CEA]	906603	Circular Externa 025 de 2024	185.300
258	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3]	906604	Circular Externa 025 de 2024	278.500
259	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125]	906605	Circular Externa 025 de 2024	224.000
260	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	906606	Circular Externa 025 de 2024	224.000
261	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]	906610	Circular Externa 025 de 2024	225.400
262	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA, FRACCIÓN LIBRE	906611	Circular Externa 025 de 2024	225.400
263	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	906625	Circular Externa 025 de 2024	79.900
264	VIH, CARGA VIRAL CUALQUIER TÉCNICA	906840	Circular Externa 025 de 2024	144.100
265	FACTOR REMATOIDEO [RA] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	906910	Circular Externa 025 de 2024	37.900
266	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISIÓN	906913	Circular Externa 025 de 2024	73.500
267	AZÚCARES REDUCTORES EN HECES	907001	Circular Externa 025 de 2024	16.200
268	COPROSCÓPICO	907004	Circular Externa 025 de 2024	56.600
269	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	907007	Circular Externa 025 de 2024	17.400
270	COO MBS DIRECTO, CUALITATIVO POR MICROTECNICA	911009	Circular Externa 025 de 2024	27.000
271	COOMBS DIRECTO, CUALITATIVO POR TUBO	911010	Circular Externa 025 de 2024	27.000

Suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel bajo para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de SAN FRANCISCO – ANTIOQUIA

No.	DESCRIPCIÓN	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	TARIFA OFERTA	MENOR VALOR COTIZADO
1	ACETAMINOFEN 100 MG/ML GOTAS	100.000 U	GOTAS	3.974,60	3.974,60
2	ACETAMINOFEN 150 MG/5ML(LAFRANCOL) JARABE	3.000 ml	JARABE	2.526,20	2.526,20
3	ACETAMINOFEN 150 MG/5ML(LAPROFF) JARABE	3.000 U	JARABE	4.063,00	4.063,00
4	ACETAMINOFEN 500 MG (GENFAR)TABLETA	500.000 U	TABLETA	83,30	83,30
5	ACETAMINOFEN 500 MG (LAFRANCOL)TABLETA	500.000 U	TABLETA	103,70	103,70
6	ACETATO 150 MG MEDROXIPROGESTERONA		AMPOLLA	15.179,30	15.179,30
7	ACETATO 25 MG + CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG (CYCLOFEN)	25.000 U	AMPOLLA	10.540,00	10.540,00
8	ACETATO 25 MG + CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG (FEMIUN)	5.000 U	AMPOLLA	15.179,30	15.179,30
9	ACICLOVIR 200 MG TABLETA (GENFAR)	200.000 U	TABLETA	251,60	251,60
10	ACICLOVIR 200 MG TABLETA (LAPROFF)	200.000 U	TABLETA	258,40	258,40
11	ACICLOVIR 200 MG TABLETA (LASANTE)	200.000 U	TABLETA	265,20	265,20
12	ACICLOVIR 5 % CREMA	5.000 U	CREMA	6.237,30	6.237,30
13	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TABLETA	100.000 U	TABLETA	49,30	49,30
14	ACIDO FENOFIBRICO 135+ ROSUVASTATINA 10 MG CAPSULA	100.000 U	CAPSULA	4.788,90	4.788,90
15	ACIDO FOLICO 1 MG (ECAR) TABLETA	1.000 U	TABLETA	51,00	51,00
16	ACIDO FUSIDICO 2% CREMA (GENFAR)	2.000 g	TABLETA	9.492,80	9.492,80
17	ACIDO RETINOICO CREMA	0.050 g	CREMA	16.190,80	16.190,80
18	ACIDO RETINOICO LOCION	0.050 ml	LOCION	8.209,30	8.209,30
19	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG (CLINTRANEX)	500.000 U	AMPOLLA	2.184,50	2.184,50
20	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG (SALUSPHARMA)	500.000 U	AMPOLLA	4.414,90	4.414,90
21	ACIDO VALPROICO 250 MG (FERBIN) CAPSULA	250.000 U	CAPSULA	535,50	535,50
22	ACIDO VALPROICO 250 MG/5 ML (AVALPRIC) JARABE	5.000 ml	JARABE	22.237,70	22.237,70
23	ACIDO VALPROICO 250 MG/5 ML (CHALVER) JARABE	5.000 U	JARABE	5.033,70	5.033,70
24	ACIDO VALPROICO 250 MG/5 ML (FERBIN) JARABE	5.000 U	JARABE	8.287,50	8.287,50
25	ADENOSINA 6 MG	6.000 U	AMPOLLA	31.662,50	31.662,50



26	ADENOSINA 6 MG (KNOVEL PHARMA)	6.000 U	AMPOLLA	42.967,50	42.967,50
27	ADRENALINA 1 MG/ML (EPINEFRINA)	1.000 U	AMPOLLA	1.708,50	1.708,50
28	ADRENALINA 1 MG/ML (MAKDRIL)	1.000 U	AMPOLLA	1.625,20	1.625,20
29	ADRENALINA 1 MG/ML (RYAN)	1.000 U	AMPOLLA	833,00	833,00
30	ADRENALINA 1 MG/ML (SANDERSON/FRESEN)	1.000 U	AMPOLLA	749,70	749,70
31	AGUA DESIONIZADA GALON X 4000 ML			62.900,00	62.900,00
32	AGUA ESTERIL 500 ML(CORPAUL)	100.000 U	UNIDAD	4.780,40	4.780,40
33	AGUA ESTERIL USO 250 ML	100.000 U	BOLSA	2.444,60	2.444,60
34	ALBENDAZOL 2% (FINAPAR) SUSPENSION	2.000 U	SUSPENSION	1.445,00	1.445,00
35	ALBENDAZOL 2% (LAPROFF) SUSPENSION	2.000 U	SUSPENSION	1.700,00	1.700,00
36	ALBENDAZOL 200 MG (GENFAR) TABLETA	200.000 U	TABLETA	493,00	493,00
37	ALBENDAZOL 200 MG TABLETA (ANGLOPHARMA)	200.000 U	TABLETA	365,50	365,50
38	ALBENDAZOL 200 MG TABLETA (LAPROFF)	200.000 U	TABLETA	459,00	459,00
39	ALCAINE 0.5% (PROXIMETACAINA)SLN. OFTALMICA	5.000 U	GOTAS	90.812,30	90.812,30
40	ALCOHOL ANTISEPTICO (MK) 700 ML	73.700 U	FRASCO	11.220,00	11.220,00
41	ALCOHOL ANTISEPTICO 70%		FRASCO	71.714,50	71.714,50
42	ALENDRONATO 70 MG (GENFAR)	70.000 U	TABLETA	549,10	549,10
43	ALENDRONATO 70 MG (LA SANTE)	70.000 U	TABLETA	550,80	550,80
44	ALENDRONATO 70 MG (OSTICALCIN)	70.000 U	TABLETA	360,40	360,40
45	ALFA METIL DOPA 250 MG (MEMPHIS)TABLETA	250.000 U	TABLETA	2.130,10	2.130,10
46	ALIMENTO EN POLVO BASE DE MALTODEXTRINA CON VITA(VITAMIX)	1.000 U	POLVO	839,50	839,50
47	ALOPURINOL 100 MG (MEMPHIS)TABLETA	100.000 U	TABLETA	175,10	175,10
48	ALOPURINOL 300 MG TABLETA	300.000 U	TABLETA	452,20	452,20
49	ALPRAZOLAM 0.25 MG (GENFAR)TABLETA	0.250 U	TABLETA	100,30	100,30
50	ALPRAZOLAM 0.5 MG (GENFAR) TABLETA	0.500 U	TABLETA	134,30	134,30
51	AMANTADINA 100 MG (ZINTERGIA) CAPSULA	100.000 U	CAPSULA	1.864,90	1.864,90
52	AMIKACINA 100 MG/2 ML(VITALIS) AMPOLLA	100.000 U	AMPOLLA	1.727,20	1.727,20
53	AMIKACINA 500 MG/2 ML (GENFAR) AMPOLLA	735.294 U	AMPOLLA	3.615,90	3.615,90
54	AMIKACINA 500 MG/2 ML (VITALIS) AMPOLLA	500.000 ml	AMPOLLA	3.638,00	3.638,00
55	AMIODARONA 200MG (LA SANTE) TABLETA	200.000 U	TABLETA	853,40	853,40
56	AMIODARONA CLORHIDRATO 150MG/ 3ML (ADS PHARMA) AMPOLLA	150.000 ml	AMPOLLA	9.307,50	9.307,50
57	AMIODARONA CLORHIDRATO 150MG/ 3ML (CORDARONE) AMPOLLA	150.000 U	AMPOLLA	30.078,10	30.078,10
58	AMITRIPTILINA 25 MG (BUSSIE)TABLETA	25.000 U	TABLETA	93,50	93,50
59	AMITRIPTILINA 25 MG (LAFRANCOL)TABLETA	25.000 U	TABLETA	69,70	69,70
60	AMITRIPTILINA 25 MG (LAPROFF)TABLETA	25.000 U	TABLETA	61,20	61,20
61	AMITRIPTILINA 25 MG (WINTHROP)TABLETA	25.000 U	TABLETA	78,20	78,20
62	AMLODIPINO 10 MG (ECAR) TABLETA		TABLETA	130,90	130,90
63	AMLODIPINO 10 MG (GENFAR) TABLETA	10.000 U	TABLETA	102,00	102,00
64	AMLODIPINO 10 MG (VASTEN) TABLETA	10.000 U	TABLETA	69,70	69,70
65	AMLODIPINO 5 MG (GENFAR)TABLETA	5.000 U	TABLETA	28,90	28,90
66	AMLODIPINO 5 MG (LAPROFF)TABLETA	5.000 U	TABLETA	54,40	54,40
67	AMOXICILINA 250 MG/5 ML (LA SANTE) SUSPENSION	5.000 U	SUSPENSION	421,60	421,60
68	AMOXICILINA 500 MG (BCN/BIOSYNTEC) CAPSULA	500.000 U	CAPSULA	227,80	227,80
69	AMOXICILINA 500 MG (LA SANTE) CAPSULA	500.000 U	CAPSULA	421,60	421,60
70	AMPICILINA 1G AMPOLLA (FARMACOLOGICA)	1.000 U	AMPOLLA	2.189,60	2.189,60
71	AMPICILINA 250 MG/5 ML SUSPENSION (LA SANTE)	5.000 U	SUSPENSION	4.887,50	4.887,50
72	AMPICILINA 500 MG AMPOLLA (FARMACOLOGICA)	500.000 U	AMPOLLA	1.790,10	1.790,10
73	AMPICILINA 500 MG CAPSULA (LA SANTE)	500.000 U	CAPSULA	486,20	486,20
74	AMPICILINA SULBACTAM 1+0.5GR AMPOLLA (AMPIDELT)	1.000 U	AMPOLLA	4.277,20	4.277,20
75	AMPICILINA SULBACTAM 1+0.5GR AMPOLLA (FARMACOLOGICA)	1.000 U	AMPOLLA	4.239,80	4.239,80
76	ASCORBICO ACIDO 500 MG (ECAR)TAB	500.000 U	TABLETA	187,00	187,00
77	ASCORBICO ACIDO 500 MG TAB (LA SANTE)	500.000 U	TABLETA MASTICABLE	183,60	183,60
78	ASCORBICO ACIDO 500 MG TAB MASTICABLE (MERCK)	500.000 U	TABLETA	170,00	170,00
79	ATAZANAVIR 300 MG+RITONAVIR 100 MG (VIRALNICH)		TABLETA	4.102,10	4.102,10
80	ATROPINA SULFATO 1 MG (SANDERSON/FRESENIUS)	1.000 U	AMPOLLA	2.063,80	2.063,80
81	AZATIOPRINA 50 MG (NEXTPHARMA)TABLETA	50.000 U	TABLETA	965,60	965,60
82	AZATIOPRINA 50 MG TABLETA	50.000 U	TABLETA	2.031,50	2.031,50
83	AZITROMICINA 200 MG/5ML SUSPENSION	500.000 U	SUSPENSION	15.811,70	15.811,70
84	AZITROMICINA 500 MG TABLETA	500.000 U	TABLETA	1.292,00	1.292,00
85	BECLOMETASONA 250 MC INHALADOR BUCAL (BECLORT)	0.329 U	INHALADOR	12.304,60	12.304,60
86	BECLOMETASONA 250 MC INHALADOR BUCAL (BIOSYNTEC/BCN))	0.420 U	INHALADOR	11.842,20	11.842,20
87	BECLOMETASONA 250 MC INHALADOR BUCAL (NABUMEX)	250.000 U	INHALADOR	12.423,60	12.423,60
88	BECLOMETASONA 50 MCG (BIOSYNTEC)INHALADOR BUCAL	50.000 U	INHALADOR	14.162,70	14.162,70
89	BECLOMETASONA 50 MCG (NABUMEX)INHALADOR BUCAL	50.000 U	INHALADOR	11.842,20	11.842,20
90	BECLOMETASONA 50 MCG AGUA (BECLORT AGUA)	51.730 U	INHALADOR	14.875,00	14.875,00

91	BECLOMETASONA 50 MCG INHALADOR NASAL(BIOSYNTEC)	0.070 U	FRASCO	18.059,10	18.059,10
92	BETAMETASONA 0.5% (GENFAR) CREMA	0.050 g	CREMA	4.314,60	4.314,60
93	BETAMETASONA 0.5% (LAFRANCOL)CREMA	0.100 g	CREMA	6.512,70	6.512,70
94	BETAMETASONA FOSFATO 4MG (FARMIONNI) AMPOLLA	4.000 U	AMPOLLA	1.033,60	1.033,60
95	BETAMETIL DIGOXINA 0.2 MG/2 ML (VITALIS)	0.200 U	AMPOLLA	6.375,00	6.375,00
96	BETAMETIL DIGOXINA 0.5 MG/2 ML (MYORITMO)	0.200 U	AMPOLLA	6.970,00	6.970,00
97	BICARBONATO DE SODIO 1 MG AMPOLLA	840.000 ml	AMPOLLA	11.067,00	11.067,00
98	BIPERIDENO HCL 2 MG (MK)TABLETA	2.000 U	TABLETA	358,70	358,70
99	BIPERIDENO LACTATO 5 MG AMPOLLA	2.000 U	AMPOLLA	8.568,00	8.568,00
100	BISACODILO 5 MG (BUSSIE)TABLETA	5.000 U	TABLETA	166,60	166,60
101	BISACODILO 5 MG (FARMALAX)TABLETA	5.000 U	TABLETA	76,50	76,50
102	BISACODILO 5 MG (HUMAX)TABLETA	5.000 U	TABLETA	64,60	64,60
103	BISACODILO 5 MG (LAXIUM)TABLETA	5.000 U	TABLETA	66,30	66,30
104	BROMURO IPRATROPIO 25 (ATROVENT)SOLUCION	0.250 U	FRASCO	36.380,00	36.380,00
105	BROMURO IPRATROPIO INHALADOR (ASPRONIO)(CHALVER)	0.400 U	INHALADOR	14.565,60	14.565,60
106	CALCIO GLUCONATO 10% (ROPSOHN) AMPOLLAS	520.000 U	AMPOLLA	6.120,00	6.120,00
107	CALCITRIOL 0.25 MCG (PROCAPS)CAPSULA	0.250 U	CAPSULAS	222,70	222,70
108	CAPTOPRIL 25 MG(BUSSIE) TABLETA	25.000 U	TABLETA	95,20	95,20
109	CAPTOPRIL 50 MG (BUSSIE)TABLETA	50.000 U	TABLETA	125,80	125,80
110	CARBAMAZEPINA 2% X 120 ML (CARBEPIL)	2.000 U	SUSPENSION	9.715,50	9.715,50
111	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA (LAPROFF)	200.000 U	TABLETA	248,20	248,20
112	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA (TEGRETOL)	200.000 U	TABLETA	676,60	676,60
113	CARBAMAZEPINA 400 MG TABLETA (TEGRETOL RETARD)	400.000 U	TABLETA	1.353,20	1.353,20
114	CARBON ACTIVADO EN POLVO (PROTOKIMICA)		BOLSA X 500 GRAMOS	10.390,10	10.390,10
115	CARBONATO DE CALCIO 600MG (OSTEOCAL)	600.000 U	TABLETA	204,00	204,00
116	CARBONATO DE CALCIO 600MG (ZIVICAL)		TABLETA	765,00	765,00
117	CARBONATO DE CALCIO 600MG+ VIT D (OROCAL D) TABLETA		TABLETA	124,10	124,10
118	CARBONATO DE CALCIO 600MG+ VIT D (OSTEOCAL D) TABLETA	1250.000 U	TABLETA	204,00	204,00
119	CARBONATO DE CALCIO 600MG+ VIT D (ZIVICALD)TABLETA	600.000 U	TABLETA	287,30	287,30
120	CARBONATO DE LITIO 300MG (ACTIFARMA) TABLETA	300.000 U	TABLETA	584,80	584,80
121	CARBONATO DE LITIO 300MG (ACTILITIO) TABLETA	300.000 U	TABLETA	1.037,00	1.037,00
122	CARBONATO DE LITIO 300MG (THERALITE) TABLETA	300.000 U	TABLETA	1.446,70	1.446,70
123	CARBOXIMETILCELULOSA 0.5 % SOLUCION OFTALMICA 15 ML	3.000 ml	GOTAS	7.650,00	7.650,00
124	CEFALEXINA 250 MG/5 ML SUSPENSION(GENFAR)	5.000 U	SUSPENSION	7.225,00	7.225,00
125	CEFALEXINA 250 MG/5 ML SUSPENSION (LA SANTE)	5.000 U	SUSPENSION	6.181,20	6.181,20
126	CEFALEXINA 500 MG CAPSULA(GENFAR)	500.000 U	CAPSULA	566,10	566,10
127	CEFALEXINA 500 MG CAPSULA (LAB BUSSIE))	500.000 U	CAPSULA	566,10	566,10
128	CEFALOTINA 1G AMPOLLA (FARMALOGICA)	1.000 g	AMPOLLA	4.635,90	4.635,90
129	CEFALOTINA 1G AMPOLLA (PROCLIN)	1000.000 U	AMPOLLA	3.813,10	3.813,10
130	CEFRADINA 1GR AMPOLLA	1.000 U	AMPOLLA	7.456,20	7.456,20
131	CEFTRIAXONA 1 G (CEFTRIDELT)AMPOLLA	1.000 U	AMPOLLA	2.657,10	2.657,10
132	CEFTRIAXONA 1 G (NORSTRAY)AMPOLLA	1.000 U	AMPOLLA	2.900,20	2.900,20
133	CEFTRIAXONA 1 G (PROCLIN/VENUS) AMPOLLA	1000.000 U	AMPOLLA	1.885,30	1.885,30
134	CEFTRIAXONA 1 G AMPOLLA (ROCEFIN)	1000.000 g	AMPOLLA	44.582,50	44.582,50
135	CEFTRIAXONA 1 G (FARMALOGICA) AMPOLLA	1.000 U	AMPOLLA	2.657,10	2.657,10
136	CETIRIZINA 60 ML (ECAR)	100.000 U	JARABE	5.298,90	5.298,90
137	CETIRIZINA 60 ML (LA SANTE)	0.100 U	JARABE	7.692,50	7.692,50
138	CIPROFLOXACINA 500 MG (LAFRANCOL) TABLETA	500.000 U	TABLETA	433,50	433,50
139	CIPROFLOXACINA 500 MG (PROCATEC/BCN) TABLETA	500.000 U	TABLETA	248,20	248,20
140	CLARITROMICINA 500 MG TABLETA	500.000 U	TABLETA	1.829,20	1.829,20
141	CLINDAMICINA 600 MG (CORPAUL) AMPOLLA	600.000 U	AMPOLLA	3.201,10	3.201,10
142	CLINDAMICINA 600 MG (VITALIS) AMPOLLA	600.000 U	AMPOLLA	4.545,80	4.545,80
143	CLONAZEPAN 2.5MG (BUSSIE) GOTAS	2.500 ml	GOTAS	10.924,20	10.924,20
144	CLONAZEPAN 2.5MG (CLOZAM) GOTAS	2.500 U	GOTAS	10.710,00	10.710,00
145	CLONAZEPAN 2.5MG GOTAS	2.500 ml	GOTAS	16.418,60	16.418,60
146	CLONIDINA 0.150 MG (ECAR) TABLETA	0.150 U	TABLETA	64,60	64,60
147	CLOPIDOGREL 75MG (LAFRANCOL) TABLETA	75.000 U	TABLETA	229,50	229,50
148	CLOPIDOGREL 75MG (PLATEMAX) TABLETA	75.000 U	TABLETA	214,20	214,20
149	CLORFENIRAMINA 0.05% /2.5ML (ECAR)) FRASCO		JARABE	3.136,50	3.136,50
150	CLORFENIRAMINA 0.05% /2.5ML (LABINCO) FRASCO	0.040 ml	JARABE	2.975,00	2.975,00
151	CLORFENIRAMINA 0.05% /2.5ML (LICOL) FRASCO	0.040 U	JARABE	3.377,90	3.377,90
152	CLORFENIRAMINA 4 MG (ECAR)TABLETA	4.000 U	TABLETA	47,60	47,60
153	CLORHEXIDINA 2% JABON (WESCOHEX)		BOLSA 120 ML	8.763,50	8.763,50
154	CLOROQUINA FOSFATO 150 MG (HUMAX)TABLETA	250.000 U	TABLETA	307,70	307,70
155	CLORURO DE SUCCINILCOLINA 1 G /10 ML		AMPOLLA	62.500,50	62.500,50



156	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA (COASPHARMA)		CREMA	6.281,50	6.281,50
157	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA (FARMIONI)	1.000 g	CREMA	6.181,20	6.181,20
158	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA (LAFRANCOL)	1.000 U	CREMA	6.402,20	6.402,20
159	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA (LAPROFF)	1.000 U	CREMA	8.256,90	8.256,90
160	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL (AUBIOGYN)	1.000 g	CREMA VAGINAL	13.494,60	13.494,60
161	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL (LAFRANCOL)	1.000 U	CREMA VAGINAL	7.114,50	7.114,50
162	CLOTRIMAZOL 1% VAGINAL (FENILSONE)	1.000 U	CREMA VAGINAL	8.799,20	8.799,20
163	CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETA VAGINAL	100.000 U	TABLETA VAGINAL	251,60	251,60
164	CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETA VAGINAL (LA SANTE)	100.000 U	TABLETA VAGINAL	416,50	416,50
165	CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETA VAGINAL (PROCAPS)	100.000 U	TABLETA VAGINAL	299,20	299,20
166	CLOTRIMAZOL 2% VAGINAL (COLMED)	2.000 g	CREMA VAGINAL	7.114,50	7.114,50
167	CLOZAPINA 100MG TABLETA (GENFAR)		TABLETA	360,40	360,40
168	CLOZAPINA 100MG TABLETA (HUMAX)	100.000 U	TABLETA	297,50	297,50
169	CLOZAPINA 100MG TABLETA (SANOFI)	100.000 U	TABLETA	256,70	256,70
170	COLCHICINA 0.5 MG (EXPOFARMA) TABLETA	0.500 U	TABLETA	117,30	117,30
171	COLCHICINA 0.5 MG (GENFAR) TABLETA	0.500 U	TABLETA	164,90	164,90
172	COLCHICINA 0.5 MG (LAPROFF) TABLETA	0.500 U	TABLETA	132,60	132,60
173	COLISTINA+ NEOM+HIDROC GOTAS OTICAS (FIXAMICIN)	1.538 ml	GOTAS OTICAS	5.054,90	5.054,90
174	CORTICOIDE + ANESTESIA		UNGUENTO PROCTOLOGIC	217.356,90	217.356,90
175	CROMOGLICATO DE SODIO 4 % (CROMOVITAL)	40.000 U	SOLUCION OFTALMICA	6.426,00	6.426,00
176	CROMOGLICATO DE SODIO 4 % (LA SANTE)	40.000 ml	SOLUCION OFTALMICA	8.802,60	8.802,60
177	CROMOGLICATO DE SODIO AL 2% OFT (EXPOFARMA)	20.000 ml	GOTAS	5.455,30	5.455,30
178	CROMOGLICATO DE SODIO AL 2% SLN NASAL	40.000 ml	GOTAS	2.203,20	2.203,20
179	CROTAMITON 10% (BIOQUIFAR) LOCION	10.000 U	LOCION	7.282,80	7.282,80
180	DESLOTRADINA 2.5 MG/5 FRASCO 60 ML (LA SANTE)	0.050 ml	FRASCO	5.054,10	5.054,10
181	DESLOTRADINA 5 MG TAB (LA SANTE)	5.000 U	TABLETA	416,50	416,50
182	DEXAMETASONA 4 MG TABLETAS (BALANCORT)	4.000 U	TABLETAS	7.236,90	7.236,90
183	DEXAMETASONA ACETATO 8 MG (FARMIONI)	8.000 U	AMPOLLA	892,50	892,50
184	DEXAMETASONA ACETATO 8 MG (VITALIS)	8.000 U	AMPOLLA	1.003,00	1.003,00
185	DEXAMETASONA FOS. 4 MG/ML (FARMIONI) AMPOLLA	4.000 ml	AMPOLLA	1.462,00	1.462,00
186	DEXAMETASONA 1MG-NEOM3.5MG+POLIMIXINA 6000UI (WASSERTROL)	1.000 ml	GOTAS OFTALMICAS	5.188,40	5.188,40
187	DEXAMETASONA-NEOM+POLIMIXINA SLN. OFTALMICA (OFTALMOTRIMAX)	1.000 U	GOTAS	3.213,00	3.213,00
188	DEXAMETASONA-NEOM+POLIMIXINA SLN. OFTALMICA (VITATRIOL)	1.000 U	GOTAS	5.373,70	5.373,70
189	DEXTROSA 5% 500 ML (CORPAUL)	0.050 ml	BOLSA	5.152,70	5.152,70
190	DEXTROSA 5% BOLSA 500 ML	0.900 U	BOLSA	4.414,90	4.414,90
191	DEXTROSA 5% 250 ML (CORPAUL)	5.000 U	BOLSA	2.531,00	2.531,00
192	DEXTROSA 10% BOLSA 250 ML	10.000 ml	UNIDAD	4.622,30	4.622,30
193	DEXTROSA 10% (CORPAUL) BOLSA 500 ML	10.000 ml	BOLSA	7.022,70	7.022,70
194	DIAZEPAM 10 MG AMPOLLA (BIOSANO/SIGFARMA)	10.000 U	AMPOLLA	4.080,00	4.080,00
195	DIAZEPAM 10 MG AMPOLLA (CARLON)	10.000 ml	AMPOLLA	7.078,80	7.078,80
196	DICLOFENA SODICO 1% GEL	50.000 U	GEL	8.073,30	8.073,30
197	DICLOFENAC SODICO 50 MG (ECAR) TABLETAS	50.000 U	TABLETA	76,50	76,50
198	DICLOFENAC SODICO 50 MG (LAPROFF) TABLETAS		TABLETA	62,80	62,80
199	DICLOFENAC SODICO 75 MG/3 ML (FARMIONI) AMPOLLAS	75.000 U	AMPOLLA	850,00	850,00
200	DICLOFENAC SODICO 75 MG/3 ML (GENFAR) AMPOLLAS	75.000 U	AMPOLLA	1.604,80	1.604,80
201	DICLOFENAC SODICO 75 MG/3 ML (VITALIS) AMPOLLAS	75.000 U	AMPOLLA	1.378,70	1.378,70
202	DICLOXACILINA 250 MG/5 ML SUSPENSION (LA SANTE)	5.000 U	SUSPENSION	5.525,00	5.525,00
203	DICLOXACILINA 500 MG CAPSULA (CLOXIDIN)		CAPSULA	358,80	358,80
204	DICLOXACILINA 500 MG CAPSULA (LA SANTE)	500.000 U	CAPSULA	576,30	576,30
205	DICLOXACILINA 500 MG CAPSULA (LAFRANCOL)	500.000 U	CAPSULA	474,30	474,30
206	DIFENHIDRAMINA 10MG/ML (LICOL) AMPOLLA	10.000 U	AMPOLLA	22.266,60	22.266,60
207	DIFENHIDRAMINA 12.5 MG/5 ML (LAPROFF) JARABE	0.250 U	JARABE	4.749,80	4.749,80
208	DIFENHIDRAMINA 12.5 MG/5 ML (LICOL) JARABE	0.250 U	JARABE	5.553,90	5.553,90
209	DIFENHIDRAMINA 50 MG (SALUSPHARMA) CAPSULA	50.000 U	CAPSULA	219,30	219,30
210	DIFENHIDRAMINA 50MG/ML (LICOL) AMPOLLA	10.000 U	AMPOLLA	27.706,60	27.706,60
211	DIHIDROCODEINA 12.1MG/5ML (HUMAX)	242.000 ml	JARABE	13.770,00	13.770,00
212	DIMENHIDRINATO 50 MG (DIMENOL) TABLETA	50.000 U	TABLETA	139,40	139,40
213	DIMENHIDRINATO 50 MG (PASEDOL) TABLETA	0.050 U	TABLETA	110,50	110,50
214	DIPIRONA 1 G/2 ML (ECAR) AMPOLLA	1.000 U	AMPOLLA	1.487,50	1.487,50

ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

215	DIPIRONA 1 G/2 ML (FARMIONI) AMPOLLA	1.000 U	AMPOLLA	1.093,10	1.093,10
216	DIPIRONA 1 G/2 ML (VITALIS) AMPOLLA	1.000 U	AMPOLLA	1.179,80	1.179,80
217	DIPIRONA 2 G/2 MLCVITALISI) AMPOLLA	2.000 U	AMPOLLA	1.912,50	1.912,50
218	DISPOSITIVO INTRAUTERINO -T DE COBRE (PROFAMILIA)	100.000 U	INTRAUTERINO	11.498,80	11.498,80
219	DOBUTAMINA AMPOLLA		AMPOLLA	17.129,20	17.129,20
220	DOPAMINA 200MG/5ML (RYAN)AMP	200.000 U	AMPOLLA	2.034,90	2.034,90
221	DOPAMINA 200MG/5ML (SAMDERSON)AMP	200.000 U	AMPOLLA	1.419,50	1.419,50
222	DORZOLAMIDA20MG+TIMOLOLSMG+BRIMONIDINA (KRYTANTEK)OFT	2.000 ml	GOTAS OFTALMICAS	16.337,00	16.337,00
223	DOXICICLINA 100 MGS (GENFAR)	100.000 U	TABLETA	263,50	263,50
224	DOXICICLINA 100 MGS (TECNOQUIMICAS)	100.000 U	TABLETA	253,30	253,30
225	DOXICICLINA 100 MGS (VIBRADOX)	100.000 U	CAPSULA	290,70	290,70
226	DOXICICLINA 100 MGS. CAPS (LA SANTE)	100.000 U	TABLETA	557,60	557,60
227	DROSPERIDONA 2 MG+ESTRADIOL 1 MG (MARCELLE)	2.000 U	TABLETA	1.564,00	1.564,00
228	EMTRICITABINA 200 MG+TENOFVIR DISOPROXIL FUMARATO 300 MG	200.000 U	TABLETA	1.722,10	1.722,10
229	ENALAPRIL 20 MG (ANGLOPHARMA)TABLETA	20.000 U	TABLETA	159,80	159,80
230	ENALAPRIL 20 MG (DONAPRIL)TABLETA	20.000 U	TABLETA	95,20	95,20
231	ENALAPRIL 20 MG (LAFRANCOL)TABLETA	20.000 U	TABLETA	125,80	125,80
232	ENALAPRIL 5 MG (LAFRANCOL)TABLETA	5.000 U	TABLETA	79,90	79,90
233	ENALAPRIL 5 MG (TECNOQUIMICA)TABLETA	5.000 U	TABLETA	221,00	221,00
234	ENATATONORETISTERONAS0MG+VALERATOESTRADIOLS0MG(NOFERTYL)	5.000 U	AMPOLLA	4.998,00	4.998,00
235	ENEMA TRAVAD 133 ML	6.000 ml	BOLSA	59.500,00	59.500,00
236	ENOXAPARINA SODICA 40 MG SOLUCION INYECTABLE	500.000 U	AMPOLLA	26.664,50	26.664,50
237	ERGOTAMINA-CAFEINA 1-100 MG TB (FENCAFEN)	100.000 U	TABLETA	617,10	617,10
238	ERGOTAMINA-CAFEINA 1-100 MG TB (MIGRADOL)	100.000 U	TABLETA	442,00	442,00
239	ESOMEPRAZOL 20 MG (FARMACOL)TABLETAS	20.000 U	TABLETA	161,50	161,50
240	ESPIRONOLACTONA 100 MG (HUMAX)TAB	100.000 U	TABLETA	685,10	685,10
241	ESPIRONOLACTONA 25 MG (ANGLOPHARMA)TABLETA	25.000 U	TABLETA	258,40	258,40
242	ESPIRONOLACTONA 25 MG (ESPIROLAN)TABLETA	25.000 U	TABLETA	265,20	265,20
243	ESPIRONOLACTONA 25 MG (GENFAR)TABLETA	25.000 U	TABLETA	159,80	159,80
244	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG (ESTERMAX)CREMA VAGINAL	62.500 U	CREMA VAGINAL	44.982,00	44.982,00
245	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG (FEVENY)CREMA VAGINAL	62.500 U	CREMA VAGINAL	56.950,00	56.950,00
246	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG (FEVENY)TB	20.830 U	TABLETA	1.276,70	1.276,70
247	ETILEFRINA HCL 10 MG (PROCLIN)		AMPOLLA	4.824,60	4.824,60
248	ETINILESTRADIOL+LEVONORGESTREL 0.03/0.15 MG (SINOVUL)	0.030 U	TABLETA	62,90	62,90
249	F 75 FORMULA LACTEA POLVO POTE (400 GRAMOS LECHE TERAPEUTIC		POTE	125.259,40	125.259,40
250	FENITOINA 100 MG (FENNYN) CAPSULA	100.000 U	CAPSULA	363,80	363,80
251	FENITOINA 100 MG (MK) CAPSULA	100.000 U	CAPSULA	804,10	804,10
252	FENITOINA 250 MG/5 ML (FENATEN) AMP	250.000 U	AMPOLLA	44.155,80	44.155,80
253	FENITOINA 250 MG/5 ML (VITALIS) AMP	250.000 U	AMPOLLA	3.894,70	3.894,70
254	FENITOINA SODICA 100 MG (EPAMIN)	100.000 U	CAPSULA	834,70	834,70
255	FENOBARBITAL 100 MG TB	100.000 U	TABLETA	762,20	762,20
256	FENTANILO CITRATO 0.05 MG (CORPAUL) AMPOLLA	0.500 ml	AMPOLLA	2.908,70	2.908,70
257	FENTANILO CITRATO 0.05 MG (FEPARVI CITROL) AMPOLLA		AMPOLLA	6.970,00	6.970,00
258	FENTANILO CITRATO 0.05 MG (SICMAFARMA)	0.500 U	AMPOLLA	5.783,40	5.783,40
259	FENTANILO CITRATO 0.05 MG AMPOLLA	0.500 ml	AMPOLLA	2.067,20	2.067,20
260	FEXOFENADINA HCL 180 MG (ECAR)	180.000 U	TABLETA	1.462,00	1.462,00
261	FLUCONAZOL 200 MG (CINDIMIZOL) CAPSULA	200.000 U	CAPSULA	640,90	640,90
262	FLUCONAZOL 200 MG (FUNEX) CAPSULA	200.000 U	CAPSULA	902,70	902,70
263	FLUOROMETOLONA 0.1% (FLUMEX)	1.000 ml	SUSP OFTALMICA	55.017,10	55.017,10
264	FLUOXETINA 20 MG (LAFRANCOL) CAPS	20.000 U	CAPSULAS	340,00	340,00
265	FLUOXETINA 20 MG (NOVAMED) TABLETAS	20.000 U	TABLETAS	83,30	83,30
266	FLUOXETINA 20 MG/5ML (MOLTOBEN)JARABE	0.400 U	JARABE	10.030,00	10.030,00
267	FOSFATO DE SODICIO DIBASICO SOLUCION RECTAL 133 ML (FORFLOW)	6.000 U	FRASCO	33.287,70	33.287,70
268	FUROATO DE FLUTICASONA 27.5 MCG (AWAMYS)	27.500 U	SPRAY NASAL	43.868,50	43.868,50
269	FUROSEMIDA 20 MG/2ML (BIOSANO) AMPOLLA	20.000 U	AMPOLLA	1.258,00	1.258,00
270	FUROSEMIDA 20 MG/2ML (FARMIONI) AMPOLLA	20.000 ml	AMPOLLA	564,40	564,40
271	FUROSEMIDA 20 MG/2ML (VITALIS) AMPOLLA	20.000 U	AMPOLLA	761,60	761,60
272	FUROSEMIDA 40 MG (GENFAR)TABLETA	40.000 U	TABLETA	54,40	54,40
273	GABAPENTIN 300 MG CAPSULA DURA (TECNOQUIMICAS) REG	400.000 U	TABLETA	810,90	810,90
274	GABAPENTIN 400 MG CAPSULA DURA	400.000 U	TABLETA	345,10	345,10
275	GEMFIBROZILLO 600 MG (GENFAR) TABLETA	600.000 U	TABLETA	482,80	482,80
276	GENTAMICINA 0.3% GOTAS (MK) OFT	3.000 ml	GOTAS	7.515,70	7.515,70
277	GENTAMICINA 0.3% GOTAS (PROCAPS) OFT	3.000 U	GOTAS	3.675,40	3.675,40
278	GENTAMICINA 160 MG/2 ML AMPOLLA	160.000 ml	AMPOLLA	1.088,00	1.088,00
279	GENTAMICINA 80 MG/2 ML (FARMIONI) AMPOLLA	80.000 U	AMPOLLA	1.545,30	1.545,30

280	GENTAMICINA 80 MG/2 ML (VITALIS) AMPOLLA	80.000 U	AMPOLLA	642,60	642,60
281	GLIBENCLAMIDA 5 MG (ANGLOPHARMA) TAB	5.000 U	TABLETA	61,20	61,20
282	GLIBENCLAMIDA 5 MG (LAPROFF) TAB	5.000 U	TABLETA	61,20	61,20
283	GLICERINA CARBONATADA	100.000 ml	GOTAS OTICAS	5.700,10	5.700,10
284	HALOPERIDOL 10 MG TABLETA	10.000 U	TABLETA	248,20	248,20
285	HALOPERIDOL 10MG/ML S/O (ACTIFARMA)	2.000 ml	GOTAS	6.623,20	6.623,20
286	HALOPERIDOL 10MG/ML S/O (HUMAX)	2.000 U	GOTAS	7.437,50	7.437,50
287	HALOPERIDOL 5 MG (HUMAX) TABLETA	5.000 U	TABLETA	234,60	234,60
288	HALOPERIDOL 5 MG/ML (ACTIFARMA) AMPOLLA	5.000 ml	AMPOLLA	2.193,00	2.193,00
289	HALOPERIDOL 5 MG/ML (RYAN) AMPOLLA	5.000 U	AMPOLLA	2.356,20	2.356,20
290	HALOPERIDOL 5 MG/ML (SALUSPHARMA) AMPOLLA	5.000 U	AMPOLLA	2.142,00	2.142,00
291	HEPARINA SODICA 5000 UI/ML (SANDERSON/FRESENIUS)	25000.000 U	AMPOLLA	28.687,50	28.687,50
292	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TAB (GENFAR)	25.000 U	TABLETA	37,40	37,40
293	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TAB (MK)	25.000 U	TABLETA	183,60	183,60
294	HIDROCORTISONA 1% (ANGLOPHARMA) CREMA	1.000 g	CREMA	4.392,80	4.392,80
295	HIDROCORTISONA 1% (LAFRANCOL) CREMA	1.000 U	CREMA	5.100,00	5.100,00
296	HIDROCORTISONA 100 MG/2ML AMPOLLA (SUMICORT)	100.000 U	AMPOLLA	4.926,60	4.926,60
297	HIDROCORTISONA 100 MG/2ML AMPOLLA (VITALIS)	100.000 ml	AMPOLLA	3.187,50	3.187,50
298	HIDROXIDO ALUMINIO+MG+SIMETICONA (MK) SUSP	4.000 ml	SUSPENSION	10.254,40	10.254,40
299	HIDROXIPROGESTERONA CAPROATO 250 MG (PROLUTON DEPOT)	250.000 ml	AMPOLLA	45.019,40	45.019,40
300	HIOSCINA B.B.+DIPIRONA 20 MG-2.5 G (RYAN) AMP	2.500 U	INYECTABLE	2.444,60	2.444,60
301	HIOSCINA B.B.+DIPIRONA 20 MG-2.5 G (VITALIS) AMP	2.500 U	INYECTABLE	4.124,20	4.124,20
302	HIOSCINA BUTILBROMURO 10MG SIMPLE TAB (BUSSIE)	10.000 U	TABLETA	348,50	348,50
303	HIOSCINA BUTILBROMURO 10MG SIMPLE TAB (EXPOFARMA)	10.000 U	TABLETA	249,90	249,90
304	HIOSCINA BUTILBROMURO 10MG SIMPLE TAB (LABINPINA)	10.000 U	TABLETA	275,40	275,40
305	HIOSCINA BUTILBROMURO 20 MG (FARMIONI)	20.000 U	AMPOLLA	1.955,00	1.955,00
306	HIOSCINA BUTILBROMURO 20 MG (VITALIS)	20.000 U	AMPOLLA	2.621,40	2.621,40
307	IBUPROFENO 400 MG (GENFAR) TABLETAS	400.000 U	TABLETA	197,20	197,20
308	IMIPRAMINA 10 MG TABLETA (HUMAX)	10.000 U	TABLETA	676,60	676,60
309	IMIPRAMINA 25 MG (HUMAX) TB	25.000 U	TABLETA	146,20	146,20
310	INMUNOGLOBULINA 300 MG (IMMUNORHO)	300.000 U	AMPOLLA	341.592,90	341.592,90
311	INSULINA DETEMIR 100 UI SOLUCION INYECTABLE	25.000 U	LAPICERO	273.096,50	273.096,50
312	INSULINA HUMANA CRISTALINA 100 UI AM (NOVOLIN R)	100.000 U	AMPOLLA	18.360,00	18.360,00
313	INSULINA HUMANA NPH 100 UI AM (NOVOLIN N)	100.000 U	AMPOLLA	20.400,00	20.400,00
314	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG (LAPROFF) (ISORDIL 10) TB	10.000 U	TABLETA	98,60	98,60
315	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG (ISOCORD)	5.000 U	TABLETAS SUBLINGUAL	2.228,70	2.228,70
316	JABON ANTIBACTERIAL (P&T)		PIMPINA	161.500,00	161.500,00
317	JABON LIQUIDO (P&T)		FRASCO 1000 ML	47.600,00	47.600,00
318	JABON LIQUIDO ANTISEPTICO (S.Z)		PIMPINA	357.000,00	357.000,00
319	KENACORT-A 10 MG AMP	10.000 ml	AMPOLLA	51.853,40	51.853,40
320	KETAMINA USP 500MG (FEPARVI) AMPOLLA	500.000 ml	AMPOLLA	32.772,60	32.772,60
321	KETAMINA USP 500MG (KETAMAX) AMPOLLA	50.000 U	AMPOLLA	25.704,00	25.704,00
322	KETAMINA USP 500MG (KVALITY) AMPOLLA	50.000 U	AMPOLLA	27.152,40	27.152,40
323	KETAMINA USP 500MG 10 ML (RYAN) AMPOLLA	500.000 ml	AMPOLLA	25.270,50	25.270,50
324	KETAMINA USP 500MG AMPOLLA	500.000 U	AMPOLLA	25.275,60	25.275,60
325	KETOCONAZOL 100MG/5ML SUSPENSION	2.000 ml	SUSPENSION	5.067,70	5.067,70
326	KETOPROFENO 100 MG AMP	100.000 ml	AMPOLLA	1.654,10	1.654,10
327	KETOTIFENO 1 MG (ASMIKET) TAB	1.000 U	TABLETA	153,00	153,00
328	KETOTIFENO 20MG/100 JARABE (ASMIKET)	20.000 U	JARABE	6.630,00	6.630,00
329	KETOTIFENO 20MG/100 JARABE (LAPROFF)	20.000 U	JARABE	6.793,20	6.793,20
330	KETOTIFENO FUMARATO 0.5/ 5 ML (KENALER)	0.500 U	SOLUCION OFTALMICA	94.185,10	94.185,10
331	LABELALOL HCL 100 MG (DIBLOREC)AMPOLLA	5.000 U	AMPOLLA	31.242,60	31.242,60
332	LAMIVUDINA 10MG SOLUCION ORAL FRASCO 240 ML (HUMAX)	1.000 U	SOLUCION ORAL	42.500,00	42.500,00
333	LAMIVUDINA 150 MG + ZIDOVUDINA 300 MG	150.000 U	TABLETA	940,10	940,10
334	LEVODOPA-CARDIDOPA 100MG+ CARVIDOPA 25 (PARKEN)TB	25.000 U	TABLETA	569,50	569,50
335	LEVODOPA-CARDIDOPA 250MG (PARKEN)TB	25.000 U	TABLETA	1.048,90	1.048,90
336	LEVOMEPRIMAZINA 100 MG (HUMAX) TB	100.000 U	TABLETA	535,50	535,50
337	LEVOMEPRIMAZINA 25 MG (ACTIFARMA) TB	25.000 U	TABLETA	419,90	419,90
338	LEVOMEPRIMAZINA 25 MG (HUMAX) TB	25.000 U	TABLETA	394,40	394,40
339	LEVOMEPRIMAZINA 4% (ACTIFARMA) GOTAS	40.000 ml	GOTAS	88.869,20	88.869,20
340	LEVOMEPRIMAZINA 4% (HUMAX) GOTAS	40.000 ml	GOTAS	14.400,70	14.400,70
341	LEVOMEPRIMAZINA 4% (SINOGAN) GOTAS	1.000 U	GOTAS	12.209,40	12.209,40
342	LEVONORGESTREL 0.15 MG+ ETINILESTRADIOL 0.003 (OCEIRA)	0.750 U	TABLETA	96,90	96,90
343	LEVONORGESTREL 0.75 MG (EVINET)	0.750 U	TABLETA X 2	4.414,90	4.414,90

344	LEVONORGESTREL 0.75 MG (SINOIMPLANT)	100.000 mg	CAJA X 2 VARILLAS	155.125,00	155.125,00
345	LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG TABLETA (EUTIROX)	0.100 U	TABLETA	289,00	289,00
346	LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG TABLETA (SIEGFRIED)	100.000 U	TABLETA	93,50	93,50
347	LEVOTIROXINA SODICA 125MCG TABLETA (EUTIROX)	0.100 U	TABLETA	844,90	844,90
348	LEVOTIROXINA SODICA 50 MCG TABL (EUTIROX)	50.000 U	TABLETA	236,30	236,30
349	LEVOTIROXINA SODICA 50 MCG TABL (METLEN/SIEGFRIED)	50.000 U	TABLETA	78,20	78,20
350	LEVOTIROXINA SODICA 75MCG TABL (EUTIROX)	75.000 U	TABLETA	501,50	501,50
351	LEVOTIROXINA SODICA 75MCG TABL (TECNOQUIMICAS)	150.000 U	TABLETA	151,30	151,30
352	LIDOCAINA AL 1% SIN EPINEFRINA FCO AMPOLLA	10.000 ml	AMPOLLA	11.152,00	11.152,00
353	LIDOCAINA AL 2% CON EPINEFRINA FCO AMPOLLA	10.000 U	AMPOLLA	13.158,00	13.158,00
354	LIDOCAINA AL 2% S.E (PISICAINA) FCO AMPOLLA	0.010 ml	AMPOLLA	23.181,20	23.181,20
355	LIDOCAINA AL 2% S.E (ROXICAINA) FCO AMPOLLA	20.000 ml	AMPOLLA	23.133,60	23.133,60
356	LIDOCAINA JALEA (PROCLIN)	2.000 U	JALEA	18.837,70	18.837,70
357	LIDOCAINA POMADA 5% (ROXICAINA)	2.000 U	POMADA	33.093,90	33.093,90
358	LOPERAMIDA 2 MG	2.000 U	TABLETA	102,00	102,00
359	LOPINAVIR 100 MG + RITONAVIR 25 MG (KALETRA)	100.000 U	TABLETA	219.096,00	219.096,00
360	LOPINAVIR 80 MG + RITONAVIR 20 MG X 160 ML KALETRA	3.638 U	AMPOLLA	2.351,10	2.351,10
361	LORATADINA 10 MG (LAFRANCOL) TABLETAS	10.000 U	TABLETA	112,20	112,20
362	LORATADINA 10 MG (LAPROFF) TABLETAS	10.000 U	TABLETA	110,50	110,50
363	LORATADINA 5 MG/5 ML (GENFAR) JARABE	100.000 U	JARABE	4.811,00	4.811,00
364	LORATADINA 5 MG/5 ML (LAPROFF) JARABE	0.100 U	JARABE	5.326,10	5.326,10
365	LORATADINA 5 MG/5 ML (LORDINEX) JARABE	0.100 ml	JARABE	5.312,50	5.312,50
366	LORAZEPAM 2 MG (ATIVAN) TB	2.000 U	TABLETA	1.054,00	1.054,00
367	LORAZEPAM 2 MG (GENFAR) TB	2.000 U	TABLETA	81,60	81,60
368	LORAZEPAM 2 MG (LAPROFF) TB	2.000 U	TABLETA	86,70	86,70
369	LOSARTAN 100 MG TABLETA (FARMACAPSULAS)	100.000 U	TABLETA	210,80	210,80
370	LOSARTAN 100 MG TABLETA (GENFAR)	100.000 U	TABLETA	156,40	156,40
371	LOSARTAN 100 MG TABLETA (NOVAMED)		TABLETA	230,70	230,70
372	LOSARTAN 50 MG TABLETA (ECAR)	50.000 U	TABLETA	68,00	68,00
373	LOSARTAN 50 MG TABLETA (GENFAR)	50.000 U	TABLETA	104,40	104,40
374	LOSARTAN 50 MG TABLETA (LA SANTE)	50.000 U	TABLETA	229,50	229,50
375	LOSARTAN 50 MG TABLETA (LAPROFF)	50.000 U	TABLETA	124,10	124,10
376	LOSARTAN 50 MG TABLETA (NOVAMED)	50.000 U	TABLETA	96,90	96,90
377	LOSARTAN 50 MG TABLETA (RICHMOND)	50.000 U	TABLETA	413,10	413,10
378	LOSARTAN 50 MG TABLETA (TENSYPRES-K)	50.000 U	TABLETA	193,80	193,80
379	LOVASTATINA 20 MG TB (LABINCO)	20.000 U	TABLETA	119,00	119,00
380	LOVASTATINA 20 MG TB (LAFRANCOL)	20.000 U	TABLETA	132,60	132,60
381	LOVASTATINA 20 MG TB (LAPROFF)	20.000 U	TABLETA	95,20	95,20
382	LOVASTATINA 20 MG TB (LOVASTEROL)		TABLETA	47,60	47,60
383	MAGNESIO SULFATO 20% (FARMIONI)AMPOLLA	2.000 U	AMPOLLA	4.144,60	4.144,60
384	MAGNESIO SULFATO 20% (ROPSOHN)AMPOLLA	2000.000 U	AMPOLLA	3.974,60	3.974,60
385	MAGNESIO SULFATO 20% (RYAN)AMPOLLA	2.000 ml	AMPOLLA	4.144,60	4.144,60
386	MANITOL 20% BOLSA X 500 ML (CORPAUL)	100.000 U	BOLSA	32.300,00	32.300,00
387	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG AMP (DEPOTRIM)	150.000 U	AMPOLLA	9.287,10	9.287,10
388	MEPERIDINA 100MG AMPOLLA	100.000 ml	AMPOLLA	6.800,00	6.800,00
389	METFORMINA 850 MG (GENFAR)TAB WINTHROP	850.000 U	TABLETA	158,10	158,10
390	METILERGOMETRINA MALEATO 0.2MG/ML AM	0.200 U	AMPOLLA	2.432,70	2.432,70
391	METIMAZOL 5 MG TAB(LAFRANCOL)		TABLETA	192,10	192,10
392	METIMAZOL 5 MG TAB(METUNA)	50.000 U	CÁPSULA	197,20	197,20
393	METOCARBAMOL 750 MG (MIOFLEX) TABLETA	750.000 U	TABLETA	265,20	265,20
394	METOCARBAMOL 750 MG (REFLEXAL) TABLETA	750.000 U	TABLETA	256,70	256,70
395	METOCLOPRAMIDA 10 MG (BUSSIE) TABLETA	10.000 U	TABLETA	98,60	98,60
396	METOCLOPRAMIDA 10 MG (LAPROFF) TABLETA	10.000 U	TABLETA	107,10	107,10
397	METOCLOPRAMIDA 10 MG TABLETA (PLASIL)	10.000 U	TABLETA	294,10	294,10
398	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2 ML (BIOSANO)	10.000 U	AMPOLLA	685,10	685,10
399	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2 ML (SANDERSON/FRESENIU)	10.000 U	AMPOLLA	486,20	486,20
400	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2 ML AMP (FARMIONI)	10.000 U	AMPOLLA	2.065,50	2.065,50
401	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2 ML AMP (VITALIS)	10.000 U	AMPOLLA	850,00	850,00
402	METOCLOPRAMIDA 4 MG/ML (BUSSIE) GOTAS	4.000 U	GOTAS	5.254,70	5.254,70
403	METOPROLOL 100 MG (BETOPROLOL) TABLETAS	100.000 U	TABLETA	2.099,50	2.099,50
404	METOPROLOL 100 MG (TENSOPROL) TABLETAS	100.000 U	TABLETA	142,80	142,80
405	METOPROLOL 5 MG/ 5 ML (ADS PHARMA) AMPOLLA	5.000 U	AMPOLLA	23.533,10	23.533,10
406	METOPROLOL 5 MG/ 5 ML (BETOPROLOL) AMPOLLA	5.000 U	AMPOLLA	28.680,70	28.680,70
407	METOPROLOL 50 MG (GENFAR) TABLETA -	50.000 U	TABLETA	76,50	76,50
408	METOTREXATE 2.5 MGS TAB. (METHOVEN)	2.500 U	TABLETA	408,00	408,00



409	METOTREXATE 2.5 MGS TAB. (ROPSON)	2.500 U	TABLETA	459,00	459,00
410	METOTREXATE50 MG/2ML VENUS		TABLETA	24.872,70	24.872,70
411	METRONIDAZOL 250 MG/5 ML (GENFAR) SUSPENSION	5.000 ml	SUSPENSION	6.579,00	6.579,00
412	METRONIDAZOL 250 MG/5 ML (MEBICITROF) SUSPENSION	5.000 U	SUSPENSION	5.757,90	5.757,90
413	METRONIDAZOL 500 MG (PROCAPS)OVULO	500.000 U	OVULOS	559,30	559,30
414	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA(ECAR)	500.000 U	TABLETA	214,20	214,20
415	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA(GENFAR)	500.000 U	TABLETA	149,60	149,60
416	MIDAZOLAM 15 MG AMPOLLA	15.000 U	AMPOLLA	3.855,60	3.855,60
417	MIDAZOLAM 5 MG/5 ML (CORPAUL)AMPOLLA	5.000 U	AMPOLLA	3.369,40	3.369,40
418	MIDAZOLAM 5 MG/5 ML (STRENUSS) AMP	1.000 ml	AMPOLLA	2.871,30	2.871,30
419	MIDAZOLAM 5 MG/5 ML(HUMAX)AMPOLLA	5.000 U	AMPOLLA	9.044,00	9.044,00
420	MIDAZOLAM 5 MG/5 ML(MIDAJECT)AMPOLLA		AMPOLLA	12.155,00	12.155,00
421	MINOXIDIL 2%		LOCION	18.876,80	18.876,80
422	MINOXIDIL 5% (PILOGAN ULTRA)	5.000 U	LOCION	88.386,40	88.386,40
423	MINOXIDIL 5%(RENOBELL)	5.000 U	LOCION	47.338,20	47.338,20
424	MISOPROSTOL 200 MG(CYTIL)	200.000 U	TABLETA	153.890,80	153.890,80
425	MONTELUKAST 10 MG TABLETAS (LA SANTE)	5.000 U	TABLETA	367,20	367,20
426	MORFINA CLORHIDRATO 10MG AM	10.000 U	AMPOLLA	4.250,00	4.250,00
427	MORFINA HCL 30 MG/ML SOLUCION ORAL	30.000 ml	GOTAS	94.350,00	94.350,00
428	NALOXONA CLORHIDRATO 0.4 MG (FEPARVI)	0.400 ml	AMPOLLA	49.300,00	49.300,00
429	NALOXONA CLORHIDRATO 0.4 MG (NALOXIV)	0.400 U	AMPOLLA	33.745,00	33.745,00
430	NAPROXENO 150 MG (NAPROX) SUSPENSION	3.000 ml	SUSPENSION	4.574,70	4.574,70
431	NAPROXENO 250 MG TABLETA (GENFAR)	250.000 U	TABLETA	178,50	178,50
432	NIFEDIPINA 10 MG (LAFRANCOL) CAPSULA	10.000 U	CAPSULA	392,70	392,70
433	NIFEDIPINA 30 MG CAPS (EXPOFARMA)	30.000 U	CAPSULA	192,10	192,10
434	NIFEDIPINA 30 MG CAPS (NOVAMED)	30.000 U	CAPSULA	392,70	392,70
435	NIMODIPINO 30 MG TABLETA(EXPOFARMA)	30.000 U	TABLETA	81,60	81,60
436	NIMODIPINO 30 MG TABLETA(NIDIP)	30.000 U	TABLETA	117,30	117,30
437	NIMODIPINO 30 MG TABLETA(NISON)	30.000 U	TABLETA	96,90	96,90
438	NISTATINA 100.000 UI/MLSUSP (HONGISTINA)	1710.623 ml	SUSPENSION	7.796,20	7.796,20
439	NISTATINA 100.000 UI/MLSUSP (LABINCO)	100000.000 U	SUSPENSION	7.225,00	7.225,00
440	NITROFURANTOINA 100 MG (BUSSIE) TAB	100.000 U	TABLETA	316,20	316,20
441	NITROFURANTOINA 100 MG (LAFRANCOL) TAB	100.000 U	CAPSULA	224,40	224,40
442	NITROFURANTOINA 100 MG (LAPROFF) CAP	100.000 U	CAPSULA	428,40	428,40
443	NITROFUZAZONA POTE X 500 ML FURACIN (NITROFUR9	0.200 U	CREMA	89.999,70	89.999,70
444	NITROGLICERINA 50 MG/10 ML (RYAN)	50.000 U	AMPOLLA	20.349,00	20.349,00
445	NITROPRUSIATO DE SODIO DE 50 MGS (ECAR) AM	50.000 U	AMPOLLA	57.375,00	57.375,00
446	NOREPINEFRINA 4 MG (RYAN)	4.000 U	AMPOLLA	6.120,00	6.120,00
447	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA (FARMACOL)	20.000 U	CAPSULA	108,80	108,80
448	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA (PRAZED)	20.000 U	CAPSULA	91,80	91,80
449	OMEPRAZOL DE 40 MG (FARMIONI) AMPOLLA	40.000 U	AMPOLLA	6.014,60	6.014,60
450	OMEPRAZOL DE 40 MG (K-DELPRAZOL) AMPOLLA	40.000 U	AMPOLLA	5.054,10	5.054,10
451	OMEPRAZOL DE 40 MG (SUMICETRON) AMPOLLA	40.000 U	AMPOLLA	5.213,90	5.213,90
452	OMEPRAZOL DE 40 MG (VITALIS) AMPOLLA	40.000 U	AMPOLLA	5.208,80	5.208,80
453	OXACILINA 1 G AMPOLLAS(FARMALOGICA)	1.000 U	AMPOLLA	2.730,20	2.730,20
454	OXACILINA 1 G AMPOLLAS(OXACIDELT)	1.000 U	AMPOLLA	2.527,90	2.527,90
455	OXIGENO MEDICINAL AMBULANCIA		CILINDRO	68.000,00	68.000,00
456	OXIGENO MEDICINAL GRANDE X 6000 LITOS	99.000 m3	CILINDRO	129.744,00	129.744,00
457	OXIGENO MEDICINAL PEQUEÑO X 1000 LITOS	99.000 m3	CILINDRO	20.400,00	20.400,00
458	OXITOCINA 10 UI (FEPARVI) AMPOLLA	10.000 U	AMPOLLA	4.778,70	4.778,70
459	OXITOCINA 10 UI (FRESENIUNS) AMPOLLA	10.000 U	AMPOLLA	2.216,80	2.216,80
460	PASTA DE CACAHUETE LECHE Y AZUCAR SOBRE *92 G (PLUMPYNUT)		SOBRE	14.761,80	14.761,80
461	PENICILINA G BENZATINICA 1'200.000 UI AMP(FARMALOGICA)	120000.000 U	AMPOLLA	2.941,00	2.941,00
462	PENICILINA G BENZATINICA 1'200.000 UI AMP(VITALIS)	1200000.000 U	AMPOLLA	2.570,40	2.570,40
463	PENICILINA G BENZATINICA 2'400.000 UI AMP(BENZATIDELT)	240000.000 U	AMPOLLA	3.170,50	3.170,50
464	PENICILINA G BENZATINICA 2'400.000 UI AMP(FARMALOGICA)	2400000.000 U	AMPOLLA	5.482,50	5.482,50
465	PENICILINA G CRISTALINA 1'000.000 UI AMP(FARMALOGICA)	1000000.000 U	AMPOLLA	2.811,80	2.811,80
466	PENICILINA G CRISTALINA 1'000.000 UI AMP(VITALIS)	1000000.000 U	AMPOLLA	1.970,30	1.970,30
467	PENICILINA G CRISTALINA 5'000.000 UI AMP(VITALIS)	5000000.000 U	AMPOLLA	2.356,20	2.356,20
468	PENICILINA G CRISTALINA 5'000.000 UI (FARMALOGICA)	5000000.000 U	AMPOLLA	6.184,60	6.184,60
469	PIPTIAZINA 25 MG (ACTIFARMA) AMPOLLA	25.000 U	AMPOLLA	11.050,00	11.050,00
470	PIPTIAZINA 25 MG (TRIPOT) AMPOLLA	25.000 U	AMPOLLA	8.568,00	8.568,00
471	PIRANTEL PAMOATO 250 MG TABLETA	757.577 U	TABLETA	363,80	363,80
472	PIRANTEL PAMOATO 250 MG/5 ML SUSPENSION	5.000 U	SUSPENSION	4.372,40	4.372,40
473	PIRIDOXINA HCL 50 MG	50.000 U	TABLETA	130,90	130,90

474	POLIETILENGLICOL4MG+PROPILENGLICOL3MG (LACRISYN)	4.000 U	SOLUCION OFTALMICA	40.415,80	40.415,80
475	POLIETILENGLICOL4MG+PROPILENGLICOL3MG (SYSTANE)	4.000 U	SOLUCION OFTALMICA	68.052,70	68.052,70
476	POTASIO CLORURO 14.9 % KATROL (AMPOLLAS)	1.500 U	AMPOLLA	3.570,00	3.570,00
477	POTASIO CLORURO 14.9 % KATROL (SANDERSON)	1.490 U	AMPOLLA	642,60	642,60
478	PRAZOSINA 1 MG TABLETA(EXPOFARMA)	1.000 U	TABLETA	86,70	86,70
479	PRAZOSINA 1 MG TABLETA(PRATEM)	1.000 U	TABLETA	73,10	73,10
480	PREDNISOLONA 5 MG (GENFAR) TABLETA	5.000 U	TABLETA	74,80	74,80
481	PREDNISOLONA-FENIL.1% PRED-F SUSP OFTALMICA	10.000 ml	GOTAS	30.909,40	30.909,40
482	PREDNISOLONA 50 MG (MK)TABLETAS	50.000 U	TABLETA	1.404,20	1.404,20
483	PROPANOLOL 40 MG (TECNOQUIMICAS9		TABLETA	105,40	105,40
484	PROPANOLOL 40 MG (NOVAMED) TAB	40.000 U	TABLETA	103,70	103,70
485	RALTEGRAVIR 25 MG TABLETA MASTICABLE (ISENTRESS)(REG)	60.000 U	TABLETA	2.444,60	2.444,60
486	RANITIDINA 150 MG TABLETA (BCN)	150.000 U	TABLETA	103,70	103,70
487	RANITIDINA 150 MG TABLETA (ULPIGAS/BIOQUIFAR)	150.000 U	TABLETA	139,40	139,40
488	RANITIDINA 300 MG TABLETAS	300.000 U	TABLETA	256,70	256,70
489	RANITIDINA 50 MG/2 ML AMPOLLAS (SANDERSON)	50.000 U	AMPOLLA	430,10	430,10
490	RANITIDINA 50 MG/2 ML AMPOLLAS (VITALIS)	50.000 U	AMPOLLA	513,40	513,40
491	RECETARIO M.C. E		RECETARIO	79.900,00	79.900,00
492	SALBUTAMOL 200 MCG INHALADOR (AIRMAX HFA)		INHALADOR	7.988,30	7.988,30
493	SALBUTAMOL 200 MCG INHALADOR (AXPIRA)	0.100 U	INHALADOR	11.995,20	11.995,20
494	SALBUTAMOL 200 MCG INHALADOR (BCN/BIOSYNTEC)	100.000 U	INHALADOR	8.054,60	8.054,60
495	SALBUTAMOL 200 MCG INHALADOR (SALBUMED)	0.215 U	INHALADOR	8.959,00	8.959,00
496	SALBUTAMOL SOLUCION NEBULIZAR (VENTILAN)	0.500 U	SOLUCION	22.344,80	22.344,80
497	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOBRE	2.900 U	POLVO	1.564,00	1.564,00
498	SERTRALINA 100 MG TABLETA	100.000 U	TABLETA	202,30	202,30
499	SODIO CLORURO 10 ML (FRESENIUS)	1.170 U	AMPOLLA	501,50	501,50
500	SODIO CLORURO 10 ML (FRESENIUS) CORPAUL	1.170 U	AMPOLLA	809,20	809,20
501	SODIO CLORURO 10 ML (NATROL) CORPAUL	0.117 U	AMPOLLA	1.912,50	1.912,50
502	SOLUCION HARTMAN BOLSA 500 ML (CORPAUL)	0.020 U	UNIDAD	5.151,00	5.151,00
503	SOLUCION HARTMAN BOLSA 500 ML (PISA)	0.020 ml	BOLSA	3.196,00	3.196,00
504	SOLUCION SALINA 0.9% 250 ML (BAXTER)	900.000 U	BOLSA	3.789,30	3.789,30
505	SOLUCION SALINA 0.9% 250 ML (CORPAUL)	0.900 U	BOLSA	5.278,50	5.278,50
506	SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA 100 ML (CORPAUL)	0.900 U	UNIDAD	4.845,00	4.845,00
507	SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA 500ML (BAXTER)	900.000 U	UNIDAD	6.210,00	6.210,00
508	SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA 500ML (CORPAUL)	0.900 U	UNIDAD	4.494,80	4.494,80
509	SUCCINILCOLINA 1 G/10 ML (MIOACTINE) AMPOLLA		AMPOLLA	49.087,50	49.087,50
510	SUCCINILCOLINA 40 MG/2 ML (UXICOLIN) AMPOLLA		AMPOLLA	8.568,00	8.568,00
511	SUCRALFATO 1 G (ALSUCRAL)TABLETAS	1.000 U	TABLETA	1.776,50	1.776,50
512	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	25.000 U	CAJA X 2 AMPOLLA	401.195,80	401.195,80
513	SULFADIACINA DE PLATA 1% (GENFAR) TUBO X 30 G	1.000 U	CREMA	7.884,60	7.884,60
514	SULFATO DE ZINC SUP (ZULZINC) FRASCO X 80 ML	549.000 U	SUSPENSION	7.726,50	7.726,50
515	SULFATO FERROSO 300 MG TB (ECAR)	300.000 U	TABLETAS	109,50	109,50
516	SULFATO FERROSO 300 MG TB (LAPROFF)		TABLETAS	107,10	107,10
517	TERBUTALINA 10 MG/ML SLN NEB	10.000 ml	SOLUCION	7.692,50	7.692,50
518	TIAMINA 100 MG AMP (ECAR)	1.000 U	AMPOLLA	12.509,20	12.509,20
519	TIAMINA 25 MG + RIBOFLAVINA 5 MG + PIRIDOXINA 50 MG INYECTAB			11.894,90	11.894,90
520	TIAMINA 300 MG (NOVAMED)CAP	300.000 U	CAPSULA	234,60	234,60
521	TIMOLOL MALEATO 0.5% GOTAS OFTAL (MK)		GOTAS	4.069,80	4.069,80
522	TINIDAZOL 500 MG (TABLETAS)	500.000 U	TABLETA	164,90	164,90
523	TOXOIDE TETANICO 40 UI (DELTA)	40.000 U	AMPOLLA	21.302,70	21.302,70
524	TRAMADOL 100 MG/ML (FARMIONI)AMP	100.000 U	AMPOLLA	280,50	280,50
525	TRAMADOL 100 MG/ML (VITALIS)AMP	100.000 U	AMPOLLA	1.105,00	1.105,00
526	TRAMADOL 100MG/ML GOTAS (EXPOFARMA)	100.000 ml	GOTAS	2.869,60	2.869,60
527	TRAMADOL 100MG/ML GOTAS (GENFAR)		GOTAS	2.570,40	2.570,40
528	TRAMADOL 50 MG/ML AMP (FARMIONI)	50.000 U	AMPOLLA	1.144,10	1.144,10
529	TRAMADOL 50 MG/ML AMP (VITALIS)	50.000 U	AMPOLLA	1.513,00	1.513,00
530	TRAZODONA 50 MG TB (BUSSIE)	50.000 U	TABLETA	175,10	175,10
531	TRAZODONA 50 MG TB (GENFAR)	50.000 U	TABLETA	132,60	132,60
532	VERAPAMILO 120 MG TABLETA (LA SANTE)	120.000 U	TABLETA	340,00	340,00
533	VERAPAMILO 80 MG TABLETA (LA SANTE)	80.000 U	TABLETA	246,50	246,50
534	VITAMINA A 50UI TB (RETIBLAN)	50000.000 U	CAPSULA	261,80	261,80
535	VITAMINA A 50UI TB (TR CAPS)	50000.000 U	CAPSULA	198,90	198,90
536	VITAMINA D3 (COLEALCIFEROL) CAPSULA BLANDA	2000.000 U	TABLETA	326,40	326,40

537	VITAMINA K 2MG (KONAKION)AMPOLLA	10.000 U	AMPOLLA	48.686,30	48.686,30
538	VITAMINA K1 1MG AMPOLLA (ECAR)		AMPOLLA	44.772,90	44.772,90
539	VOLTAREN 75 MG		AMPOLLA	102.083,30	102.083,30
540	WARFARINA 5 MG TAB. (HUMAX)		TABLETAS	192,10	192,10
541	WARFARINA 5 MG TAB. (SALUSPHARMA)	5.000 U	TABLETAS	229,50	229,50
542	WARFARINA 5 MG TAB. (TECNOQUIMICAS)	5.000 U	TABLETAS	241,40	241,40
543	YODOPOVIDONA 0.8 G ESPUMA 3.5 L (BACTRODERM)	0.800 ml	SOLUCION	111.562,50	111.562,50
544	YODOPOVIDONA ESPUMA 60 ML	0.800 ml	FRASCO	7.726,50	7.726,50
545	YODOPOVIDONA ESPUMA GARRAFA	0.800 ml	SOLUCION	59.314,70	59.314,70
546	YODOPOVIDONA SOLUCION 60 ML	1.000 U	FRASCO	10.155,80	10.155,80
547	ZIDOVUDINA 10 MG SUSP X 240 M (HUMAX)	1.000 ml	SUSPENSION	53.125,00	53.125,00

CORREOS - COTIZACION

SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

17/06/2024 11:39 AM SOLICITUD COTIZACION DE ...

FEIBER DAVID BRAVO RUIZ

Para: FACTURACION SFCO <facturacion05652@hotmail.com>

Responder Responder a todos Reenviar

Vie 8/08/2025 11:39 AM

Solicitud Cotización para ade...

Buenos Días, cordial saludo.

De ante mano, me permito agradecer su gran colaboración y gestión que ustedes como entidad de Salud han brindado a todos nuestros usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En aras de poder dar continuidad a los servicios de Salud con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, tratándose de una entidad estatal que cumple con las condiciones mínimas exigidas para la atención de nuestros usuarios, solicito muy respetuosamente informar por este mismo medio si están interesados en realizar un nuevo proceso de contratación interadministrativo con nuestra entidad para dar continuidad a la Prestación de Servicios de Salud Humana y el Suministro y Dispensación de Medicamentos.

En caso de tener una respuesta positiva a la presente, para hacer un nuevo contrato es indispensable el envío por parte de ustedes, la cotización de los Servicios Médicos y Dispensación de Medicamentos para nuestros usuarios lo antes posible con el fin de poder realizar el proceso y dar continuidad a los servicios, enviando a los correos electrónicos dean@policia.gov.co, sug@policia.gov.co - feiber.bravo@correo.policia.gov.co, el contrato, el archivo documento diligenciado con la relación de los servicios médicos que tienen disponibles para ofertarnos con la siguiente información incluyendo la tarifa ofertada a SOAT pleno vigente o menos el descuento ofertado por la entidad y para medicamentos a tarifas propias institucionales junto con el certificado de existencia y representación legal actualizado.

SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

17/06/2024 11:40 AM SOLICITUD COTIZACION DE ...

postmaster@outlook.com

Para: postmaster@outlook.com

Reenviar

Vie 8/08/2025 11:40 AM

SOLICITUD COTIZACION DE ...
Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

FACTURACION SFCO (<facturacion05652@hotmail.com>)

Asunto: SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

Reenviar



SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS



COTIZACION AGOSTO 202...



FACTURACION SFCO <facturacion05652@hotmail.com>

Para: DEANT RASES-GUG; FEIBER DAVID BRAVO RUIZ



Mar 12/03/2025 15:32

COTIZACION AGOSTO 2025
2 MB

San Francisco Antioquia, 12 de agosto 2025

Cordial saludo

Desde la ESE Hospital San Francisco de Asís identificado con NIT:800133887-9, extendemos un caluroso saludo, se comparte lista de procedimientos y medicamentos ofertados por la entidad.

Agradecemos el trabajo en conjunto con la ESE

Quedo atenta si se requiere algo adicional

Feliz tarde

ESTEFANIA BOLIVAR SANCHEZ
Encargada de trámite de glosas y cartera
NIT: 800133887-9
Razón social: ESE Hospital San Francisco de Asís
Municipio: San Francisco Antioquia
Tel: 3146449424

SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS



COTIZACION AGOSTO 202...

COTIZACION AGOSTO 202...

SOLICITUD COTIZACION D...



postmaster@correo.policia.gov.co

Para: postmaster@correo.policia.gov.co



Mar 12/03/2025 16:19

SOLICITUD COTIZACION DE ...
Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

MARIA CRISTINA TRILLERAS PANTOJA (maria.trilleras5149@correo.policia.gov.co)

Asunto: SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

Responder

Reenviar

- NOTA:** La cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvo mediante solicitud enviada a través de correo electrónico FACTURACION SFCO (facturacion05652@hotmail.com) a la entidad prestadora de salud del municipio; el cual fue contestado de manera positiva, enviando la cotización plasmada en el presente estudio previo.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

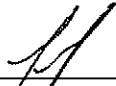
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	TARIFAS SOAT VIGENTE	\$0,00	\$0,00	CIRCULAR EXTERNA 025 DE 2024	CIRCULAR EXTERNA 025 DE 2024
MEDICAMENTOS	SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	\$0,00	\$0,00	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES

Se verificaron precios históricos del SECOP mas no se van a tener en cuenta, teniendo presente la variación en el precio del mercado de esta vigencia 2025, se recibió de la entidad la cotización con precios bajo la circular 025 del 2024 y las tarifas propias institucionales para medicamentos, el valor estimado es la circular 025 del 2024.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES - PRODUCTOS FARMACEUTICOS	02-02-02-009-03	16	RASES 6 ARGES-GRURE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA.	1	VIGENCIA 2025: \$ 700.000,00 VIGENCIA 2026: \$ 1.400.000,00	VIGENCIA 2025 - 2026: \$ 2.100.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO							\$ 2.100.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 2.100.000,00



Subintendente **FEIBER DAVID BRAVO RUIZ**
 Coordinador Contrato Municipio SAN FRANCISCO – ANTIOQUIA



Anexos

Aplica

- ☐ Certificación de la necesidad
 - ☐ Especificaciones técnicas mínimas
 - ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
 - ☐ Obligaciones de la Policía Nacional.
 - ☐ Obligaciones del contratista
 - ☐ Formato eventos adversos
- Acuerdos 002, 070, 080 del Consejo superior de salud de las fuerzas militares y de policía.

Aplica

Formularios adjuntos al proceso

- ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Formulario Acuerdo de confidencialidad
- ☐ Formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ☐ Formulario Compromiso anticorrupción
- ☐ Formulario Dato Básicos Beneficiario Cuenta
- ☐ Formulario sostenibilidad de los precios
- ☐ Formulario Integridad de precios
- ☐ Formulario autorización consulta en la página de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
- ☐ Formulario Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades Persona Juridica
- ☐ Formulario Certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

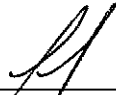
- ✓ Solicitud Contratación dirigida al ordenador del gasto
- ✓ Solicitud Estudios de conveniencia y oportunidad
- ✓ Formato revisión de estudios previos
- ✓ Cotizaciones y/o correo
- ✓ Solicitud plan de compras
- ✓ Plan de compras
- ✓ Solicitud certificada de disponibilidad presupuestal
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Acto de nombramiento/posesión del representante legal de la entidad
- ✓ Copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad
- ✓ Certificado expedido por la secretaria local de Salud

Página 52 de 67	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	
VERSIÓN: 10		

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Coordinador de contratación de los servicios de Primer Nivel, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que dentro de la red propia no contamos con establecimientos de sanidad Policial para garantizar la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos a nuestros usuarios en el municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos en este municipio a través de la entidad E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS del municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA .


 Subintendente **FEIBER DAVID BRAVO RUIZ**
 Coordinador Contrato Municipio SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA



ANEXO 2

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE el personal de la salud formados en las diferentes carreras según la complejidad en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, firmada por representante legal.		
2.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE con a la experiencia del talento humano necesario en la prestación de servicios de salud a contratar, firmada por representante legal.		
3.	CAPACIDAD OPERATIVA Con el fin de garantizar la capacidad operativa que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE, que cuenta con personal idóneo para prestar el servicio las 24 horas de los 7 días de la semana en las instalaciones ofertadas, firmada por representante legal.		
4.	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD Con el fin de garantizar la oportunidad en la atención que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> Atención por la consulta externa con medicina general y otros profesionales de la salud hasta 3 días hábiles Atención prioritaria en las primeras 24 horas Procedimiento hasta 30 días calendario. Atención por urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social. <p>Nota 1: En todos los casos igual o menor a la oferta presentada en el Decreto 019 de 2012 en materia de oportunidad para asignación de citas, Resolución 256 de 2016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Circular Externa 047 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud.</p> <p>Nota 2: Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. <i>"Primera. Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes. Segunda. Atención especial en niños. Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección".</i></p>		
5.	OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES La institución y/o persona natural debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE). <ul style="list-style-type: none"> Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS), de los servicios ofertados expedido por la secretaría de Salud o entes departamentales designados para tal fin. 		

	<ul style="list-style-type: none"> Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador. Para los contratos de servicios en una red externa y contratos de suministro de bienes e insumos Únicamente se requerirá el diligenciamiento y cumplimiento de las condiciones del formato 1LF-FR0071 "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS" estipuladas en el anexo "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". 		
6.	PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE El oferente debe diligenciar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE la información correspondiente a la persona de enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
7.	INFRAESTRUCTURA. el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE con instalaciones para la prestación los servicios de salud objeto del presente estudio previo, en el municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. En caso de que algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, deberá garantizarse que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento. <ul style="list-style-type: none"> El oferente debe contar con la sede(s) habilitada(s). El oferente debe contar con consultorios habilitados para la atención. El oferente debe contar con sala (s) de hospitalización habilitada. El oferente debe contar con sala (s) de Urgencias habilitada. El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario. El oferente debe contar con baños aptos para usuarios con y sin discapacidad. El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutive, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación. Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras. Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios. Su manejo debe ser autónomo. Debe garantizar seguridad durante su uso. La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. La sede propuesta por el oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.		


Subintendente **FEIBER DAVID BRAVO RUIZ**
Coordinador Contrato Municipio SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



ANEXO 3

[illegible]

aprobación: 17/06/2024



ANEXO 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



ANEXO No 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SERVICIOS MEDICOS

1. Suscribir el Contrato
2. Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
3. Atención y prestación del servicio de Salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional incluidos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.
4. El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo 9 y/o que correspondan a una atención de baja complejidad basados en el Acuerdo 002 de 2001 que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2775 de diciembre del 2022. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 , solicitándola mediante los anexos establecidos por la normatividad vigente, al correo disan.rase6-aut@policia.gov.co, Teléfono 3396652. Para los casos de las remisiones se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, debiendo enviar el anexo correspondiente al mismo correo. disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co.
5. Se precisa, como principio general, que salvo las obligaciones específicamente aquí mencionadas, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista en la materia, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, él soportará los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial, y en consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, y por ende, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Realizar los trámites para la legalización del contrato según los tiempos programados en el cronograma, contados a partir de la publicación en el SECOP II de la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.
8. En caso de adjudicarse en algún municipio con un contrato vigente, de atención de servicios o medicamentos sólo se dará carta de inicio al rubro correspondiente al servicio, hasta tanto se haya terminado el contrato vigente.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Se tendrá como tarifa referencia las estipuladas en el manual tarifario SOAT VIGENTE, al momento de la prestación del servicio, sin ser estas excluyentes para la selección del mismo, acogiendo y cumpliendo con la oferta presentada dentro del proceso de contratación.
11. El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
12. El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.
13. Con criterios de oportunidad, entiéndase esta como las urgencias de atención inmediata y los servicios médicos y odontológicos prestación de servicio no superior a 48 horas después de su solicitud; acorde a la necesidad del paciente; ajustar los tiempos de atención y oportunidad al Decreto Ley 019 de 2012.
14. El Contratista deberá prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicios de salud ambulatorios expedida por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 , la cual en su momento puede ser solicitada a través de la secretaria de la estación de Policía del Municipio y/o desde el correo electrónico de cada uno de los funcionarios activos, pensionados o beneficiarios que requieran la atención médica, así mismo, también lo podrá solicitar directamente la entidad prestadora del servicio de salud si lo estima pertinente al correo electrónico deant.rases-sni@policia.gov.co. Cabe resaltar que la dispensación y suministro de medicamentos no requiere de dicha autorización.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15. El Contratista deberá solicitar la autorización para las internaciones posterior a las 6 horas de la atención inicial de urgencias al correo electrónico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 deant.rases-sni@policia.gov.co, lo anterior con el fin de evitar que las autorizaciones queden extemporáneas a los servicios prestados lo cual es causal de glosa por parte de auditoría médica.
16. Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente, al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co, deant.rases-sni@policia.gov.co diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

17. Las cuentas médicas se recibirán de manera física al supervisor del contrato lo cual lo entregará a la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, previo cumplimiento al literal 1.1.3 en atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR-GU-0002, que a la letra dice: "Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto.
18. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante y el Contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.
19. Notificar el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; dentro de las primeras 24 horas posteriores a su ingreso, deberá ser comentado con la Dirección de Sanidad, Teléfonos (1) 5804400 extensiones 7646,7426,7695,7617 Avantel 3504131671 o 3505546128, o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan-griss-aut@policia.gov.co, disan-griss-crf@policia.gov.co o disan-refer-nal@policia.gov.co y solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación del servicio o regulación del paciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.
20. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001, limitando el servicio de odontología a lo descrito en el anexo 9), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.
21. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, garantizando en el proceso de atención enfoque diferencial utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
22. Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, Teléfono 3396781 - 3396526 – 3396523 - 3396649 o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-



rem@policia.gov.co, con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 o al nivel que el paciente requiera y/o solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación.

23. Cuando el contratista no pueda prestar el servicio al afiliado por la patología que presenta o remitirlo a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, deberá ubicarlo en otra institución donde se le pueda prestar la atención necesaria, además deberá informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, sobre la eventualidad surgida, para efectos de la autorización pertinente.
24. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 sobre la eventualidad surgida.
25. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.
26. Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Y presentarlo como soporte a la facturación, la cual será validada para el pago de la misma, según lo estipula la normatividad vigente resolución 3374 del 2000 y resolución 1531 del 28/04/2014.
27. La facturación se debe presentar por cada una de las atenciones, no se permiten facturas globales de multiusuario, se debe presentar una a una con número de factura aprobado por la DIAN ya que cada atención constituye un título valor independiente.
28. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, Carrera 43 No. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL CUAL SE LE ESTÁN CARGANDO LAS FACTURAS, CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SALDOS PARA AMBAS PARTES.

- Fecha de prestación del servicio
- Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Anexar la epicrisis de la atención.
- Indicar en la misma el Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.

29. Basado en el Decreto 4747 de 2007 Art. 23, Resolución 3047 de 2008 Anexo Técnico No. 6 y la Ley 1438 de 2011 Art. 57, el contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el Área de Auditoría de la Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.
30. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
31. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados.
32. Garantizar el envío los días lunes de la información de notificación epidemiológica semanal al correo electrónico deant.escop-epi@policia.gov.co o al Teléfono 339-66-05 (solo se notifica los casos de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional).
33. El contratista deberá reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

34. El contratista deberá enviar trimestralmente los indicadores centinelas y las notificaciones obligatorias; de igual forma informar mensualmente los nacidos vivos y nacidos fallecidos este reporte deberá realizarse al correo electrónico; deant.escop-epi@policia.gov.co.
35. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según Resolución 1552 de 2013 y la resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad a los correos deant.rases-sni@policia.gov.co; deant.rases-niv@policia.gov.co; deant.rases-rin@policia.gov.co que le apliquen al contratista según relación:
 Oportunidad en Consulta Médica General;
 Oportunidad en Consulta médica especializada – Psiquiatría;
 Oportunidad en Consulta Médica especializada – Ginecología;
 Oportunidad en Consulta Médica especializada – Pediatría;
 Oportunidad en Consulta Médica especializada – Cirugía General;
 Oportunidad en Consulta Médica especializada – Obstetricia;
 Oportunidad de Consulta Odontología general;
 Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico general radiología simple;
 Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico especializado TAC (días);
 Oportunidad toma de muestras de laboratorio básico;
 Oportunidad en la realización de cirugía programada;
 Tasa de infección intrahospitalaria;
 Oportunidad consulta de urgencias triage II;
 Razón de Mortalidad Materna (Por cada 100.000 nacidos vivos);
 Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 100.000 atendidos menores de 5 años);
 Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos).
36. Dar cumplimiento con el respectivo reporte en los primeros 5 días de cada mes de los **INDICADORES DE CUMPLIMIENTO POR MOMENTO CURSO DE VIDA EN LA RUTA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL Y LA RUTA DE RIESGO CARDIO CERBRO VASCULAR** los cuales están enmarcados por la Res 3280 del 2018. Res 276 del 2019 y los lineamientos técnicos operativos de la ruta de riesgo cardiocerebrovascular.
37. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad al correo deant.espri-rma@policia.gov.co con la información de cada evento adverso relacionado con maternidad. (morbilidad, mortalidad, complicaciones, etc.)
38. El contratista deberá reportar los primeros 10 días de cada mes los indicadores de Calidad definidos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 *"por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."*
39. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría Seccional de salud.
40. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad establecidas por la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, como son:
 - Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
 - Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención, entendiéndose como urgencia atención inmediata y consulta programada que no supere las 24 horas de asignación luego de la solicitud.
 - Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
 - Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
 Pertinencia: Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada
41. Informar semanalmente a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 , el reporte del total de los **UNIFORMADOS ACTIVOS** que son excusados o incapacitados por los profesionales dentro de la entidad a contratar; este reporte deberá realizarse al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co o al 3396764.
42. El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, ancianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad y reportarlos a esta Regional al correo deant.espri-jef@policia.gov.co; deant.rases-sni@policia.gov.co
43. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:
 - a) Por parte de los prestadores de servicios de salud:



- 1) Habilitación de los servicios por prestar, el cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.
 - 2) Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
 - 3) Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
 - 4) El contratista podrá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante, en caso de considerarlo necesario.
 - 5) Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
 44. El contratista deberá verificar en la página del ADRES a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 al correo electrónico deant.rases-afi@policia.gov.co
 45. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.
 46. Adoptar la resolución. 3280 del 02/08/2018 sobre la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno-perinatal y se establecen las directrices para su operación. Adecuando la Res 3280 del 2018 como herramienta para la gestión integral del riesgo en salud, asumiendo el riesgo técnico-operativo
 47. Garantizar el acceso, continuidad y oportunidad con trato humanizado y digno en la atención de las gestantes sin que medie autorización previa como requisito para la prestación de los servicios contenidos en la ruta integral de atención en salud Materno-Perinatal, tal como se dispone en el artículo 2.5 3.4 7.4 del Decreto 780 de 2016. Y la Ley 2244 del 2022 Dicha solicitud se debe realizar en un plazo máximo de 24 horas posterior a la atención.
 48. Gestionar de manera oportuna e inmediata, la contratación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno -Perinatal, garantizando que las consultas, tomo de muestras y dispensación de medicamentos que hagan parte de la misma fase de prestación, se realicen en el mismo lugar de atención o en el lugar de residencia del afiliado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 3.4 7.3 del Decreto 780 de 2016.
 49. Adaptar sus modelos de atención de acuerdo con las necesidades en salud materna y perinatal, haciendo especial énfasis en las poblaciones que requieran un enfoque diferencial o se ejecuten en territorios con características que limiten el acceso a los servicios.
 50. El oferente debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:
 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".
- Se debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional https://srvncpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
51. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
 52. Garantizar las acciones dirigidas a la protección de los niños, niñas y otros grupos de la población contra enfermedades prevenibles mediante la vacunación sin barreras acogiéndose a los lineamientos del ministerio de salud y protección social y el acuerdo 002 del



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

plan de servicios de las fuerzas militares y Policía Nacional"; garantizando a nuestros usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional las vacunas que se encuentran incluidas dentro del acuerdo 002 del plan de servicios de salud.

53. **Cláusula de Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
54. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
55. **Cláusula de Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
56. La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.
57. El contratista deberá implementar y cumplir con el seguimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 2471 del 2022 del Ministerio de Salud y Protección social, "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para los Programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud IAAS y de Optimización del Uso de Antimicrobianos — PROA y se dictan disposiciones para su implementación". La cual es de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de complejidad, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección social. Para lo cual la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dispone de los correos electrónicos deant.rases-jpl@policia.gov.co y deant.rases-ars@policia.gov.co para el envío de la información.
58. El contratista al momento de inicio de la ejecución del contrato, deberá relacionar y adjuntar en una carpeta la información del talento humano que prestan los servicios en su entidad para la debida verificación en RETHUS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS

1. El contratista está obligado a brindar calidad y excelencia en el suministro y dispensación informada de los medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a los parámetros del contrato.
2. Deberá respetar los parámetros y condiciones exigidos por la Institución, garantizando un buen servicio a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
3. Los medicamentos que se contratarán con la entidad serán los establecidos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022; para la entrega de los medicamentos de Nivel ALTO, se realizara con previa autorización del jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO, anexando formula expedida por el especialista
4. Los medicamentos especializados que sean ordenados por el grupo de promoción y mantenimiento en salud, medicina General y/o especialistas que están relacionados en el anexo correspondiente, podrán ser despachados presentando la fórmula medica original por el personal profesional de nuestra red propia o contratada, siempre y cuando no exceda los 30 días calendario desde la fecha de prescripción en los casos en que sea necesario completar un esquema de tratamiento.
5. Los medicamentos que se suministren y dispensen a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deben de ser de buena calidad, certificados por el INVIMA, y normas de buenas prácticas de manufactura, con una oportunidad máxima de TREINTA (30) minutos, luego de la solicitud por parte del usuario.
6. La entidad deberá contar en el punto de dispensación del municipio ofertado, la disponibilidad de una línea telefónica como mínimo para la atención de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional.
7. La entidad a contratar, deberá garantizar la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas.



8. La entidad contratada para el suministro de medicamentos de uso ambulatorio tendrá como característica esencial, la oportunidad, calidad de atención y eficiencia del servicio prestado al usuario de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello el contratista deberá conocer el Acuerdo 080 de 2013 en el cual se define los medicamentos incluidos en el vademécum de la Policía Nacional y el Instructivo 028 del 07 de julio de 2020 Dirección de Sanidad "Por el cual se imparten lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en las Unidades Desconcentradas".
9. El contratista debe dispensar los medicamentos siempre y cuando el usuario presente la fórmula original.
10. Facturar los medicamentos dispensados de acuerdo a lo pactado con la entidad al momento de firmar el contrato.
Tarifas Propias Institucionales.
11. una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.
12. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de la dispensación de los medicamentos, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 sobre la eventualidad surgida.
13. Condiciones adicionales de garantía de calidad en el servicio:
 - **Registro Sanitario**
Los medicamentos a contratar deben cumplir con los registros sanitarios INVIMA vigentes y actualizados, durante la ejecución del contrato, lo anterior será objeto de verificación por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, una vez adjudicado el contrato. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.
Nota: Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, Medicamentos Vitales no Disponibles y las drogas blancas.
 - **Estabilidad**
El contratista garantizará que los medicamentos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil.
 - **Garantía**
La fecha de vencimiento de los medicamentos entregados durante la fase de ejecución del futuro contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado y no presentarse este hecho como una constante.

FICHA TÉCNICA CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD

A. Sistema de Calidad

1. PROCESOS: El contratista deberá contar con la implementación del proceso de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en la Resolución 2680 de 2007, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social en especial lo estipulado en la Resolución 1403 de 2007.
2. GESTION DE CALIDAD: El contratista tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad de conformidad con los Decretos 2200 de 2005 y la Resolución 2680 de 2007 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y que contemple los aspectos especificados en el artículo 17 de la Resolución 1403 de 2007.
3. CONTROL TÉCNICO: el contratista llevará a cabo el control técnico de las actividades permanentes pertenecientes al proceso de almacenamiento, de lo cual llevará registro escrito para su verificación. Los registros de dicho control deberán incluir las actividades de recepción técnica que garanticen la trazabilidad de los medicamentos desde la entrega por parte de la bodega principal y continuando a lo largo de la cadena logística del contratista hasta el punto de dispensación.
4. EVALUACIÓN DEL SERVICIO: El Contratista evaluará como mínimo en su operación logística los siguientes aspectos:
 - Eficiencia. Si el servicio se realizó de acuerdo a la mejor relación costo-resultados.
 - Eficacia. Si los resultados previstos fueron alcanzados en términos de cantidad y calidad.
 - Efectividad. Si los resultados fueron congruentes con las demandas, apoyos y necesidades de los usuarios.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

B. Recurso Humano

1. **MECANISMOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA.**- En las políticas y programas de mejoramiento continuo se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la reeducación, actualización, capacitación, adiestramiento, motivación y comunicación efectiva del recurso humano del servicio farmacéutico, así como programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal. Los contenidos de los programas tendrán en cuenta el desarrollo de los métodos pedagógicos y el avance tecnológico de los medicamentos y las ciencias farmacéuticas dedicadas a los servicios de salud y capacitarán al recurso humano para la solución efectiva de los problemas del Servicio Farmacéutico.
2. **IDONEIDAD:** el contratista verificará que la entidad prestadora del servicio cuente con recurso humano que cumpla con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado.

C. Instalaciones

El contratista verificará que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Cumplimiento de los **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN**, de acuerdo al tipo de punto de dispensación además de: **CONDICIONES EXTERNAS:** el edificio donde se ubica el punto de dispensación presenta buen estado de conservación, con áreas adyacentes limpias, sin fuentes de polución, contaminación ambiental o sonora cercanas a las instalaciones.
2. **AREAS:** Cumplimiento de los **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN**, de acuerdo al tipo de punto de dispensación, además de: **CONDICIONES GENERALES:** existe protección contra la entrada de roedores, insectos, aves y otros animales.
3. **SANEAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS:** se tienen procedimientos escritos y registros de saneamiento y control de plagas con materiales aprobados por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, que no implican riesgo de contaminación de equipos y productos.

D. Aseo

1. El personal que dispensa los medicamentos no deberá llevar a cabo actividades de aseo de las instalaciones, el contratista deberá verificar que se disponga de personal independiente para estas actividades que cumpla la normatividad vigente al respecto.
2. **CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO.** - Las áreas de almacenamiento deben cumplir básicamente con las especificaciones Control y gestión de calidad durante el proceso de almacenamiento. El servicio farmacéutico contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de almacenamiento de medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que regulen la materia, y que contengan como mínimo las actividades descritas en el numeral 3 del Capítulo II **PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS GENERALES** del **MANUAL DE CONDICIONES ESENCIALES Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO** adoptado por la resolución 1403 de 2007

E. Dotación

1. **MUEBLES:** el contratista verificará que se disponga de columnas de almacenamiento para la clasificación y almacenamiento de medicamentos en todos los puntos, así como nevera con especificaciones técnicas para la refrigeración de medicamentos de uso exclusivo para éstos.
14. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
15. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, como son
 - Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
 - Oportunidad. Disponibilidad en términos de tiempo, dispensación del medicamento en el lapso veinte minutos, después de haber sido entregada la fórmula al profesional de la farmacia.
 - Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
 - Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
 - Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.
16. **CAUSALES DE NO PAGO:** EL CONTRATANTE, no cancelará las fórmulas manuales dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada:

CÓDIGO	CAUSAL
001	Entrega realizada a usuario que no se encuentra en la base de datos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía o que no acredita el derecho.
002	Medicamento entregado con fórmula médica que no corresponde al formato impreso del SISAP o al formato establecido por la Regional o Área de Sanidad para diligenciamiento manual. (Cuando aplique)
003	Fórmula manual con letra ilegible, y/o escrita a lápiz y/o con tachaduras, enmendaduras

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

004	Fórmula elaborada en un formato diferente al de las instituciones con las cuales se tiene contratada la prestación de servicios médicos y odontológicos en los respectivos municipios de Antioquia.
005	Fórmula diligenciada de forma incompleta, por falta de: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Nombre y firma del profesional de salud tratante con su respectivo número de registro profesional ◆ Lugar y fecha de la prescripción. ◆ Nombre del paciente y documento de identificación. ◆ Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). ◆ Concentración y forma farmacéutica, vía de administración, dosis y frecuencia de administración, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento en número y letra. ◆ Laboratorio que fabricó el medicamento.
006	Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos.
007	Medicamento despachado que no corresponde al Vademécum contratado, o si es fuera de Vademécum no se encuentra autorizado por el Comité Técnico Científico de la DISAN y/o autoridad competente (Tutela).
008	Cantidad entregada de medicamento, superior a la descrita en la fórmula que no corresponda al múltiplo superior autorizado. (Dosis mínima de dispensación según presentación comercial)
009	Entrega de medicamento de presentación, concentración o forma farmacéutica diferente al formulado. Sin perjuicio de las sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable el CONTRATISTA .
010	Mayor valor cobrado, en cuyo caso no se paga la diferencia respecto del valor pactado o autorizado.
011	Cuando se presente relacionada la entrega de un medicamento y no se anexe la fórmula médica.
012	Cuando se facture un medicamento que no ha sido efectivamente entregado (ejemplo: fórmula con sello de pendiente y facturado, fórmula con entrega parcial y facturado en su totalidad).

17. Cumplir con la Resolución 371 del 26 de febrero del 2009 Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos:

ARTÍCULO CUARTO. De los distribuidores y comercializadores. Para efectos de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, son obligaciones de los distribuidores y comercializadores las siguientes:

- Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y participar en la implementación de dichos Planes.
- Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.
- Informar a los usuarios y consumidores sobre los riesgos para la salud y el ambiente de los fármacos o medicamentos vencidos, las recomendaciones para su manejo seguro y sobre el mecanismo para la devolución de estos residuos, suministrada por el fabricante o importador.
- Tener a disposición sin costo alguno para los fabricantes e importadores un espacio para los recipientes o elementos necesarios para que los consumidores finales o residenciales de medicamentos depositen los medicamentos vencidos.
- Garantizar la seguridad de los recipientes o elementos que se coloquen para la recolección de medicamentos de los usuarios finales.
- Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan pos consumo de fármacos o medicamentos vencidos.

Subintendente **FEIBER DAVID BRAVO RUIZ**
 Coordinador Contrato Municipio SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMATO REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS



POLICIA NACIONAL

Código: 3SS-FR-0006

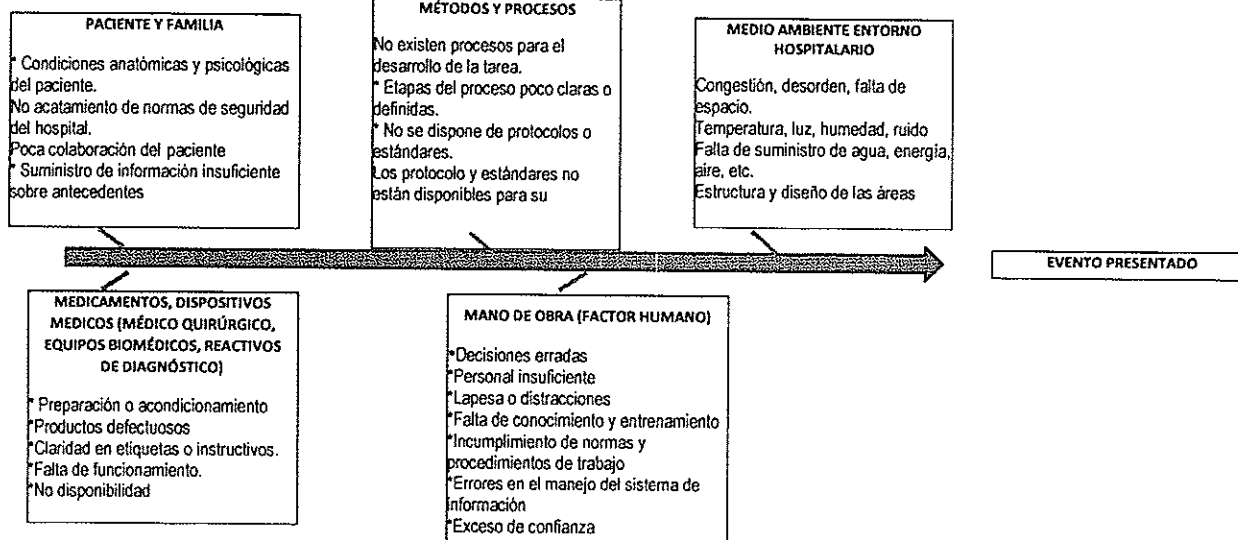
Fecha: 24/10/2018

Versión: 3

PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE SALUDREPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS
ADVERSOS

POLICIA NACIONAL

V. ANALISIS DE CAUSAS



OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUANDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del contratista: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalDirección: Diligenciar la dirección del proveedorTeléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedorEmail: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

}